TOMO LXXXIII — Montevideo, Lunes 3 de Mayo de 1926 — Núm. 5938

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Decreto. Se nombra Jefe del Batallón de Infantería número 1 al coronel don Héctor Bazzano

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 27 de 1926.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Jefe del Batallón "Florida", de Infantería número 1, al señor Coronel don Héctor Bazzano.

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese.—SERRATO.—General RUPRECHT.

2

Resolución. Se designa para ser expropiado un terreno lindero al cuartel de Rocha y de propiedad de don Carolino Ortiz.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 27 de 1926.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la adquisición de un terreno lindero al cuartel de Rocha, el cual ocupa actualmente en arrendamiento el Batallón de Infantería número 8 para distintos servicios;

Considerando: 1.º Que la compra de ese terreno es absolutamente necesaria y que si bien su actual propietario señor Carolino Ortiz pretende por él un mil quinientos pesos, suma que ha sido reducida a mil cuatrocientos pesos por el mismo, según informe del señor Jefe de la mencionada unidad de Marzo 1.º de 1926, la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado manifiesta en el papel administrativo número 503638 vuelta que "no debe pagársele una suma superior a mil pesos" por ser este el verdadero valor del terreno en esa fecha;

2.º Que en lo que respecta al área del terreno, el señor Jefe de Construcciones Militares informa con fecha 8 del mes corriente que "según medición efectuada por el agrimensor don Facundo Machado es de 893m2", agregando que la diferencia que existe con la del título del terreno "que, sin duda, proviene de la invasión de algunos de los linderos, no tiene importancia a los efectos del trámite previo de expropiación, pues siempre se podría verificar antes de hacerse la escrituración"; y

Visto: 1.º El inciso 2.º del artículo 3.º de la ley de 28 de Marzo de 1912 y el artículo 2.º del decreto reglamentario de la misma; y

2.º el artículo 1.º de la ley de 12 de Noviembre de 1915, que amplía el artículo 4.º de la de 28 de Marzo de 1912 ya mencionada con el siguiente inciso: "7.º Los inmuebles necesarios para la construcción de cuarteles y obras de carácter militar",

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Designar para ser expropiado el terreno perteneciente actualmente al señor Carolino Ortiz a que se ha hecho referencia en la parte expositiva de esta resolución, compuesto de una superficie de ochocientos noventa y tres metros cuadrados, según medida, y de novecientos veintidós metros cuadrados, según título, (datos tomados del plano que acompaña el señor Jefe de Construcciones Militares).

2.º Que pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva disponer que la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado siga para la adquisición del terreno de la referencia el procedimiento previo administrativo que establece la ley y el decreto reglamentario respectivos.

3.º Que se comunique, inserte y publique.—SERRATO.—General RUPRECHT.

3

Resolución. Se nombra Profesor de la Cátedra de Cálculos Náuticos (5.º año) de la Escuela Naval al Capitán de Fragata don Arturo Juambeltz.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 27 de 1926.

Vista la precedente propuesta del señor Comandante de la Escuela Naval a favor del señor Capitán de Fragata don Arturo Juambeltz para dictar la Cátedra de Cálculos Náuticos (5.º año);

Atento a lo manifestado por la Dirección de la Armada, que no ve inconveniente en que se proceda en el sentido solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar para dictar la Cátedra de Cálculos Náuticos (5.º año) de la Escuela Naval al señor Capitán de Fragata don Arturo Juambeltz.

2.º Que se comunique, publique y veduelva.—SERRATO.—General RUPRECHT.

EL REPARTO DEL "DIARIO OFICIAL"

De acuerdo con lo que se anunció a los suscriptores particulares, la Administración ha dado orden de suspender el envío del "Diario Oficial" a todas las personas que no han pasado por estas Oficinas para hacer los pagos correspondientes.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

4

Resolución. Se acepta la renuncia del Agrimensor-Tasador de la Dirección de Impuestos Directos don Lisandro J. Freire.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 26 de 1926.—Número 51|926.

Vista la renuncia presentada por el Agrimensor-Tasador de la Dirección de Impuestos Directos señor Lisandro J. Freire,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se nombra un Conductor de Fondos de la Dirección General de Aduanas y se hacen promociones.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 26 de 1926.—Número 36|926.

Vacante el cargo de Conductor de Fondos de la Dirección General de Aduanas por jubilación del señor Rafael Arnavasse que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar los cargos que se mencionan a los siguientes empleados: para Conductor de Fondos al señor Arturo López Ximénez, actual Recaudador, y para subrogar a éste al señor Santiago M. Delgado, actual Recaudador Adjunto.

Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se nombra Jefe de una Sección en la Contaduría General a don Juan A. Baethgen

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 26 de 1926.—Número 28|926.

Vacante el cargo de Jefe de la Sección Examen y Censura de Cuentas de la Contaduría General de la Nación por jubilación del señor Ruperto L. Parpal que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el expresado cargo al señor Juan A. Baethgen, actual Encargado del Registro de Cuentas, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se desestima la reclamación del Oficial 1.° de Administraciones de Rentas de 2.ª clase don Héctor M. García Antuñano.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 26 de 1926.—Número 68|926.

Visto el escrito presentado por el Oficial 1.° de la Administración de Rentas de Rocha, señor Héctor M. García Antuñano, apelando de los nombramientos efectuados con fecha 12 del corriente mes a favor de los señores Emilio Rivera y Segundo S. León para los cargos de Administradores de Rentas de 2.ª categoría;

Resultando: Que al efectuarse esas promociones no pudo tomarse en cuenta al solicitante, dado que su categoría es de Oficial 1.° de Administraciones de Rentas de 2.ª clase;

Resultando: Que los empleados promovidos tenían asignación mayor que el peticionario, puesto que eran Oficiales primeros de Administraciones de Rentas de 1.ª categoría,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestimar el reclamo interpuesto.

Tome razón la Contaduría General, la que devolverá este expediente a la Dirección de Impuestos Directos.—Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga pase a retiro al Subcomisario de la Jefatura de Policía de Canelones don Joaquín Oliva.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 26 de 1926.—Número 1946|925.

Vista la gestión del señor Joaquín Oliva, Subcomisario rural de la Jefatura de Policía de Canelones, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso E) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro en virtud de contar con más de diez años de servicios prestados y tener más de cincuenta de edad;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Joaquín Oliva con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 502.66, incluso la bonificación del 12 % que le corresponde, artículo 6.°.

Dicha asignación será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que xpida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga pase a retiro al guardia civil de la Jefatura de Canelones don Juan González

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 26 de 1926.—Número 508|926.

Vista la gestión del señor Juan González, guardia civil de la Jefatura de Policía de Canelones, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso E) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro en virtud de contar con más de diez años de servicios prestados y tener más de cincuenta de edad (según partida acompañada);

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Juan González con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 168.91, incluso la bonificación del 12 % que le corresponde, artículo 6.°.

Dicha asignación será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que xpida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga jubilación a don Ruperto L. Parpal

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 26 de 1926.—Número 1043|926.

Vista la gestión del señor Ruperto L. Parpal a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Jefe de Sección de la Contaduría General de la Nación, en virtud de contar con más de 30 años de servicios prestados y encontrarse en las condiciones requeridas por el inciso F) del artículo 18 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Ruperto L. Parpal con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 3.431.88, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se modifica la cédula de jubilación de don Pedro B. Pinto

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 26 de 1926.—Número 2010|925.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a efecto de que se reforme la cédula del señor Pedro B. Pinto, de acuerdo con la resolución de 22 de Febrero de 1926, por la cual se declaró que los servicios prestados por el expresado señor Pinto como Auxiliar del Registro de Hipotecas desde el año 1888 a Enero de 1910 eran computables a los efectos de la jubilación;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 26 de Octubre de 1925, declarando que el señor Pedro B. Pinto, en su calidad de jubilado, tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 3.017.40, incluída la bonificación de 7 % que le corresponde, dejándose sin efecto la de $ 1.564.16 anual que percibe actualmente.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga jubilación a don Eduardo M. Alvarez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 26 de 1926.—Número 889|926.

Vista la gestión del señor Eduardo M. Alvarez a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Inspector de 1.ª clase de la Dirección General de Impuestos Internos, en virtud de contar con más de diez años de servicios prestados y por tener más de sesenta de edad, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Eduardo M. Alvarez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.028.23.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga jubilación a don Rafael Arnavasse

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 26 de 1926.—Número 1114|926.

Vista la gestión del señor Rafael Arnavasse a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Conductor de Fondos de la Dirección General de Aduanas, en virtud de contar con más de treinta años de servicios prestados y encontrarse en las condiciones requeridas por el inciso E) del artículo 18 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar al señor Rafael Arnavasse la jubilación solicitada con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 1.951.45, la cual será liquidada como se expresa en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga jubilación a don Victorio Balossi

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 26 de 1926.—Número 441|926.

Vista la gestión del señor Victorio Balossi a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Apuntador a jornal de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, declarado cesante con fecha 31 de Diciembre de 1925 por razones de mejor servicio;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Victorio Balossi con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 796.53, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga jubilación a don Claudio Castilla

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 26 de 1926.—Número 1735|925.

Vista la gestión del señor Claudio Castilla a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Subinspector de 3.ª clase de la Dirección General de Impuestos Internos, en virtud de contar con más de diez años de servicios prestados y tener más de sesenta de edad, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Claudio Castilla con derecho a disfrutar, de conformidad con las

disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 743.34.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga jubilación a don José Antonio Leandro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 26 de 1926.—Número 2538|925.

Vista la gestión del señor José Antonio Leandro a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de haber sido exonerado con fecha 16 de Setiembre de 1925 de su cargo de guardahilos de la Jefatura de Policía de Maldonado;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Antonio Leandro con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 415.51, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga jubilación a don Buenaventura Moreno

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 26 de 1926.—Número 2807|925.

Vista la gestión del señor Buenaventura Moreno a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Comisario de la Jefatura de Policía de Maldonado, en virtud de haber sido exonerado con fecha 7 de Marzo de 1910;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Buenaventura Moreno con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de 276.76, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan L. Violante

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 26 de 1926.—Número 1788|925.

Vista la gestión del señor Juan L. Violante a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de ex Juez de Paz de 2.ª sección del Departamento de Flores, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de dicho cargo, como se comprueba con el informe médico acompañado;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan L. Violante con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 249.78, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga jubilación a don Domingo L. Delfino Demaría

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 26 de 1926.—Número 1867|925.

Vista la gestión del señor Domingo L. Delfino Demaría a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido exonerado con fecha 26 de Junio de 1925 por razones de enfermedad, como se comprueba con el informe médico acompañado;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Domingo L. Delfino Demaría con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de 173.56, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga jubilación a don Luis Valentín

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 26 de 1926.—Número 2613|925.

Vista la gestión del señor Luis Valentín a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de marinero de la Receptoría de Aduana de Salto, en virtud de contar con más de tres años de servicios computados y tener más de sesenta de edad, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Luis Valentín con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	2.2[illegible]
Por semestre adelantado	"	4.50
Por año adelantado	"	9.00
Número del día	"	0.15
Número atrasado del mes corriente	"	0.20
Número atrasado de meses o años anteriores	"	[illegible]

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA N.º 1178

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

TRAMITE

Al legajo.—Nota de la Jefatura de Policía de Florida sobre concesión de licencia por veinte días al Escribiente de la 6.ª sección rural J. A. Vilá. Nota de la Jefatura de Minas sobre concesión de licencias a varios funcionarios de la misma en Abril corriente. Licencia por veinte días concedida por este Ministerio al Comisario de la 6.ª sección de Florida don A. P. Islas. Licencia por treinta días concedida por la Secretaría de este Ministerio al Subcomisario de la policía de San José don Ramón Reyes. Relación de castigos disciplinarios aplicados a varios funcionarios de la policía de Artigas en Febrero pasado. Relación de licencias otorgadas a funcionarios de la policía de Artigas en Marzo pasado por la expresada Jefatura. Licencia por tres días concedida por este Ministerio al Comisario de Ordenes de la Jefatura de Salto F. Escobar. Licencia por quince días concedida por este Ministerio al Comisario de la policía de Tacuarembó don Ramón Ferreira, eximiéndosele a la vez de la obligación de montar a caballo por el término de un mes, por enfermedad. Nota de la Jefatura de Policía de Colonia sobre arresto impuesto al Suboficial Gross por faltas cometidas en el servicio. Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Colonia en Marzo próximo pasado a funcionarios de la misma. Licencia por un mes al Comisario de la 3.ª sección urbana de San José don D. C. Britos. Nota del Ministerio de Hacienda sobre jubilación otorgada por el Consejo Nacional de Administración al Comisario de la 5.ª sección de Artigas don Telmo H. Goncalvez. Estado demostrativo de las licencias concedidas por la Jefatura de Flores a funcionarios de la misma en Marzo próximo pasado. Estado demostrativo de las sanciones disciplinarias aplicadas por la Jefatura de Flores en Marzo último a funcionarios de la misma. Licencias concedidas por la Jefatura de Policía de Minas en Abril corriente a funcionarios de la misma. Relación de los arrestos impuestos por la Jefatura de Maldonado a funcionarios de la misma en Marzo próximo pasado. Nota de la Jefatura de Policía de Minas comunicando el fallecimiento del Suboficial Inspector D. Díaz. Nota de la Jefatura de Policía de Río Negro sobre concesión de licencias a funcionarios de la misma en Marzo pasado. Licencia concedida por este Ministerio al Comisario de la 2.ª sección de Río Negro, por treinta días, don M. Errobidart. Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Rocha en Marzo pasado a funcionarios de su dependencia. Licencia por cinco días concedida al Médico del Servicio Público de Florida doctor Ricardo J. Acosta, y se encarga de las funciones durante dicho término al doctor Decler Ruiz. Nota de la Jefatura de Policía de Minas sobre concesión de licencias a varios funcionarios de la misma en Marzo pasado. Licencia por ocho días concedida por este Ministerio al Escribiente de la 6.ª sección del Departamento de Minas don Angel M. Barrios. Licencia por veinte días concedida por la Jefatura de Policía de Treinta y Tres al Suboficial Inspector de la 1.a sección urbana don Félix B. Fernández. Licencias concedidas por este Ministerio por 15 y 10 días al Comisario de la 9.ª sección y Suboficial de la 4.ª sección rural de Maldonado y Flores Máximo Pérez y F. Marmión, respectivamente. Licencia concedida por este Ministerio, por diez días, al Suboficial Inspector de la 15.ª sección rural de Colonia don Juan Ramón Barretto. Nota de la Jefatura de Policía de Tacuarembó relacionada con una observación impuesta al Comisario de la 5.ª sección urbana M. Ferreira. Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Minas a varios funcionarios de su dependencia. Licencia por cinco días concedida por la Jefatura de Policía de Florida al Comisario de la 4.ª sección urbana L. Calleros Guichón. Nota de la Jefatura de Policía de Florida sobre concesión de licencia por diez días al Subcomisario de la 1.ª sección urbana Julio Palleja. Relación de licencias otorgadas por la Jefatura de Tacuarembó al personal superior en Marzo pasado.

—Al Registro — Foja de servicios y legajo personal del Comiasrio de la 7.ª sección rural de Tacuarembó Carmelo Valenzuela. Foja de servicios y legajo personal del Suboficial Inspector de la 8.ª sección rural de Florida Diego Peña.

—Se exime al Suboficial Inspector en comisión (guardia civil) de la policía de Tacuarembó don Blas Silva, de la obligación de montar a caballo por el término de un mes.

—Téngase presente—Telegrama de la Jefatura de Policía de Colonia haciendo saber que por orden del Juzgado Letrado ha sido reducido a prisión y puesto a disposición de dicho Juzgado el Comisario de la 15.ª sección E. Malán.

—A sus antecedentes — Telegrama de la Jefatura de Policía de Colonia haciendo saber que el Juzgado Letrado decretó la libertad del Comisario E. Malán.

—Comisión Pericial—Se designa la encargada de pronunciarse respecto de las propuestas presentadas al llamado a licitación efectuado para la provisión de forrajes destinados a la manutención de la caballada al servicio de la Jefatura de Policía de Montevideo.

—Licencias — Se concede prórroga de licencia por el término de cuatro días al Auxiliar 1.º de este Ministerio H. Lons. Se concede licencia por el término de cinco días al portero de este Ministerio E. Silva.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expedientillo relacionado con la infracción al Reglamento de Vialidad cometida por P. Uruetechaque. Expedientillos formados con motivo de la infracción al Reglamento de Vialidad cometida por C. Conde y C. Brera. Nota de la Jefatura de Policía de Canelones sobre la necesidad de que se proceda a la reparación del edificio de la comisaría de la 10.ª sección. Nota de la Jefatura de Policía de Flores sobre mal estado del edificio de propiedad del Estado que ocupa la comisaría de la 1.ª sección urbana.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Jefatura de Montevideo solicitando se le provea de machetes para la Guardia Republicana.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Expedientillo formado con la intimación al Oficial del Estado Civil de la 4.ª sección de Río Negro en la entrega de libros del año 1925. Gestión de Estanislao Arias sobre expedición de carta de ciudadanía. Gregorio Natto sobre expedición de copia de la carta de ciudadanía por haberla extraviado. Escrito de Lorenzo Evaristo Machuca y de Fernando Martínez sobre expedición de certificado de carta de ciudadanía por extravío.

—Al Ministerio de Industrias — Expediente formado con motivo de la existencia de sarna en los ganados del Departamento de Rocha.

—A la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales—Antecedentes relacionados con la suficiencia del Inspector de Líneas de Tacuarembó, señor Rasano, requerida para el desempeño del cargo y consulta de la misma Jefatura respecto a si los guardahilos deben rendir examen de suficiencia ante el Jefe de la Oficina de Claves.

—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles—Gestión de A. Klinger, en representación del ex guardahilos de la Jefatura de Tacuarembó don V. Valdez Aliano, sobre jubilación. Pedido de jubilación del ex funcionario de la policía de Minas Pablo G. de María.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Gestión de Pacífico Sebastián Castro Lovalo, cabo de la sección 1.ª de Montevideo sobre jubilación.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura de Policía de Flores haciendo saber que en Marzo pasado, no expidió órdenes de flete, con cargo a este Ministerio. Nota de la Jefatura de Policía de Minas sobre producido del 30 o|o del impuesto general municipal. Nota de la Jefatura de Policía de Río Negro sobre producido del 30 o|o del impuesto general municipal. Gestión de A. Perroni y C.ª sobre pago de cuentas que le adeuda la Jefatura de Policía de Rivera por provisión de forrajes para la caballada policial. Nota (2) de la Dirección General de Impuestos Internos sobre producido de la patente especial de seguros y depositado en el Banco de la República. Licencia concedida por este Ministerio al Comisario de la 2.ª sección de Río Negro, M. Errobidart, por enfermedad, y observación a la Jefatura referida por haber elevado certificado médico sin el pedido del peticionario. Nota de la Jefatura de Policía de Rocha haciendo saber que P. J. Pimienta prestó servicios como Auxiliar hasta el 15 de Marzo pasado en que cesó en sus funciones por resolución del Poder Ejecutivo. Nota de la Jefatura de Rocha haciendo saber que el Suboficial Inspector de la 1.ª sec. urbana C. Acevedo tomó posesión del referido cargo el 16 de Marzo pasado. Licencia por quince días concedida por este Ministerio al guardia civil de la policía de Rocha don M. Fabra. Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre devolución de los medios sueldos del ex Agente A. Ledesma. Nota de la Jefatura de Policía de Flores sobre producido del 30 o|o del impuesto general municipal. Nota de la Dirección General de Impuestos Internos sobre recaudación del producido de la patente especial de seguros. Nota de la Jefatura de Policía de Tacuarembó haciendo saber que el Jefe de la Estación Tranqueras del Ferrocarril Central devolvió la orden del pasaje número 24 en virtud de no haber sido usado. Nota de la Jefatura de Policía de Rivera haciendo saber que en Marzo pasado no expidió órdenes de flete con cargo a este Ministerio. Nota de la Jefatura de Florida haciendo saber que dejó de prestar servicio el Escribiente de la 1.ª sección urbana R. Rey, por renuncia que le fué aceptada por resolución del Poder Ejecutivo. Nota de la Jefatura de Policía de Florida, haciendo saber que con fecha 13 del corriente empezó hacer uso de la licencia el médico del servicio público doctor Acosta, dejando encargado al doctor D. Ruiz. Nota de la Dirección General de Impuestos Internos sobre depósito en el Banco de la República del producido de la patente especial de seguros. Nota de la Jefatura de Policía de Río Negro sobre pago del saldo de la deuda por compra del auto a la casa Serratosa y Castells. Nota de la Jefatura de Policía de Rocha haciendo saber que el Inspector de Policías señor Melono prestó servicios hasta el 13 del corriente, fecha en que se le declaró jubilado del cargo. Nota de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la recaudación del producido de la patente especial de seguros. Nota de la Gerencia del Banco de la República sobre pago al Banco Hipotecario del Uruguay de la segunda cuota, amortiza-

ción e intereses, por el préstamo otorgado para la construcción del edificio del Cuerpo de Bomberos de la Capital. Nota de la Jefatura de Florida sobre recaudación del 30 o|o del impuesto general municipal. Nota de la Jefatura de Policía de Río Negro sobre autorización para alquilar una finca de propiedad del Estado al Frigorífico Anglo del Uruguay. Nota de la Jefatura de Policía de San José sobre rectificación del apellido del Escribiente adjunto de la 1.ª sección urbana don Ernesto R. Sala. Nota de la Jefatura de Policía de Canelones adjuntando el pedido del guardia civil Manuel Fux a fin de que se le retribuyan los servicios prestados como Sargento de Ordenes por licencia que le fuera concedida al titular. Relación de sobrantes de sueldo habidos en Flores en Febrero próximo pasado. Nota de la Jefatura de Policía de San José sobre producido del 30 o|o del impuesto general municipal. Nota de la Jefatura de Policía de Soriano sobre traslado del Comisario de la 7.ª sección a la 3.a sección rural D. Capurro. Nota de la Jefatura de Rocha haciendo saber que se hizo cargo de la comisaría de la 7.ª sección rural el Teniente retirado don Elio Y. Vera. Nota de la Jefatura de Policía de Rocha haciendo saber que el Comisario rural O. R. Fernández se hizo cargo de la comisaría de la 5.ª. Nota de la Jefatura de Policía de Rocha haciendo saber que se ha hecho cargo de la comisaría de la 10.ª sección D. L. Marchand. Nota de la Jefatura de Artigas adjuntando los pasajes oficiales números 0143 y 0144 que no han sido utilizados. Nota de la Jefatura de Policía de Florida sobre el producido del 30 o|o del impuesto general municipal. Nota de la Dirección General de Impuestos Internos sobre depósito en el Banco de la República de lo recaudado por patente especial de seguros. Sobrante de sueldo habido en el presupuesto de Enero en la Jefatura de Minas. Nota de la Jefatura de Montevideo sobre pago de los medios sueldos retenidos al guardia civil José María Mello, mientras permaneció suspendido en sus funciones, como así del igual funcionario de la 8.a sección V. de Asís.

—A la Contaduría General—Expediente sobre inspección de contabilidad practicada en la Jefatura de Policía de Tacuarembó. Nota de la Jefatura de Policía de Río Negro comunicando que ha remitido cuentas de caja mensuales hasta el mes de Noviembre próximo pasado. Expedientillo iniciado por el guardia civil de la Jefatura de Policía de San José Wenceslao Ferreira, rectificación de nombre. Nota de la Jefatura de Policía de Rocha comunicando que ha remitido a la Tesorería General de la Nación $ 36.00, importe de las rentas de Enero. Expediente sobre inspección de contabilidad practicada en la Jefatura de Policía de Rivera. Nota de la Jefatura de Policía de Artigas comunicando que ha muerto un animal propiedad del Estado. Licencia con goce de sueldo por el término de cinco días al Sargento de la Jefatura de Policía de Florida Celestino Ramírez. Nota de la Jefatura de Policía de Artigas comunicando la muerte de dos animales propiedad del Estado. Licencia con goce de sueldo por el término de cinco días al guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera Donarte Silveira. Licencia con goce de sueldo por el término de cinco días al guardia civil de la Jefatura de Policía de Canelones Graciliano Núñez. Licencia con goce de sueldo por el término de veinte días al Subcomisario de la Jefatura de Policía de Paysandú don Isidro C. León. Relación de las rentas policiales percibidas por la Jefatura de Policía de Rocha en el mes de Febrero último. Licencia con goce de sueldo por el término de dos meses al guardia civil de la Jefatura de Policía de San José Antonio L. Núñez García. Licencia con goce de sueldo por el término de cinco días al guardia civil de la Jefatura de Policía, de Soriano Bernardo Bueno. Relación de las cuentas impagas de la Jefatura de Policía de Flores correspondientes al ejercicio 1921-1922. Licencia por el término de tres días al guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera Delfino Mello. Nota de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres acompañando una cuenta por servicio fúnebre prestado en el sepelio del guardia civil Francisco Barreto. Nota de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres acompañando cuentas que no pudieron ser presupuestadas en Marzo próximo pasado. Nota de la Jefatura de Policía de Artigas comunicando que ha muerto un caballo y una yegua marca R. O. Nota de la Jefatura de Policía de Flores acompañando un estado de las cuentas pendientes de pago, ejercicio 1921-1922. Nota de la Jefatura de Policía de Rocha comunicando que ha remitido a la Tesorería General de la Nación un giro por pesos 73.40, importe de las rentas policiales de Marzo último. Nota de la Jefatura de Policía de Tacuarembó comunicando que ha sido designado Guarda rural el señor Rosa Alvarez. Expediente sobre entrega de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres al señor Camilo Rodríguez Sosa. Licencia con goce de sueldo por el término de treinta días al Escribiente de la Jefatura de Policía de Minas don Ramón de los Santos. Nota de la Jefatura de Policía de Minas comunicando que fué dado de baja el guardia civil Máximo Torales por encontrarse a disposición de la justicia.

A archivar — Nota de la Jefatura de Policía de Florida adjuntando un recorte del diario "El Heraldo" que contiene la denuncia contra la policía por detención del obrero huelguista P. Piedrabuena. Nota de la Jefatura de Policía de Canelones adjuntando una denuncia de los señores Etchary, padre e hijo contra el Comisario y Subcomisario Lodrón de Las Piedras. Nota de la Jefatura de Policía de Colonia adjuntando un recorte de "El Eco Rosarino" contra la policía de la seccional 6.a urbana. Certificación de salud de varios funcionarios de la policía de Salto. Certificación de salud del Escribiente de la 1.a sección de Florida José E. Ferreyra. Certificación de salud del Comisario de la 8.a sección de Soriano, Q Barrios. Relación de novedades habidas en Marzo último en Cerro Largo. Certificación de salud del Suboficial Falcioni de la policía de Soriano. Información sumaria instruída al Guardahilos de la Jefatura de Policía de Minas don M. H. Trelles. Certificación de salud del Escribiente de la 10.a sección de Tacuarembó don L. Ferreira. Oficio del Juzgado Nacional de Hacienda acusando recibo del oficio de este Ministerio sobre envío del expediente relacionado con la interpretación de la ley de 26 de Junio de 1900. Relación de novedades habidas en Marzo en el Departamento de Tacuarembó. Certificación de salud del Comisario de la 7.a sección de Soriano don Venancio Quintana. Antecedentes relacionados con la comisión realizada en Colonia por el Inspector Agregado Militar Mayor Campelo. Control de visitas efectuadas por el Comisario de Ordenes de Rocha interinamente en función de Inspector de Policías. Relación de hechos de sangre, suicidios, abigeatos, incendios, etc., habidos en Minas en Marzo próximo pasado. Relación de mortandad de ganado, etc. habido en Artigas en Marzo próximo pasado. Relación de novedades habidas en los Departamentos de Artigas, Flores y Rivera en Marzo pasado. Inspección de frutos en Artigas en el primer trimestre del corriente año. Relación de robos, carneadas, cortes, etc., habidos en Artigas en Marzo pasado. Estado de los caminos y pasos del Departamento de Artigas en Marzo pasado. Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo haciendo saber que hizo efectiva la multa impuesta a J. V. Jerónimo por infracción al Reglamento de Vialidad.

—Se manda archivar — Cuenta de caja de la Jefatura de Policía de San José correspondiente al mes de Marzo. Nota de las Jefaturas de Flores, Maldonado, Rocha, Salto, Rivera, Cerro Largo y Minas sobre movimiento de altas y bajas habidas en el personal de guardias civiles. Nota de la Jefatura de Policía de Rocha acompañando el balance de la caja correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre de 1925 y Enero de 1926. Cuenta de caja correspondiente al mes de Octubre del ejercicio 1925-1926, de la Jefatura de Río Negro. Jefatura de Policía de Durazno, lista de revista y presupuesto correspondientes al mes de Diciembre de 1925, Enero y Febrero de 1926. Jefatura de Policía de Paysandú, lista de presupuesto y relación de la caballada correspondientes a los meses de Enero y Febrero de 1926. Jefatura de Policía de Artigas, presupuesto y movimiento de altas y bajas correspondientes al mes de Febrero de 1926. Jefatura de Policía de Treinta y Tres, planillas de presupuesto correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1926. Jefatura de Policía de San José, presupuesto y relación de gastos correspondientes al mes de Febrero de 1926. Jefatura de Policía de Treinta y Tres, movimiento de caja habido durante el mes de Diciembre próximo pasado. Nota de la Jefatura de Policía de Rivera sobre ingreso al Hospital Militar del guardia civil Delfino de Mello. Nota de la Jefatura de San José, sobre ingreso al Hospital Militar del guardia civil Marcelino Rodríguez Sánchez. Nota de la Jefatura de Rivera sobre ingreso al Hospital Militar del guardia civil Manuel Piñeiro. Boleta de alta del Hospital Militar del guardia civil Melitón Fagúndes, de la Jefatura de Tacuarembó. Nota de las Jefaturas de Florida y Tacuarembó sobre movimiento de altas y bajas habidas en el personal de guardia civiles. Nota de la Jefatura de Río Negro sobre ingreso al Hospital Militar del Inspector de Policías don Segundo E. Imken. Nota de las Jefaturas de Policía de Salto y Colonia sobre movimiento de altas y bajas habidas en el personal de guardias civiles. Balance de caja de la Jefatura de Policía de Minas correspondiente al mes de Enero próximo pasado. Balance de caja de la Jefatura de Policía de Tacuaembó correspondiente a los meses de Enero y Febrero próximo pasados, cuenta de caja por el mes de Diciembre próximo pasado, lista de revista y presupuesto correspondientes al mes de Enero. Nota de la Jefatura de Policía de Minas pidiendo formularios para la Oficina Dactiloscópica. Nota de la Jefatura de Policía de Canelones sobre ingreso al Hospital Militar del guardia civil Bonifacio Delgado. Nota de la Jefatura de Canelones sobre ingreso al Hospital Militar del Subcomisario don Pedro T. Viña. Nota de las Jefaturas de Río Negro, Colonia y Minas sobre movimiento de altas y bajas habidas en el personal de guardias civiles. Balance de caja de la Jefatura de Minas correspondiente al mes de Agosto último, planilla de presupuesto por los meses de Diciembre y Enero. Certificado de alta del Hospital Militar del Subcomisario de la Jefatura de Canelones don Pedro T. Viñas. Nota de la Jefatura de Cerro Largo sobre ingreso al Hospital Militar del guardia civil Juan Raymundo. Relación de ingresos y egresos de la Jefatura de Treinta y Tres correspondiente al mes de Agosto próximo pasado. Cuenta de caja de la Jefatura de Tacuarembó complementaria del ejercicio 1924-1925. Cuenta de caja de la Jefatura de Tacuarembó correspondiente a los

meses de Octubre y Noviembre pasados. Nota de la Jefatura de Colonia sobre ingreso al Hospital Militar del Encargado de la Oficina Dactiloscópica Heriberto Prado. Nota de la Jefatura de San José sobre ingreso al Hospital Militar del Escribiente don Antonio Morales. Cuenta de caja de la Jefatura de Treinta y Tres por Setiembre de 1925. Informe producido por el Inspector de Policías de Cerro Largo en las giras practicadas por los Comisarios y Subcomisarios del Departamento. Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo haciendo saber que hizo efectiva la multa impuesta a Ramón Porchile, por infracción al Reglamento de Vialidad (inciso 8.o, artículo 1.o). Certificación de salud del Comisario de la 7.a sección C. Valenzuela, del Departamento de Tacuarembó. Certificación de salud del Auxiliar de la Policía de Rivera R. Iglesias. Certificación de salud del Escribiente de la Jefatura de Rivera A. Silveira. Relación de las visitas domiciliarias efectuadas por los Comisarios y Subcomisarios de Salto en Febrero próximo pasado. Expedientillo formado con motivo de la denuncia de "La Tribuna Salteña" contra la policía del Departamento por detención de varias personas. Certificación de salud del Subcomisario de la 7.a sección rural M. Arias. Pedido de licencia formulado por el telegrafista de la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales A. Fernández.

—Se manda archivar—Nota de la Jefatura de Policía de San José sobre ingreso al Hospital Militar del Sargento Mauricio Borges Beiga. Nota de la Jefatura de Rivera sobre ingreso al Hospital Militar del Comisario de Ordenes don Angel J. Sarasola. Boleta de alta del Hospital Militar del empleado de la Jefatura de Colonia don Heriberto Prado. Boleta de alta del Hospital Militar del guardia civil de la Jefatura de Canelones Bonifacio Delgado. Notas de las Jefaturas de Flores, Rocha y Soriano sobre movimiento de altas y bajas habidas en el personal de guardias civiles. Cuenta de caja de la Jefatura de Treinta y Tres correspondiente al mes de Octubre próximo pasado. Cuenta de caja de la Jefatura de Colonia correspondiente a los meses de Diciembre, Enero y Febrero pasado. Cuenta de caja de la Jefatura de Durazno correspondiente al mes de Febrero próximo pasado. Balance de caja de la Jefatura de Minas correspondiente al mes de Febrero pasado. Presupuesto de la Jefatura de Salto correspondiente al mes de Marzo próximo pasado. Nota de la Jefatura de Minas sobre movimiento de altas y bajas habidas en el personal de guardias civiles. Cuenta de caja de la Jefatura de Rivera correspondiente a los meses de Enero y Febrero últimos. Boleta de alta del Hospital Militar del Oficial 2.° de la Jefatura de Flores don Raúl Amaro. Cuenta de caja de la Jefatura de Colonia correspondiente al mes de Setiembre próximo pasado. Nota de la Jefatura de Flores sobre ingreso al Hospital Militar del Suboficial Francisco Marmión. Nota de la Jefatura de Durazno sobre ingreso al Hospital Militar del guardia civil Delfino Medina. Boleta de alta del Hospital Militar del guardia civil de la Jefatura de Cerro Largo Juan Raymundo. Boleta de alta del Hospital Militar del guardia civil de la Jefatura de Tacuarembó Manuel O. Da Silva. Nota de la Jefatura de Artigas sobre ingreso al Hospital Militar del Oficial 1.° don Francisco Sarli Silva. Nota de la Jefatura de Canelones sobre ingreso al Hospital Militar del Suboficial Inspector Román Muñoz. Nota de la Jefatura de Tacuarembó sobre ingreso al Hospital Militar del Comisario de Ordenes don Arístides H. Miláns. Nota de la Jefatura de Minas sobre movimiento de altas y bajas habidas en el personal de guardias civiles. Nota de las Jefaturas de Durazno, Maldonado, Colonia y Minas sobre movimiento de altas y bajas habidas en el personal de guardias civiles. Nota de la Jefatura de Rocha sobre ingreso al Hospital Militar del Comisario don Florencio F. Pacheco. Nota de la Jefatura de San José acusando recibo por tres libretas de proventos de la Oficina Dactiloscópica. Notas de las Jefaturas de Salto, S. José, Flores, Tacuarembó y Maldonado sobre movimiento de altas y bajas habidas en el personal de guardias civiles. Nota de la Jefatura de Florida sobre ingreso al Hospital Militar del guardia civil Presente Alberto V. Peña. Cuenta de caja de la Jefatura de San José correspondiente al mes de Octubre próximo pasado. Movimiento de caja de la Jefatura de Colonia correspondiente al mes de Enero próximo pasado. Balance de caja de la Jefatura de Flores correspondiente al mes de Marzo próximo pasado. Relación de los gastos realizados por la Jefatura de Colonia durante el mes de Marzo próximo pasado. Presupuesto de la Jefatura de Minas correspondiente al mes de Marzo. Presupuesto de la Jefatura de Paysandú correspondiente al mes de Marzo próximo pasado. Balance de caja de la Jefatura de Rivera correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre. Cuenta de caja correspondiente al mes de Agosto. Cuenta complementaria del ejercicio 1924-1925. Nota de la Jefatura de Durazno sobre movimiento de altas y bajas habidas en el personal de guardias civiles. Movimiento de caja de la Jefatura de San José correspondiente al mes de Noviembre último. Nota de las Jefaturas de Río Negro y San José sobre movimiento de altas y bajas habidas en el personal de guardias civiles. Nota de la Jefatura de Salto sobre ingreso al Hospital Militar del Escribiente don Ricardo C. Herrero. Relación de ingresos y egresos de la Jefatura de San José correspondiente a los meses de Diciembre, Enero y Febrero próximo pasados. Lista de revista y presupuesto de la Jefatura de Tacuarembó por el mes de Marzo pasado. Cuenta de caja de la Jefatura de Colonia correspondiente al mes de Octubre próximo pasado. Nota de la Jefatura de Río Negro sobre ingreso al Hospital Militar del guardia civil Eustaquio Martínez. Nota de la Jefatura de Treinta y Tres sobre ingreso al Hospital Militar del Comisario don Manuel Domínguez. Nota de la Jefatura de Minas sobre movimiento de altas y bajas habidas en el personal de guardias civiles. Planilla de sueldos militares de la Jefatura de Policía de Colonia correspondiente al mes de Marzo próximo pasado. Cuenta de caja de la Jefatura de Tacuarembó correspondiente al mes de Diciembre pasado. Nota de la Jefatura de Policía de Durazno sobre ingreso al Hospital Militar del Comisario don Andrés Elena. Notas de las Jefaturas de Salto y Florida sobre movimiento de altas y bajas habidas en el personal de guardias civiles. Presupuesto de la Jefatura de Artigas correspondiente al mes de Marzo próximo pasado. Cuenta de caja de la Jefatura de Durazno correspondiente a los meses de Setiembre, Diciembre de 1925 y Marzo de 1926. Nota de la Jefatura de Flores acompañando el estado demostrativo de la entrada y salida de presos. Balance de caja de la Jefatura de Flores correspondiente a los meses de Marzo, Enero y Febrero de 1926 y Diciembre de 1925. Nota de la Jefatura de Cerro Largo sobre ingreso al Hospital Militar del guardia civil Pedro T. Mendoza. Boleta de alta del Hospital Militar del guardia civil de la Jefatura de Durazno Delfino Medina. Cuenta de caja de la Jefatura de Tacuarembó correspondiente a los meses de Enero y Febrero próximo pasados. Cuenta de caja de la Jefatura de Flores correspondiente al mes de Octubre próximo pasado. Nota de la Jefatura de Canelones sobre envío de las cuentas de Abril y complementaria. Nota de las Jefaturas de Artigas, Flores y Minas sobre movimiento de altas y bajas habidas en el personal de guardias civiles. Boleta de alta del Hospital Militar del Comisario de la Jefatura de Treinta y Tres don Manuel Domínguez. Nota de la Jefatura de Tacuarembó sobre ingreso al Hospital Militar del Comisario don Juan Bruné. Nota de la Jefatura de Canelones sobre ingreso al Hospital Militar del guardia civil Juan F. Zubiela. Nota de la Jefatura de Canelones sobre ingreso al Hospital Militar del Subcomisario don Luis G. Hernández. Relación de gastos de la Jefatura de San José correspondiente al mes de Abril. Presupuesto de la Jefatura de Artigas correspondiente al mes de Marzo. Movimiento de caja de la Jefatura de Flores correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del año próximo pasado. —

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno —Expedientillo formado con motivo de la devolución de los medios sueldos retenidos al ex Comisario de la policía de Paysandú don M. A. Citraro. Consulta de la Jefatura de Policía de Maldonado sobre procedimiento a seguir en la aprehensión de contrabando, en virtud de que el Juez de Paz de la 8.ª sección se excusó en la intervención de un caso reciente. Expedientillo formado con motivo del reclamo hecho por el Subcomisario de la policía de Colonia Luis M. Silva, de los gastos originados en una comisión que le fué confiada.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.° turno —B. Badin, Auxiliar de la Jefatura de Policía de Colonia, solicita se le abone la diferencia de sueldo entre su cargo y el de Oficial 2.ª en virtud de haber desempeñado estas funciones.

—A la Jefatura de Policía de Treinta y Tres — Información sumaria instruída al Subcomisario de la 3.ª sección, A. Arzua. Información sumaria instruída al guardia civil de la 5.ª sección, Claro Brun.

—A la Jefatura de Policía de Maldonado — Expedientillo formado con motivo de la denuncia hecha por el guardia civil R. López contra el Comisario Taboada.

—A la Jefatura de Policía de Cerro Largo — Información sumaria instruída al Subcomisario de la 3.ª sección del Departamento, don A. Arzua.

—A la Jefatura de Policía de Colonia — Eleva el expediente formado con motivo del incidente habido entre el Subcomisario de la 15.ª sección A. R. Viera Araújo y el guardia civil V. Díaz.

—A la Jefatura de Policía de Tacuarembó — Antecedentes relacionados con el reclamo de pago hecho por el Comisario Christy mientras estuvo desempeñando interinamente funciones en la 5.ª sección urbana.

—A la Jefatura de Policía de Canelones—Expedientillo (6) sobre infracción al Reglamento de Vialidad cometidas por S. Roca, J. Nicolás, S. González, M. Burzani, J. Molinero y F. Quinteros.

—A la Jefatura de Policía de Canelones — Expedientillos (3) relacionados con las infracciones al Reglamento de Vialidad cometidas por Juan Jamolleti, D. Britos y P. Hernández. Expediente formado con motivo de la permuta de un edificio y terreno de propiedad del Estado por un terreno de propiedad de los señores J. Burgueño y J. R. Guecaiburú.

—A la Jefatura de Policía de Minas— Su nota relacionada con la reparación que requieren varios edificios de propiedad del Estado.

—A la Jefatura de Policía de Minas— Toma de posesión del cargo de Subcomisario de la 9.ª sección por Manuel A. Martínez.

—A la Jefatura de Policía de Artigas —Escrito del Subcomisario de la 1.ª sección de ese Departamento don Conrado F. Romero solicitando vista del sumario que se le instruye. Expediente formado por reclamo de pago de cuentas que adeuda dicha Jefatura a varios comerciantes de esa localidad.

—A la Jefatura de Policía de Artigas —Escrito de la Casa Urta y Compañía sobre pago de cuenta que le adeuda la Jefatura de Artigas por sepelio del extinto M. Sagúa, Escribiente de dicha policía.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Antecedentes relacionados con las infracciones al Reglamento de Vialidad cometidas por B. Larroque, por el conductor de los vehículos números 17.289 y 10.448. Urta y C.ª solicitan el pago de la cuenta por servicio fúnebre prestado al extinto Escribiente de la Policía de Artigas Marcelino Sagúa.

—A la Jefatura de Policía de Rocha — Su nota relacionada con la toma de posesión del cargo de Subcomisario urbano (1.ª sección) por S. Pérez; del Comisario de la 6.ª sección rural S. D. Peláez; del Suboficial de la 9.ª O. Mujica. Tomas de posesión de los siguientes funcionarios de la Policía de Rocha. Suboficial de la subcomisaría "Las Chacras" J. Sosa, Subcomisario de la 4.ª sección urbana Luis R. Franco, Subcomisario de la 9.ª sección rural Ramón M. Fernández y Subcomisario de la 2.ª sección rural P. Laborda. Expedientillo formado con motivo del pedido formulado por M. Díaz para continuar arrendando los campos contiguos a la Fortaleza "Santa Teresa". Nota del Ministerio de Hacienda relacionada con el expediente relativo al arrendamiento por el señor M. Díaz de los campos contiguos a la Fortaleza "Santa Teresa". Nota de la Jefatura referente al pago de las cuotas correspondientes a las obras de saneamiento. Gira de inspección practicada por el Jefe de Policía del Departamento en Diciembre y Enero pasado.

—A la Jefatura de Policía de Florida — Escrito de E. Cordobez González ofreciendo en venta al Estado una finca de su propiedad que ocupa actualmente la seccional de Reboledo. Su nota relacionada con la autorización para expedir orden de flete para distribución de tarimas.

—A la Jefatura de Policía de Soriano — Antecedentes relacionados con el pedido de la Legación Argentina sobre el certificado de residencia expedido por la Policía de ese Departamento a favor de Mohamed Hassen Kharina. Certificación de salud del Subcomisario de la 11.ª sección urbana don B. N. Suffiotto.

—A la Jefatura de Policía de Rivera — Expedientillo relacionado con la toma de posesión del cargo de Comisario de la 7.ª sección don A. Luz. Antecedentes formados con motivo de la suspensión del Escribiente de la 5.ª sección A. Dornel.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 27 de Abril de 1926.

1—Resolución no haciendo lugar a la gestión de la señora Elodia Machado de Otero por modificación de la pensión que se le otorgó con fecha 4 de Agosto de 1925.

2—Resolución disponiendo que pase a prestar servicios como Agregado al Estado Mayor del Ejército el Mayor don Saturnino Colmán, de "Disponibilidad".

3—Resolución modificando la pensión que disfruta doña Emma Enriqueta Fernández de Martínez en el sentido de que se eleva a $ 139.33 mensuales.

4—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 789.60 para abonar el importe de las provisiones efectuadas en Abril de 1925 al R. O. U. "Uruguay" y con cargo a la ley 25 de Marzo de 1926.

5—Resolución nombrando para dictar la Cátedra de Cálculos Náuticos (5.º año) de la Escuela Naval al señor Capitán de Fragata don Arturo Juambeltz.

6—Resolución no haciendo lugar a la gestión de la señora Ciriaca González de Acevedo para que se modifique la pensión que se le otorgó el 31 de Octubre de 1912.

7—Resolución nombrando Profesor Agregado de Servicio en Campaña y de Tiro de Artillería de la Escuela Militar de Aplicación al Mayor don Hugo Molins.

8—Resolución modificando la pensión que percibía la señorita Baldomera de San Vicente en el sentido de que se eleva a la suma de $ 110.37 mensuales.

9—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, si no tiene qué observar, en la primer lista de sueldo a liquidar y con cargo a la misma, a favor del Capitán en "Disponibilidad" don Aníbal Bacedas el importe de su sueldo por Enero y Febrero últimos.

10—Resolución designando para ser expropiado el terreno que actualmente pertenece al señor Carolino Ortiz, compuesto de una superficie de 893 metros cuadrados, destinado al ensanche del cuartel de Rocha, ocupado por el Batallón de Infantería número 18.

11—Resolución nombrando para dictar interinamente y durante el presente año escolar, por hallarse su titular con licencia, la Cátedra de Geometría del Espacio, de la Escuela Naval, al Capitán de Corbeta don Diego J. Johnson.

12—Resolución nombrando Subayudante de la Escuela Militar de Aplicación al Teniente don Ramiro Caballero.

13—Resolución concediendo seis meses de licencia para residir en la ciudad de Río de Janeiro a la pensionista Josefa Rodríguez Maitorena, con goce de pensión íntegra.

14—Resolución concediendo seis meses de licencia para trasladarse a la República Argentina a las pensionistas Elcerina y Rosa Juana Solari, con goce de pensión íntegra.

15—Resolución concediendo seis meses de licencia para trasladarse a la República Argentina a las pensionistas Elcerina y Rosa Juana Solari, con goce de pensión íntegra.

15—Resolución concediendo seis meses de licencia para residir en la ciudad de Buenos Aires a la pensionista Rosalía Cobas de Amado con goce de pensión íntegra.

16—Resolución mandando expedir orden de pago a favor del señor Juez Militar de Instrucción de 1.er turno por pesos 65.00 para atender los gastos de traslado del Juzgado al pueblo José Batlle y Ordóñez a instruir un sumario al 2.o teniente Martín S. A. García Cardozo, del Batallón de Infantería número 17.

17—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, si no tiene qué observar, en la primer lista de pensionistas militares a liquidar y con cargo a la misma a favor de la pensionista María P. González Mieres, el importe de su pensión de Diciembre de 1925.

18—Resolución disponiendo que pase a "Disponibilidad", a su pedido, el Teniente don Rumario Ferreira, del Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6.

19—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para que proceda al arrendamiento de la propiedad del señor Nicolás Peirano, sita en la calle 25 de Agosto esquina Solís, señalada con el número 326 (altos), por el precio de pesos 160.00 mensuales, para asiento de las oficinas de la Capitanía General de Puertos.

20—Resolución nombrando Oficial adscripto al Batallón de Infantería número 10 a los efectos de lo determinado por el artículo 3.º del decreto 9 de Febrero último al Capitán don Alberto M. Fajardo.

21—Resolución otorgando a la señora Elisa Vázquez de Carrasco una pensión de $ 168.67 mensuales.

22—Resolución otorgando a doña Petrona Ibarra de Benítez una pensión de $ 15.67 mensuales sujeta a lo dispuesto por las leyes de 24 de Febrero de 1911 y 3 de Diciembre de 1924.

23—Resolución aprobando la adquisición del cuadro titulado "El Combate del Buceo", del cual es autor el señor Roberto Castellanos, en la suma de $ 400.00 y disponiendo a la vez la expedición de una orden de pago por esa cantidad para efectuar su pago.

24—Resolución autorizando al Director Comandante de la Escuela Militar para permitir el ingreso a ese instituto del ex alumno Gaspar Silveira Piegas.

25—Resolución autorizando al Director Comandante de la Escuela Militar para que permita el ingreso a ese instituto del ex alumno Leoncio A. Raiz.

26—Resolución concediendo seis meses de licencia para residir en el Brasil al Capitán de Fragata don Eduardo M. Sáez, con goce de asignación íntegra.

27—Resolución concediendo seis meses de licencia para residir en Buenos Aires a la pensionista María P. González Nieres con goce de media pensión.

28—Resolución otorgando a la señorita Corina Cardozo una pensión de $ 45.00 mensuales de acuerdo con la ley 24 de Febrero de 1911.

29—Resolución nombrando Operador de Geodesia del Instituto Geográfico del Estado Mayor del Ejército al Mayor don Mario A. Rodríguez.

30—Resolución autorizando al Jefe del Arsenal de Guerra para utilizar los servicios del Químico señor Aníbal Chacón en los análisis periódicos de los explosivos de propiedad del Estado depositados en los Polvorines del Cerro.

31—Resolución concediendo 25 días de licencia para trasladarse al Paraguay al señor Coronel retirado don Manuel Amaro.

32—Resolución mandando expedir orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 32.281.52, importe de suministros efectuados durante el ejercicio 1925-26.

33—Resolución autorizando al Consejo de Administración de Sanidad del Ejército y la Armada para abonar con rentas propias hasta la cantidad de pesos 311.50 en la reparación de tres ambulancias y carros cargueros.

34—Resolución mandando expedir orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por $ 2.000.00 para ser invertidos en las obras necesarias en el cuartel que ocupa el Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros) en Trinidad.

35—Resolución aprobando la adquisición de un teodolito "Kollmax" en la suma de $ 166.00, destinado a la Dirección de la Escuela Militar.

36—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 3.068.34, importe de los gastos permanentes que debe abonar la misma por el mes de Mayo de 1926.

37—Resolución concediendo un año de licencia para residir en Europa al Teniente retirado don Arturo Castro con goce de asignación íntegra.

38—Resolución mandando expedir orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 22.216.00 para atender al contado la compra de ganado, pan, galleta, etc. destinado a las unidades en campaña.

39—Resolución autorizando al Jefe del Batallón de Infantería número 6 en Treinta y Tres para proceder a los trabajos para la construcción de un polígono de tiro.

40—Resolución autorizando al Jefe del Regimiento de Caballería número 8 para que proceda a la adquisición de la paja necesaria para reparar los techos de las caballerizas. Y se expide orden de pago por $ 60.00 a favor del Estado Mayor del Ejército para ser girados al referido Jefe.

41—Resolución concediendo la autorización solicitada por la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para invertir de sus proventos la suma de $ 85.82 en la adquisición de aisladores, en París.

42—Resolución concediendo cuatro meses de licencia para trasladarse a Río de Janeiro al señor Coronel retirado don Venancio G. Etcheverry, con goce de asignación íntegra.

43—Resolución no haciendo lugar al pedido de reingreso a la Escuela Naval formulado por los ex alumnos Federico I. De Sierra y Raúl F. Torrens.

44—Resolución asignando una compensación de $ 50.00 por los servicios militares de enseñanza que prestan en la Escuela Militar de Aplicación los Oficiales que se indican.

45—Resolución pasando al Oficial 1.º de la Contaduría de la Intendencia General del Ejército y la Armada, señor Raúl Baldomir, a desempeñar igual cargo en la Sección Almacenes y Transportallón "Florida", de Infantería número 1, de la Sección Almacenes don Casimiro Hernández.

46—Decreto nombrando Jefe del Batallón "Florida", de nfantería número 1, al señor Coronel don Héctor Bazzano.

47—Resolución designando para integrar la Comisión Calificadora de la Armada, a los efectos de calificar a los señores Capitanes de Fragata, en sustitución del Oficial del mismo empleo don Carlos Baldomir, al señor Capitán de Navío don Eduardo Muró.

TRAMITE

1—Instituto Geográfico — Solicita pesos 1.054.00 para proceder a la impresión de la hoja VIII "Pando". — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

2—Escuela Militar — Solicitando la provisión de Reglamentos. — Archívese.

3—Escuela Militar — Solicitando la provisión de reglamentos para los Oficiales que menciona. — Archívese.

4—Polígono de Tiro del Ejército — Solicitando la provisión de reglamentos. —Archívese.

5—Escuela Militar — Solicitando la provisión de reglamentos. — Archívese.

6—Escuela Militar — Solicitando la provisión de reglamentos. — Archívese.

7—Escuela Militar — Solicitando la provisión de Reglamentos.

8—Batallón de Infantería número 9 — Solicitando la provisión de reglamentos. —Archívese.

9—R. O. U. "Uruguay" — Solicita la provisión de pólvora negra para salvas.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

10—Antecedentes relacionados con una propuesta de venta al Estado, de un campo en el Departamento de Rivera.—Pase a la Dirección General de Avalúos y Bienes del Estado.

11—Escuela Militar de Aviación—Informa que el Director llegó a esa Escuela del Raid a Flores, sin novedad.—Enterado, archívese.

12—Ministerio de Relaciones Exteriores — Comunica que ha sido designado por el Gobierno de Chile Agregado Militar de la Legación en este país el Capitán don Carlos Zañartú. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

13—Ministerio de Relaciones Exteriores — Comunica que la Legación de los Estados Unidos de América ha informado que el Capitán de Fragata A. S. Hickey ha sido designado para ocupar un cargo en la Legación de aquel país en Buenos Aires. — Pase a la Dirección de la Armada.

14—Concejo de Administración Departamental de Montevideo — Comunica que ha depositado en el Banco de la República en la cuenta corriente de la Sanidad Militar $ 4.551.15, importe del porcentaje de utilidades del Casino del Parque Rodó correspondiente al trimestre de Octubre a Diciembre de 1925. — Acúsese recibo, comuníquese y pase al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

15—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva conocimiento del del resultado del 2.o llamado a licitación pública número 100 para adquirir artículos destinados al personal dependiente de la Dirección de la Armada. — Enterado, devuélvase.

16—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva conocimiento del resultado del 2.o llamado a licitación, pública número 99 para adquirir artículos destinados al personal dependiente de la Capitanía General de Puertos. — Enterado, devuélvase.

17—Chadwick Weir y Co. Ltd. — Solicita privilegio de paquete para el vapor dinamarqués "Nordpol". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

18—Los mismos, por certificados de presentación en la gestión anterior.—Expídase.

19—Chadwick Weir y Co. Ltd. — Solicitando privilegio de paquete para el vapor inglés "Maid Of Syra". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

20—Los mismos solicitan certificado de presentación en la gestión anterior. — Expídase.

21—Vecino y Cía. — Solicitan permiso para despachar 17 cajones conteniendo cartuchos cargados para revólveres venidos por vapor "Ruhr". — Concedido.

22—Dorner y Bernitt—Solicitan permiso para desembarcar e introducir a depósito 2 cajones de cartuchos vacíos y un cajón de escopetas para caza. — Concedido.

23—Dorner y Bernitt — Solicitan privilegio de paquete para el vapor alemán "Havelland". — Informe la Capitanía General de Puertos.

24—Liquidación por $ 107.75 a favor del ex sargento José M. Giampietro. — Al Ministerio de Hacienda.

25—Liquidación por $ 3.25 a favor del Sargento del Regimiento de Artillería a Caballo número 1 León Dalmiro Mieres. —Al Ministerio de Hacienda.

26—Liquidación por $ 10.14 a favor del soldado retirado Florencio Mendoza. —Al Ministerio de Hacienda.

27—Williams y Co. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor noruego denominado "Tijuca". — Informe la Capitanía General de Puertos.

28—"La Ribereña del Plata"—Solicita privilegio de paquete para el vapor francés "Emilie L. D". — Informe la Capitanía General de Puertos.

29—Capitanía General de Puertos — Solicita se le provea de 2 folletos de Táctica de Infantería para el Cuerpo de Policía Marítima. — Vuelva a la Capitanía General de Puertos.

30-31—Batallón de Infantería número 8. — Solicita la provisión de reglamentos. —Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

32—Batallón de Infantería número 16 —Solicita un Reglamento Provisorio de Maniobra de Infantería para el Teniente Santos Camin. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

33—Batallón de Infantería número 10 —Solicitando provisión de reglamentos. —Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

34—R. O. U. "18 de Julio" — Adjunta una solicitud del Cabo de Artillería de 2.a clase Héctor Caviglia por liquidación de haberes. — Informe la Contaduría General de la Nación.

35—Regimiento de Caballería número 8—Eleva oficio acompañando una liquidación del haber correspondiente al mes de Marzo dejado al fallecer por el ex Cabo de esa unidad Otilio Piñeiro. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

36—Compañía Telegráfica "Western" —Presenta cuenta por la cantidad de pesos 10.07, importe de un telegrama recibido por este Ministerio. — Informe la Contaduría General de la Nación.

37—Juan J. Prada — Solicita permiso para despachar un cajón conteniendo revólveres. — Concedido.

38—Sela y Cía. — Solicita permiso para retirar del Polvorín Nacional y remitirlo a la Estación Bella Vista un cajón de gelatina y un casco de pólvora de cantera. — Concedido.

39—Juan Pedro Molfino, Profesor de Carreteras y Movimientos de Tierras de la Escuela Militar de Aplicación — Solicita acumulación de sueldos. — Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

40—Carlisle y Co. — Solicita permiso para retirar del Polvorín Nacional 2 cajones de gelignita. — Concedido.

41—Eduardo Cooper e Hijo — Solicita permiso para retirar del Polvorín Nacional 3 cajones gelignita y un cuñete pólvora de cantera. — Concedido.

42—Liquidación por $ 344.50 a favor de doña Rosalía Celia Acuña. — Al Ministerio de Hacienda.

43—Atilio H. Frigerio—Solicitud sobre pago de "Asignación de Mesa".—Informe la Contaduría General de la Nación.

44—José Ojeda Machó, Suboficial de 1.a clase de Artillería del R. O. U. "Uruguay" — Solicita liquidación de diferencias de premios de constancia de primera clase. — Informe la Contaduría General de la Nación.

45—Batallón de Infantería número 6 —Solicita premio de constancia de primera clase para el Sargento Carlos Miranda. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

46—Antonio Piaggio — Solicita autorización para desembarcar e introducir a depósito un cajón de escopetas de caza, venido por el vapor "Europa". — Concedido.

47—Alférez José Bentos — Expediente de retiro. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

48—María G. García de López — Solicitando liquidación de sueldos de su extinto esposo el 2.o Teniente don Francisco G. López. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

49—Juan Romero, ex Soldado — Por reincorporación a la lista de Premios de Constancia. — Autorizado, devuélvase.

1—Capitanía General de Puertos—Eleva la declaración hecha por el Capitán de Fragata asimilado don Catelo Turcio por la que opta por continuar desempeñando el cargo de Inspector Mecánico de esa Capitanía. — Pase a la Dirección de la Armada.

2—Antecedente relativo al 2.o Teniente en Disponibilidad don Ventura Scioscia sobre su intervención en la sublevación del personal del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) que trabajaba en la carretera San Carlos-Maldonado. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de 1.er turno.

3—Nota dirigida al Estado Mayor del

Ejército relativa al asunto a que se refiere la anotación anterior.

4—Sumario instruído al ex Cabo Juan Aureliano Escobar, del Regimiento de Caballería número 3. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de turno.

5—Nota dirigida al Estado Mayor del Ejército relativa al sumario a que se refiere la anotación anterior.

6—Ministerio de Hacienda — Comunicando que en el ejemplar número 598[illegible] del "Diario Oficial" se encuentra publicada la ley que autoriza al Consejo Nacional de Administración para contratar un empréstito de 30.000.000 de dólares en el exterior. — Enterado, archívese.

7—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite una nota de nuestra Legación en Francia por la cual una fábrica de cartuchos ofrece proveer de dicho material a nuestro Ejército. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

8—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Comunica la jubilación del Telegrafista de 2.a clase de Reemplazo don Antonio San Vicente. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

9—Escuela Militar — Comunica haber invertido en la Tesorería General de la Nación $ 9.00, importe del sueldo líquido por Marzo último del ex Cadete José Eusebio Martínez. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

10—Dirección de Hidrografía — Solicita se identifiquen los culpables de los deterioros sufridos por las balisas que indica situadas en el arroyo de las Vacas. —Pase a la Capitanía General de Puertos.

11—Vecino y Cía. — Solicitan que se le expida un nuevo certificado del permiso que se le concedió oportunamente para despachar cartuchos venidos por el vapor "Rhein" por habérsele extraviado el anterior. — Expídase.

12—Concejo de Administración de Montevideo — Solicita el informe técnico respectivo para proceder al retiro de una chata hundida en la zona de baños de la playa Pocitos. — Informe la Capitanía General de Puertos.

13—Capitanía General de Puertos — Eleva la solicitud de licencia por razones de salud formulada por el Jefe de Sección don Atilio D. Rossi. — Concedida, devuélvase.

14—José Vital — Por justificación de servicios en el Ejército. — Expídase en el sellado correspondiente la certificación solicitada.

15—Gregorio Barreto — Solicita que por gracia especial se le otorgue retiro o, en su defecto, el ingreso al Ejército. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

16—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita $ 18.56 para abonar a la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo el gas suministrado a la Escuela Naval en los meses de Julio, Agosto, Setiembre de 1921 y Enero de 1923. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

17—Escuela Militar — Comunica que ha sido dado de baja el Aspirante Juan J. Semería, a su solicitud. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

———

1—Estado Mayor del Ejército — Sobre modificación del artículo 8.o del decreto de 9 de Febrero de 1926. — Archívese.

2—Ferrocarril Central del Uruguay— Comunica un accidente sufrido por un individuo de tropa que pretendió atravezar la vía estando las barreras bajas. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

3—Escuela Militar — Comunica que se ha presentado a esa Escuela el Capitán don Arturo Paz, Instructor del Curso de Especialización que se encontraba en comisión de estudios en la República Argentina. — Enterado, archívese

4—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite las clasificaciones obtenidas en la Escuela de Infantería de Bélgica por el 2.o Teniente Arturo Olave.— Enterado, archívese.

5—Sumario instruído al soldado Floriano Angel, del Batallón de Infantería número 5. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de turno.

6—Nota dirigida al Estado Mayor del Ejército relacionada con el sumario a que se refiere la anotación anterior.

7—Sumario instruído al soldado Juan Valentín Demeyer, del Regimiento de Artillería Montada número 1. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de turno.

8—Nota dirigida al Estado Mayor del Ejército relativa al sumario anotado anteriormente.

9—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite los certificados de clasificaciones obtenidas en el Ejército belga por los Tenientes Dubra y Mongrell. — Archívese.

10—Ministerio de Relaciones Exteriores — Sobre gestiones de admisión en la Armada británica del Guardia Marina don Carlos Travieso (hijo). — Diríjase nota al Ministerio de Relaciones Exteriores en el sentido indicado.

11—Mann George Depots Ltd. — Solicitan se hagan extensivas al vapor griego "Atlantis" las prerrogativas de privilegio de paquete que se le concediera con el nombre de "Sierra Quemada" bandera belga. — Informe la Capitanía General de Puertos.

12—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite la condecoración y diploma otorgados por el Gobierno del Ecuador al Teniente Angel Cambilor. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

13—Escuela Naval — Da cuenta que el día 19 del corriente, a las 16 horas tendrá lugar el juramento de la bandera en acto público. — Enterado, archívese.

14—Sanidad Militar — Comunica que el 14 del corriente termina el tiempo de un año en el ejercicio del cargo de miembro de ese Consejo de Administración el señor Coronel don José C. Mermot.—Habiéndose expedido el decreto respectivo archívese.

15—Alta Corte de Justicia — Comunica que ha decretado la libertad anticipada del penado militar Emiliano Fuentes en la forma dispuesta por el artículo 9[illegible] del Código Penal. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

16—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares —Su nota relacionada con la provisión de herraduras y clavos para atender el servicio del ganado del Ejército. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

17—Liquidación por $ 90.35 a favor del Suboficial de 1.a clase de Torpedos del R. O. U. "Vanguardia". — Al Ministerio de Hacienda.

18—Liquidación por $ 17.50 a favor del soldado del Batallón "24 de Abril" de Infantería número 3 Isidoro Martínez. — Al Ministerio de Hacienda.

19—Liquidación por $ 14.50 a favor del Capitán de Fragata Horacio L. Aguiar. —Al Ministerio de Hacienda.

20—Liquidación por $ 12.16 a favor del soldado retirado Héctor Rival. — Al Ministerio de Hacienda.

21—Liquidación por $ 12.70 a favor del ex soldado Bernardo Suárez—Al Ministerio de Hacienda.

22—Liquidación por $ 4.05 a favor del Sargento del Regimiento de Caballería número 9 Bentos Chagas. — Al Ministerio de Hacienda.

23—Liquidación por $ 44.20 a favor del Cabo de 3.a clase de la Dirección de la Armada Cristóbal Caballero. — Al Ministerio de Hacienda.

24—Liquidación por $ 38.40 a favor del soldado del Batallón de Infantería número 10 Dámaso Acuña. — Al Ministerio de Hacienda.

25—Liquidación por $ 31.00 a favor de las menores Clara y María Pereira.— Al Ministerio de Hacienda.

26—Liquidación por $ 39.65 a favor del soldado del Batallón de Infantería número 10 Quintín Bandera. — Al Ministerio de Hacienda.

27—Liquidación por $ 16.85 a favor del Cabo del Batallón de Infantería número 16 Sinforoso Chagas. — Al Ministerio de Hacienda.

28—Liquidación por $ 17.50 a favor del Suboficial de 1.a clase de Torpedos del R. O. U. "Vanguardia" Marcos Acosta. — Al Ministerio de Hacienda.

29—Banco Hipotecario del Uruguay —Solicitando informes relativos a don Hilberto Lasnier. — Vuelva al Banco Hipotecario del Uruguay.

30—Elisa Feher — Solicita pensión como viuda del soldado Jacinto Alcoba. —Pase por su orden a informe de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

31—Regimiento de Artillería a Caballo número 1 — Solicita premio de constancia de 3.a clase para el soldado Juan Cruz. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

32—Clotilde G. de Egaña — Solicita liquidación de haberes que dejó de percibir su extinto esposo el Teniente Coronel don Baldomero Egaña.—Vista a la interesada.

33—María Peirano, pensionista militar — Solicita prórroga de licencia por un año para seguir residiendo en la Argentina. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

34—Escuela Militar — Comunica que fué vertida en la Tesorería General de la Nación la cantidad de $ 9.00 correspondiente al sueldo líquido que por el mes de Marzo debía percibir el Cadete José Eusebio Martínez, que fué dado de baja. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

35—Ministerio de Industrias — Comunica que el Consejo Nacional de Administración ha dictado una resolución por la que concede la autorización solicitada por el Inspector de Trabajo don Luis Antola, para acumulación de sueldos. — Comuníquese al Estado Mayor del Ejército y Escuela Militar y archívese.

36—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del Coronel retirado don Pedro M. Estrella. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

37—Estado Mayor del Ejército — Da cuenta que ha fallecido en el Salto el Alférez retirado Olimpio Techera. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

38—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Solicita reparaciones del mobiliario y prensa de ese Consejo.—Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

39—Juana Barcene de Silvano, viuda del Coronel retirado Félix Silvano—Solicita cédula y pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad.

40—Orosil Montiel — Solicitando informes respecto a su retiro voluntario.— Pase al Estado Mayor del Ejército.

41—Antonio Ardizzo. — Solicitando se deje sin efecto la suspensión decretada por el Jefe de la Escuela Militar de Aviación. — Informe el Director de la Escuela Militar de Aviación.

42—Capitanía General de Puertos — Comunicando que la lancha "Dorita" matriculada bajo el número 3 en el puerto de Santa Rosa ha pasado a ser propiedad del señor Braulio Tafernaberry. — Enterado, devuélvase.

43—Rosaura Libarona Brian, pensionista militar—Solicita licencia por el

término de seis meses para residir en la Argentina.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

44-45—Liquidación por $ 17.50 a favor del ex Sargento Eduardo Mambrú.—Al Ministerio de Hacienda.

46—Liquidación por $ 15.03 a favor del Sargento del Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3, Catalino Medina.—Al Ministerio de Hacienda.

47—Escuela Militar de Aviación—Comunica que el 16 del corriente partió con destino a la ciudad de Artigas el Teniente don Medardo R. Farías, llevando como pasajeros al Teniente don Joaquín S. Costa y al Mecánico Rígoli.—Enterado, archívese.

48—Carlos Bonnel—Solicita autorización para instalar un tanque de nafta frente al edificio del Hospital Militar Central.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

49—Santiago Rodríguez, sirviente de sala del Hospital Militar Central—Solicitando se le suspendan los descuentos que se le hacen por concepto de alojamiento y manutención.—Informe la Contaduría General de la Nación.

50—Américo Santoro, Telefonista del Hospital Militar Central—Solicitando no se le efectúen descuentos por concepto de alojamiento y manutención.—Informe la Contaduría General de la Nación.

51—M. Real de Azúa—Permiso para introducir a depósito ocho cajones de cartuchos y un cajón de revólveres.—Concedido.

52—Jefatura de Policía de Tacuarembó—Acusando recibo de la nota 1135 y solicitando informes respecto a quién van consignados dos cajones de gelignita.—Con lo informado, devuélvase.

53—Ministerio del Interior — Transcribe la resolución expidiendo un cheque por $ 5.000.00 a favor de la División Construcciones Militares para pago de jornales en la construcción del edificio para el Cuerpo de Bomberos.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

54—Máxima Olivera — Solicitando cédula y pensión como madre del extinto 2.° Teniente Mario Walter Parallada.—Vista a la interesada.

55—Regimiento de Artillería a Caballo número 1 — Solicita el premio de constancia que le pueda corresponder al soldado Basilio Gómez. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

56—Antonio Oviedo, Cabo retirado—Por premio de constancia de cuarta clase.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

57—Miguel B. Rocha—Por reingreso a la Escuela Militar.—Informe el señor Director Comandante de la Escuela Militar.

58—Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas—Sobre deterioro de las balizas del Paso de la Casilla y de Quiñones en el arroyo de las Vacas.—Pase a la Capitanía General de Puertos.

59—Escuela Militar — Gestionando el sueldo mínimo para el personal de empleados civiles de ese instituto.—Informe la Contaduría General de la Nación.

60—Eusebia Eladia Ferrer—Por traspaso de pensión.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

61—Luis Figueroa, Suboficial de 2.ª de Mar retirado—Solicita la pensión que le corresponde como "inutilizado en actos del servicio".—Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

62—Alcira Vidal de Alonso—Solicita traspaso de pensión. — Pase a informe, por su orden, del Estado Mayor del Ejército, Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

63—Marcelina Zabala — Solicitando pensión como viuda del Teniente retirado Antonio de Luca.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

64—María Amanda Panaro — Solicita pensión como hija del extinto Teniente Coronel Domingo Panaro.—Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad.

65—María Esther Pombo, en representación de su hija menor Emma Agueda López Pombo—Solicita la pensión que le corresponde como hija del extinto 2.° Teniente Santos López.—Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad.

La Secretaría,

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración el 29 de Abril de 1926.

José García Labora, español.
Tomás Ponce, español.
Juan Manuel Párez Gómez, español.
Manuel Paz Piñeiro, español.
Alejandro Delfino, argentino.
Andrés Costa, español.
Manuel Carmona, español.
Juan José Díaz Guerrero, español.
Ignacio Arocena, español.
Manuel Santana, brasileño.
Telésforo Cabrera, español.
Manuel Lamas, español.
Pascual Campanella, brasileño.
José Arcos, español.
Rafael Ballo Romero, español.
Manuel Ces, español.
Enrique Rodríguez Martínez, español.
José Montes Varela, español.
Francisco Carusso, italiano.
Francisco Varela, español.
Atanasio Jorge Pilatos, griego.
Francisco Faro Mora, español.
Cristo Belo, griego.
José María Tomé Rodríguez, español.
Benito Costas, español.
José Sánchez, español.
Constantino Cattes, griego.
Manuel Graña, español.
Marcos Mastromarino, italiano.
Alberto Haget, argentino.
Francisco Martínez Reina, argentino
Jorge Adib, sirio.
Enrique López Carreño, español.
Juan Gigoa, francés.
Osvaldo Dos Santos, brasileño.
Augusto Miguel Beltrán, argentino.
Antonio Doroteo Olivera, brasileño.
Estanislao Sequiera, brasileño.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para contratar con los talleres del puerto de Montevideo la instalación de dos lámparas de arco, especiales, para poder sacar copias de planos, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 282.31.

—A la Contaduría General pasan las cuentas números 7 y 8 elevadas por la Compañía del Ferrocarril Central por pasajes y fletes expedidos por este Ministerio en Enero y Febrero próximo pasados.

—Pasa a informe de la Contaduría General el escrito del señor Ricardo Abreu solicitando testimonio de servicios prestados en determinada fecha.

—Informado por la Dirección de Arquitectura vuelve al Ministerio de Industrias el expedientillo relacionado con el mal estado de los techos de los galpones del lazareto de animales importados.

—Informado por la Dirección de Topografía vuelve al Ministerio de Instrucción Pública el expediente caratulado "Colonia. El Juez de Paz de la 12.ª sección solicita la creación de una nueva Alcaldía".

—Se dispone el pago de la suma de $ 9.00, importe de la cuenta de los señores Crocker y Cía. por limpieza de máquinas de escribir de la Dirección de Arquitectura en Marzo próximo pasado.

—Pasa a informe de la Dirección de Arquitectura la nota venida del Ministerio de Hacienda relacionada con los servicios del señor Luis Pirotto.

—Pasa al Banco de Seguros del Estado la nota de la Dirección de Hidrografía relacionada con el accidente sufrido en el puerto de La Paloma por el señor Luis A. Morelli.

—Se manda dar vista a la Empresa del Ferrocarril Central del informe de la Dirección de Ferrocarriles en el expedientillo relacionado con la iluminación del camino Edison y el cruce de la calle Morse.

—A informe de la Dirección de Saneamiento pasa el expedientillo venido del Consejo Nacional de Administración relacionado con el aprovisionamiento de agua a los pueblos Lascano y Castillos, de Rocha.

—Informado por la Administración General de Faros vuelve a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Obreros y Empleados del Servicio Público el expediente relacionado con los servicios prestados por don Flaubiano de Castro Lozena.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa la nota venida del Consejo Nacional de Administración dando cuenta de las serias deficiencias notadas en las obras de construcción del Hospital de Rivera.

—Se manda dar vista a los interesados, armadores y agentes de buques de cabotaje nacional, del informe dictado por la Dirección de Hidrografía en los antecedentes relacionados con el dragado del río San Salvador y los pasos del río Negro, para que no queden varados sus buques y puedan transportar los frutos sin ningún peligro.

—Informado por la Dirección de Vialidad vuelve al Concejo de Administración de Montevideo el expediente relacionado con la profundidad de las piletas de desagüe existentes en la Avenida General Eugenio Garzón.

—A la Dirección de Hidrografía, para su conocimiento, pasa el expedientillo relacionado con la solicitud de los señores Ferro e Hijos para construir un varadero sobre la margen derecha del arroyo Riachuelo.

—A informe de la Dirección de Saneamiento pasa el pedido formulado por el señor Consejero Nacional don Julio María Sosa, relativo a la iniciación de las obras de saneamiento de la ciudad de Rivera.

La Secretaría,

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Demostración de lo recaudado e invertido desde Mayo de 1905 hasta el 31 de Mayo de 1925

INGRESOS

CONCEPTOS	Hasta el día 30 de Abril de 1925	En el mes de Mayo de 1925	TOTALES
Montepío	$ 8:434.370 60	$ 147.727 75	$ 8:632.098 35
Reintegro	» 1:412.147 55	» 21.340 23	» 1:433.487 78
Diferencias por Ascensos	» 243.034 60	» 740 23	» 243.774 83
Multas	» 250.030 59	» 4.790 72	» 254.821 31
Intereses	» 3:245.270 41	» —	» 3:245.270 41
Cuotas del Estado	» 1:373.000 00	» 12.000 00	» 1:385.000 00
» » Banco de la República	» 99.500 00	» —	» 99.500 00
» de l Asistencia Pública Nacional	» 117.000 00	» 500 00	» 117.500 00
» del Municipio Capital	» 69.900 00	» 50 00	» 69.950 00
» » Banco Hipotecario del Uruguay	» 18.000 00	» —	» 18.000 00
Utilidades del Servicio Portuario	» 70.608 83	» —	» 70.608 85
Impuesto sobre Pensiones Graciables	» 159.852 31	» 1.497 76	» 161.350 07
Bonificación sobre Títulos	» 22.839 84	» 100.00	» 22.939 84
Estampillas de Montepío Civil	» 5.678 54	» 44 16	» 5.722 70
» » » Judicial	» 14.651 53	» 306 09	» 14.957 62
Sellos de Jubilación y Pensión	» 4.929 50	» 55 50	» 4.985 00
Donaciones	» 200 08	» —	» 200 08
Reintegro de Auxilios	» 2.193 20	» —	» 2.193 20
Entradas Eventuales	» 7.920 26	» 90 62	» 8.010 88
Honorarios Médicos	» 145 00	» —	» 145 00
Ingresos a la Administración Pública	» 207.155 36	» 12.331 44	» 219.486 80
Varios rubros de Caja	» 407.868 66	» 8.460 58	» 416.329 24
1 % Caja Civil	» 20.340 55	» 22.598 80	» 42.939 35
8 % Entes Autónomos	» 59.804 32	» 54.366 88	» 114.171 20
Diferencias por Aumentos	» 46.760 53	» 35.149 98	» 81.910 51
6 % Impuesto al Ausentismo	» 146 25	» 150 97	» 297 22
30 % Empleos vacantes	» 8.089 71	» 49 75	» 8.139 46
Totales	$ 16:351.438 22	$ 322.351 46	$ 16:673.789 68

EGRESOS

RUBROS	Hasta el día 30 de Abril de 1925	En el mes de Mayo de 1925	TOTALES
Fondos Públicos	$ 4:457.953 67	—	$ 4:457.953 67
Jubilados	» 8:305.732 13	$ 113.030 21	» 8:418.762 34
Pensionistas	» 2:287.848 69	» 35.881 02	» 2:323.729 71
Presupuesto y Gastos	» 401.314 58	» 4.214 64	» 405.529 22
Auxilios	» 141.222 60	» 743 80	» 141.966 40
Mobiliario y Útiles	» 3.756 73	» —	» 3.756 73
Gastos por compra de oro	» 1.496 57	» —	» 1.496 57
Descuento de 10 %	» 7.276 12	» 15 83	» 7.291 95
Derechos de Giros	» 1.689 95	» 12 43	» 1.702 38
Comisión por Custodia de Valores	» 20.298 95	» —	» 20.298 95
Devoluciones	» 160.722 85	» 393 38	» 161.116 23
Honorarios Médicos	» 570 50	» —	» 570 50
Varios rubros de Caja	» 404.103 70	» 9.355 55	» 413.459 25
Ley 20 Diciembre de 1920	» 1.698 00	» —	» 1.698 00
Pago de intereses	» 2 95	» —	» 2 95
	$ 16:195.687 99	$ 163.646 86	$ 16:359.334 85
Existencia en Caja al 30 de Abril de 1925	—	» 314.454 83	» 314.454 83
Totales	$ 16:195.687 99	$ 478.101 69	$ 16:673.789 68

NOTA — Los valores en Fondos Públicos se encuentran en el siguiente detalle:

CLASE DE VALORES	Valor nominal	Precio de costo
Deuda Usinas Eléctricas del Estado	$ 3:384.500 00	$ 2:951.032 50
Empréstito 5 %, 1914	» 114.586 00	» 97.398 10
Deuda Interna de Conversión, 6 1/2 %, 1916	» 1:032.487 50	» 972.499 09
Deuda Obras Públicas y Conversión, 1918	» 380.000 00	» 337.133 40
Empréstito de Conversión, 5 %, 1905	» 117.061 25	» 99.350 58
Totales	$ 4:979.634 75	$ 4:457.953 67

Montevideo, 1.° de Junio de 1925.

Juan Capurro, Jefe Tesorero.

V.° B.° *Alberto Cañarro*, Vocal-Tesorero.

p. a. *Ramón Amaro* Contador.

V.° B.° *Juan A. Márquez*, Vocal-Contador.

El Comité Ejecutivo, en sesión de ayer, resolvió: Aprobado; publíquese. (Acta N.° 961).

Montevideo, 30 de Noviembre de 1925.

Mario Márquez, Secretario.

E. Gicoyre, Presidente.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

Veredicto y sentencia dictados en la causa seguida a José Labó Moroni, por muerte de Juan José Bauzá.

Que está probado:

Veredicto

1.o Que el 1.o de Mayo del año próximo pasado, al anochecer, en momentos en que estaban parados en las calles Domingo Aramburú y Marcelino Sosa, de esta ciudad, los jóvenes Oscar Cernuschi y Juan J. Bauzá, conversando con las menores de quince y catorce años de edad Delia y Alba Labó, se presentó el padre de éstas, José Labó Moroni, que estaba distanciado de su esposa, y después de reprocharles su conducta a sus hijas, hizo un disparo de revólver contra Bauzá, que falleció a los pocos instantes de ser trasladado a una farmacia, de resulta de la herida que le atravesaba el cuello:

2.o Que el procesado declara que al encontrar a sus hijas les ordenó que volvieran a su casa, haciendo valer su autoridad de padre, en cuyo momento, los que se hallaban con ellas, haciendo ademán de sacar armas, le dijeron: "Bueno, a lo último, que hay", notando entonces que uno de éllos pasaba, de la mano derecha a la izquierda, alguna cosa, buscando tener aquélla libre; que entonces él sacó el arma, y al llevarla a la altura de la cabeza le sorprendió el estampido de un disparo hecho por el arma:

3.o Que no hubo testigos presenciales. Sólo se encontraba Cernuschi, que tomó parte en el suceso como compañero de Bauzá, de quien era amigo íntimo;

4.o Que el procesado ha tenido buena conducta, y después del hecho se presentó a la autoridad. — Y lo firman, de que doy fe. — Manuel F. Silva. — Sámano. — José M. Blanco. — Raúl M. Saldaña. — Osvaldo Raiz. — Miguel P. Lanata, Escribano.

Sentencia

Montevideo, Abril 20 de 1926.

Vistos en juicio público los autos seguidos con intervención del señor Fiscal del Crimen de tercer turno contra José Labó Moroni, por muerte de Juan José Bauzá. Dadas las resultancias del veredicto que precede. Que el Ministerio Público, en la acusación de fojas 60, manifestó: que el delito imputado al reo es el de homicidio, con la atenuante específica del artículo 331 del Código Penal, que hace rebajar en dos grados la pena principal, y teniendo en cuenta los atenuantes generales de la buena conducta y de su presentación expontánea, da margen, dentro de lo que disponen los artículos 331, 18, incisos 7 y 9, y artículo 70 del Código Penal, a que se conceda una mitigación de cuatro grados en la condena que debe imponerse Que con arreglo a las disposiciones citadas y lo dispuesto en los artículos 35, 53, 59, 66, 70 y 73 del Código Penal, pide se le aplique la pena de tres años de penitenciaría, con descuento de la preventiva sufrida, y siendo de su cargo los gastos procesales. Que el señor defensor contestó a fojas 67 diciendo que en mérito a las consideraciones que expone, se debe, en definitiva, decretar el sobreseimiento en esta causa. No se trata de legítima defensa ni de exceso de defensa, como sostiene el señor Fiscal sino de un hecho casual, fortuito, del cual resultó víctima el joven Bauzá, como pudo haber resultado cualquiera persona, y esta clase de hechos, cuando no media imprudencia, como en este caso, no merecen sanción penal. Labó no tuvo intención homicida; se le escapó el tiro en circunstancia que amenazaba con su revolver a los jóvenes Cernuschi y Bauzá, que en su presencia habían adoptado una actitud insolente y agresiva, con el propósito de que dejaran libres a sus hijas, a fin de conducirlas a su casa;

Considerando: Que el Juzgado, teniendo en cuenta lo expuesto en el veredicto por el Jurado, y lo que manifiesta el Ministerio Público en su acusación, fundada en los hechos y disposiciones legales que cita, llega a la misma conclusión que éste. Se trata de un homicidio con la atenuante específica del artículo 331, número 3, concurriendo las atenuantes generales del artículo 18, números 7 y 9 del Código Penal, rebajada en cuatro grados, queda reducida a los tres años que pidió el señor Fiscal;

Considerando: Que la primera proposición del veredicto resuelve la cuestión de si es un homicidio simple con las atenuantes citadas, o si se trata solamente de un hecho casual, fortuito, del que resultó víctima el joven Bauzá, como lo sostuvo el señor defensor, sin lograr demostrarlo. Establece dicha proposición que cuando se presentó el procesado, padre de las menores, en el paraje donde estaban conversando, después de reprocharles su conducta, hizo un disparo de revólver contra Bauzá, que falleció a los pocos instantes;

Considerando: Que dicha proposición, combinada con la segunda del veredicto, pues las dos se complementan, sobre todo en la parte final de ésta, en donde el procesado declara que al llevar el arma "a la altura de la cabeza le sorprendió el estampido de un disparo hecho por el arma". Pero nadie lleva un revólver cargado a la altura de la cabeza sino es para dispararlo, tomando o no previamente la puntería. Para intimidar bastaba con mostrar el arma; si se toma puntería o si solamente se lleva a la altura de la cabeza es para "ser sorprendido por el estampido de un disparo";

Considerando: Que la cuarta proposición del veredicto indica que el procesado ha tenido buena conducta, y después del suceso se presentó a la autoridad, atenuantes generales que ya se reconocieron en el primer considerando, los que tienen el poder de aminorar la pena en dos grados, y que unidas a la atenuante específica ya enumerada, artículo 331, número 3, rebajan la pena del homicidio a la solicitada por el señor Fiscal

Considerando lo que disponen los artículos 317, 331, número 3, incisos 7 y 9, 18, 70, 35, 53, 59, 66, 70 y 73 del Código Penal. Por esos fundamentos, juzgando en definitiva, fallo: Condenando a José Labó Moroni a la pena de tres años de penitenciaría, con descuento de la prisión sufrida, siendo de su cargo las prestaciones legales, hágase saber y publíquese con el anterior veredicto. — Manuel F. Silva.

Alta Corte de Justicia

Día 28 — Trámite administrativo — Mensaje de la Presidencia de la República relativo a un liberado condicional. Exposición del Alguacil de la Corte. La Corte Electoral pide un testimonio en causa criminal seguida ante el Juzgado Correccional de 2.° turno. Solicitud del Juez Letrado de lo Civil de primer turno. Mensaje de la Presidencia de la República relativo a la custodia prestada a un procesado alojado en el Sanatorio Nogueira-Iraola. Exhorto de la Justicia española sobre extradición de un encausado por falsificación. Manuel Chaves, revisación de su protocolo. Efrain Ortiz Urrutia, revisación de su protocolo. Antonio Illa y Font con Ayuntamiento de Avinyó, exhorto. Alvaro Vargas Guillemete, posesión de estrados. Juan Terra, cómputo de servicios. Alfredo J. Solari, posesión de estrados. Exposición del Defensor de Oficio doctor Rodríguez Larreta. Timoteo Acuña, jubilación. Tribunal de Apelaciones de 1.er turno, autorización. Oforido Da Silva, queja. Olegario Rodríguez, cuentas. Propuesta de Alcaldes para el Departamento de San José. Antecedentes sobre cumplimiento de 6 de Febrero de 1925 elevados por el Consejo Nacional de Administración. Solicitudes de libertad anticipada: trámite, once. Propuesta de Defensores de Oficio para el Departamento de Paysandú. Solicitud del Juez Letrado Correccional del Salto en causa criminal por desacato. Solicitudes de licencia: Juez L. de Instrucción de 3.er turno, 5 días; Jueces de Paz: 13.a y 9.a secciones de Canelones, 4 días cada uno. Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres: movimiento habido en sus oficinas durante el mes de Marzo próximo pasado. Oficio del Director de la Oficina de Identificación y Estudios Médico-Legales. Concejo de Administración Departamental de Flores, consulta. Auto acordado sobre publicaciones contra el Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano. Solicitud de diez días de licencia del Auxiliar 1.o del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Solicitud de licencia de veinte días del Juez de Paz de la 16.a sección de Canelones. Antecedentes sobre Alcaldía del 5.o distrito de la 6.a sección de Rivera. Juez L. Departamental de Treinta y Tres, doctor Landó, petición. Antecedentes sobre diferencia de alquiler de casa del Juzgado de Hacienda. Pablo Macri, queja. Antecedentes sobre licencia del Juez de Paz de la 7.a sección de Artigas. Mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre datos referente al doctor Costa Gutiérrez. Banco Hipotecario del Uruguay, datos sobre empleado Alejandro Saráchaga. Solicitud de quince días de licencia del Juez Letrado Departamental del Salto doctor Costa Gutiérrez y petición del mismo funcionario.

Trámite judicial — María Vargas con Ana Carnelli. R. E. N. N. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, once.

Interlocutoria — Causas criminales consultadas, ocho.

Movimiento habido — Oficios librados, 19; ídem telegramas, 9; acuerdo, 1; relaciones quincenales, 23; legalizaciones, 6; cuadernos de protocolos: revisados y rubricados, 21. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 28 — Trámite — El Estado con Braulio Artecona. Juan Lacrampe, queja. Dirección G. de Aduanas con Moura y C.a. Dirección de Aduanas con J. M. Rimaky. Dirección de Aduanas con Alberto Bergamino. Dirección de Aduana con Francisco Techera.

Definitiva — Pablo Zas, salida fiscal. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 29 — Trámite — Concejo de Administración Departamental de Montevideo con Cherubino Cassoni. El Estado con Braulio Artecona. Usinas Eléctricas del Estado con Ferradas. Usinas Eléctricas con G. de Palmer. Dirección General de Aduanas con Ramón Rodríguez y otro. Dirección General de Aduanas con Juan Morales y otros.

Interlocutorias — Dirección General de Aduanas con Feliciano Carbalho.

Definitiva — Dirección G. de Aduanas con Castillo Aranzazú José. — Leonardo Sollier, Actuario.

Tribunal de Apelaciones de 2.° turno

Día 29 — Trámite — Correa Amabilio con Francisco Brum. Seis en causas criminales. Da Costa Núñez Viera María con Sabino da Costa Núñez. Rodríguez Oscar con sucesión Lorenzo Bordagorry. Tabárez Juan con sucesión Cipriano Umpiérrez. Trujillo Alfredo con Banco de Seguros del Estado. Martínez América con sucesión Manuel Fernández (2). Casalia Federico, queja en autos Banco de Crédito con Elivra Carrara de Casalia.

Interlocutorias — Otero Domínguez José, queja en autos Miguel Franceschi. Una en causa criminal por heridas.

Definitiva — Carrió Carmen con José Barizo. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 29 — Trámite — Arsañela de Tabares Isidora. Artundo Emma contra Germán Deen. More Francisco contra José M. Zumarán y Tomás Veiga. Massimi Rosalía contra Alfonso Canale. Despouey de Dasque Inés. Ferreyra Edoardo Julio. García Zoraida Emilia contra José Revetria Costa. Ituarte de España Bernabela. Echaniz Felipe contra Amalia González. Batista Rodolfo contra Julio Caldeiro. Palfeiro Josefa contra Martín Peña. Corrales de Pérez Irene contra Julián Pérez. Caballero Celestina contra Francisco Félix Scaletti. Roberto Santos contra la suc. Alejandro Repetto, exhorto número 979 del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Eliseo Rodolfo contra Macedonia Juárez. Furmán Santiago. Raveca Sofía contra José Gorga. San Román Abel contra Nicasio Amexeiras. Balles Antonio contra Hilario y Elvira Urbina y otros. Pablo Reree. Fassio Nicolás contra Ricardo Pérez Vila. González Suárez Manuel. Cogliati Albertina contra Ramón García. Andriotti de Nogués Leonor Elisa. Alvarez Vega Marcelino. Montes Basiliso contra las sucs. de Basilio Montes y otros. Silveira Francisco. Azas Camilo. Mora Guarnido José. Strino Antonio. Gómez García Lucas. García María Elena contra Ramón Corujo. García Zoraida Emilia contra José Revetria Costa. Giribone Nicolás B. y otros. Rodríguez Rico Francisco contra Stupino y Delgado. Granese

Rafael contra Angélla Ferrer. Amenelli Antonio. Circular número 2025 de la Alta Corte de Justicia relativa a los Juzgados de Paz. Cruz Faustina contra Benigno Burgueño. Garón Pedro. Oficio del Juzgado de Paz de la 13.a sección. Walsman Simoj. Taraco Pacomia contra Juan Mantos. Pedro Ferrés y Compañía contra Segunda Pérez de Silva Rodríguez. Exhorto número 896 del Juzgado de lo Civil de 1.er turno. Núñez Luciano. Safi Julián. Mora Guarnido Marino. Riveiro Peón Sebastián. Phillips Francisco Luis. Machado Eugenio. Machin Antonio de Jesús. Bimonte Leopoldo. Borco José. Varini Ugo. Lema Manuel. Abella Máximo. Alvarez Rogelio. Monjo Nicolá. Rey José. Ribas Sebastián. Pereyra Serafín. Castro Leonardo. Bruni Alfredo. Sosa Alberto. Rubio José. Carandente Carmelo. Vigliu José. Mola Miguel. Arez Rodis Manuel.

Oficios librados — Veintidós.

Audiencias — Dos.

Interlocutorias — Rosano Luis contra Ema Martínez Arboleya y otros. Buff. José Domingo.

Definitivas — González Enrique contra la firma Gispert y Lansac. Fernández Adela contra Pedro Dellefabo. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 29 — Trámite — Suc. de José Varela. Suc. de J. López. Suc. de M. F. Bilino de Schenwel. Suc. de J. Verga de Rossi. I. Gil. Suc. de F. A. Miranda. Suc. de J. Falco. J. Fossatti con J. J. Fiad. Suc. de J. M. Pedemonte. Suc. de J. Duplessis de Bouvet. J. J. Aurquía. A. y D. Crespio. Suc. de J. Reboti (3). A. Torres. G. Terra con B. Zubillaga y Cía. Suc. de G. Andrade. Suc. P. Salduna. Suc. de F. A. Correa. Suc. de N. P. Morales. C. M. Mañé. Suc. de R. Eguía Fuentes. M. Freire García. Suc. de J. A. Selvático. I. Vignoli. C. Ciambotti. C. de la Cruz.

Interlocutorias — P. Correa. Suc. A. Palombo. Suc. Orcasberro de Villarejo. Suc. M. Delgado de Lamas. Suc. J. López. Suc. J. C. Candella. Suc. C. Gómez de Alcain. J. Carbo de Bros. Suc. J. Rodríguez de Domínguez.

Definitivas — R. C. de Macció de Russi, suc. F. Nappi de Rotondaro, suc. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 29 — Trámite — José Paternosto contra Juan Martínez. The Ault y Wiborg Uruguay C.o contra Miguel A. Picasso y otro. Nelson Carrasco contra José Luis Pereyra de Carvalho. Clericetti y Barrella contra Filomeno A. Thiebaut. Nelson Carrasco, solicita se notifique una cesión a Juan Schettini. Salvador R. de Agostino contra Simón López. Antonio Calvete contra Adolfo Pedemonte. Banco de Crédito contra Rosa Fournier Brito y otro. Crocker y Compañía contra Fernando Guerrero. José A. T. Pereira contra Alberto Reutlinger. Angel Pozzoli contra Mario García Cames. Banco de Crédito contra Eduardo L. Maya y otro. Francisco Fiña contra Santiago Mauri. Lorenzo A. Granotich, solicita nombramiento de interventor para Krause, Granotich y Compañía. Banco de Seguros del Estado contra Domingo A. Jaunsolo, incidente por costas. Ramón Sánchez contra Bello y Albarelos. Alejandro Tagliapietra contra Eusebio Soler. Caja Hermanos contra Zacarías Acuña. Jaime Lladó contra Antonio Pilkoski, incidente por costas, tres providencias. Julio Viñales, quiebra. Cándido Ortega, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra Manuel Costas, incidente por costas. Antonio Lozada, quiebra, calificación. Francisco Díaz contra Balmori, García y Sastre. Arregui y Compañía contra José Martinelli y otro. Eugenio Bazerque y Compañía contra Héctor Mayol. Salomón Grimber, quiebra, calificación. Banco de Crédito contra José R. Pastorino y otro. José Espalter contra Augusto Budny. José Gil contra Juan J. Hore y Compañía. Gabriel Romero contra José María Magadan y José Rodríguez.

Interlocutorias — Alberto M. Pittaluga contra Bialado Hermanos. José Gesto, quiebra, retroactividad. Rudecindo Bagnoli, quiebra. Jesús García contra Enrique Mendini, hoy su sucesión.

Definitivas — Gómez y Compañía, matrícula. Allenes. Casscllino y Compañía, matrícula. Jorge Arocena Blanco, corredor y rematador.

Libros rubricados — Once.

Oficios librados — Treinta y uno. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 28 — Trámite — Machado Eva contra Romeo Daray Vera. Goldemberg Isaac. Caprario María de las Mercedes contra el doctor Juan Antonio Escudero. Martínez González Baldomero contra Evaristo Pena Combeira. Antúnez Maciel Clorinda contra Luis J. Rodríguez. Maglia María Elena contra Salomé Barros. Petrano Juan M. contra Bravo Hermanos y Compañía. Burmester Carlos María contra Blanca María Vila. Molné de Greno Felicia, sucesión. Irula Cornelia contra Martín Galarza, incidente. Sorondo y Soto contra José Cataldi y José Herrera y Arriaga. Oficio del Concejo de Administración Departamental. García José. Oficio del Concejo de Administración Departamental. Vignolo Anna y José contra Federico Dajas. Reyes Antonio, deduciendo tercería en autos "Cornelia Irula contra Martín Galarza, incidente". Lefeu Emilia contra Fernando Freire Castro, incidente. Piffarretti Alberto contra José López. Coveña Aurelio contra Carmela García del Río. Best Albión E. contra Nettie A. Ireland. Olivencia José Gregorio contra María Nieves Dicono, incidente. Lacoius Jaguzzo Roque y Felicia Laine de Lacoius contra José Pasiles (2 providencias). Ossola Carlos contra Domingo Bello y otros. Palermo Vicenta Nicolasa contra Carlos Alberto Zito Piñeyro, incidente. Rodríguez Perjerto contra José García Vázquez. González Bernardina Dominga contra Angel Camilo Pérez Lezama. Zarantonello Antonio contra Clementina Maspero. López Blanco María Esther contra José Yaneo. Fassio Nicolás contra Antonio Pagani. Bartolomé Julio contra José Iglesias Ramilo. Ciufficci Arturo Antonio contra Petrona Tomasello. Aroento Severo contra Amaro De Valiante. García de Martínez Filomena contra Delmiro Martínez. El Banco de Crédito contra Rosa Fournier de Britos. Brugat de Puig Angela contra Alfonso Cóppola. Benveniste Aser Moisés contra Rosa Pozzi. Exhorto número 838 del Juzgado Letrado Departamental del Salto. Exhorto número 638 del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno. Triberos Sara contra Joaquín Barbazán. Costa de Mieres Saturnina (2 providencias). Woolldridge Jorge. Turiella Pablo contra Juana Amelia Escanda. Baqué Oscar contra Juan Bautista González Ocampo. Alá Oscar Antonio contra Cándida Ouro. Viapiana Jerónimo, sucesión. Fasio Nicolás contra José Dobal. Ascarza Iglesias Manuel contra Amelia Raver. De Vilas Manuel. Uriarte Ortega Octavio. Gatti Silvia contra Fernando Gallino. Exhorto número 613 del Juzgado Letrado Departamental del Salto. Padé Agustín, sucesión. Pedralbes Manuel contra la Caja de Jubilaciones y Pensiones. Echevarría José. Márquez Felicia Cristina contra Francisco Dusandú. Caffaro Elba Rosa. Ferreira de Costa Emma contra Luis Antonio Costa. El Banco de Crédito contra José A. Sansevé. Sbárbaro Antonio contra la sucesión de Juan Nardini. García Jesús contra Francisco Camela. Gargantini Cayetano. Yario de Ros de Dios Rosa contra Lorenzo de Dios. Serrato Anselmo contra José M. Alonso y Aidée Chaves de Alonso. Rilla Antonio Prudencio contra María Juana Sepera. Aguiar Adolfo contra Carmen Ramos.

Interlocutoria — Ceppi de Rosazza Rosa, sucesión.

Definitivas — Fernández Manuel contra Luis Mannise. Valles Eloísa contra Luis Farías. De Castelo Bernardi Odette y Juan Aníbal González.

Oficios librados — Veintinueve.

Audiencias — Dos.

Exhortos recibidos para diligenciar — Dos. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el interior:

Para la Barra de Santa Lucía, a las [illegible].
Para San José y Ecilda Paullier, a las 14.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 13.
Para San Ramón, a las 14 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Aguada, Ermestina y Paso Capataz del Yaguarí [illegible], a las 18.
Para Salto, a las [illegible].
Para Nueva Palmira, [illegible] y Nuevo Berlín, a las [illegible].
Para Pando, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, [illegible] todos los días, a las [illegible].
Para José Batlle y Ordóñez [illegible], a las [illegible].

Dirección de Cementerios

Día 29 de Abril de 1926

Carlos Perna, oriental, 2 días, Maternidad.

Luisa Ceriani, oriental, 47 años, soltera, Hospital Italiano.

Leopoldina Suárez de Meneses, oriental, 51 años, casada, Durazno 2280.

Carmen Cereijo de Barca, española, 63 años, viuda, 9 de Abril 1638.

Carmen Mancebo de Rebuñán, española, 46 años, viuda, San José 1224.

Marsilio de Marsilio, oriental, 46 años, viudo, Agraciada 2439.

Ernesto Fossemale, oriental, 44 años, casado, 18 de Julio 1056.

Luis Alberto Sosa, oriental, 9 meses, Hospital Pedro Visca.

José Pareja, oriental, 88 años, casado, Ellauri 1212.

Aurora Argentina Pérez, oriental, dos años, Nicaragua 2418.

Francisco Mauri, italiano, 48 años, casado, Hospital Vilardebó.

Día 30

Felipe Aquisgrana, italiano, 81 años, casado, Millán 3246.

Manuel García, español, 40 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

María Ocampo, oriental, 23 años, solteera, Hospital Fermín Ferreira.

Carlos M. Vidal, oriental, 38 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Constante Arigoni, suizo, 76 años, viudo, Municipio 2285.

Felicia M. Guruchaga, española, 66 años, soltera, Materndad.

Rosa Delgado de Albati, oriental, 19 años, casada, Fermín Ferreira sin número.

Enrique Vázquez, argentino, 48 años, casado, Felipe Sanguinetti 44.

Juan Berini, italiano, 71 años, viudo, Hospital Pasteur.

Oroniel Destefani, oriental, 36 años, soltero, Hospital Pasteur.

Manuel Pedro Cortés, oriental, 72 años viudo, Hospital Pasteur.

Elisa Otero, oriental, 17 años, soltera, Hospital Pasteur.

Rosa Inés Castro, oriental, 6 meses, Camino Mendoza.

Generosa Martínez, española, 62 años, viuda, Municipio 2332.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

27.a SESIÓN ORDINARIA

ABRIL 13 DE 1926

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ARTURO LUSSICH

SUMARIO

1

En Montevideo, a los trece días del mes de Abril del año mil novecientos veintiséis, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Abella, Viera, Acevedo Alvarez, Albo, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Batlle Berres, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Buranelli, Bustillo, Carnelli, Cavia, Castillo, Coronel, De Luis, De Dovitiis, Demichelli, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Ferrería (don Eduardo), Ferrería (don Manuel), Forteza, Fusco, Gallinal, García Morales, Garolini, Ghigliani, Giorgi, González Vidart, Gómez, Haíty, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Labat, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macedo, Manini Ríos, Martínez Laguarda, Menéndez, Mibelli, Migliaro, Nogueira, Ortiz, Otamendi, Patrón, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Puig, Puyol, Ramírez, Rodríguez Alonso, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta, Roslospide, Rossi (don Santín Carlos), Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Scheleton Ubiría, Schinca, Schultze, Simois, Solares, Suárez, Vannelli, Vázquez, Viana, Vidal y Vidart.

Total: 83.

Faltan:

Con aviso, los señores Representantes: Colistro, Fígoli, García Selgas, Pedragosa Sierra y Rossi (don César I.).

Total: 5.

Sin aviso, los señores Representantes: Legnani y Marizcurrena.

Total: 2.

2

Señor Presidente — Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos: Ampliación en $ 30.000 de la autorización acordada al Consejo Nacional de Administración por la ley de 24 de Agosto de 1925, para abonar el costo de las reparaciones a efectuarse en el vapor "Corsario"."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Supresión en la planilla número 6 del presupuesto del Departamento de Hacienda de los cargos de Subreceptores en Batoví, Corrales, Yaguarí, San Luis y Cuchilla Negra."

—A la misma Comisión.

"Inversión de $ 4.000 en la adquisición de 200 ejemplares de la obra "El Libro del Centenario del Uruguay."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"Autorización a la Presidencia de la República para girar con cargo a Rentas Generales hasta la suma de $ 6.623.93 para pago de las erogaciones extraordinarias producidas por la movilización de fuerzas militares con motivo del servicio

de represión del contrabando en la frontera."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Reorganización de los servicios aduaneros en la frontera."

—A la Comisión de Hacienda.

"Autorización a la Asistencia Pública Nacional para utilizar, con cargo a sus rentas, varios servicios necesarios para la habilitación del Asilo del Niño de Salto."

—A la Comisión Especial de Presupuesto.

"Prórroga del presupuesto de sueldos y gastos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Presupuesto de sueldos y gastos de la Oficina de Pensiones a la Vejez."

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

3

"Los señores Representantes Albo, Puyol, Collistro, Ramírez y Batlle Berres presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase el Instituto Neurológico como dependencia de la Facultad de Medicina, teniendo como fines la asistencia, enseñanza e investigación de las enfermedades nerviosas.

Art. 2.o El Director del Instituto de Neurología será el Profesor de Clínica Neurológica de la Facultad de Medicina.

Art. 3.o El personal de ese Instituto se agrupará de la manera que establece la planilla adjunta con las asignaciones que se fijan en ella.

Montevideo, Abril 12 de 1926.

Manuel Albo. — Carlos P. Collistro. — Andrés F. Puyol. — Juan A. Ramírez. — Luis Batlle Berres.

Clínica Neurológica. — Presupuesto

Un Director de la Clínica Neurológica

Sección Asistencia

A.—Enfermería:

2 Jefes de Clínica, a $ 88c/u.	$	176
1 Asistente oftalmologista ...	"	75
1 Asistente otolaringologista ...	"	75
1 Asistente cirujano	"	75
	$	401

B.—Policlínica:

1 Jefe de la Policlínica	$	88
1 Masajista	"	60
	$	148

Sección Laboratorios

1 Jefe Encargado de una Sección	$	200

Laboratorio de análisis e investigaciones biológicas

1 Jefe		
1 Ayudante	"	60
1 Auxiliar	"	50

Laboratorio de Anatomía Patológica

1 Jefe		
1 Ayudante	"	60
1 Auxiliar	"	50

Laboratorio de Electrología

1 Jefe	"	90
1 Ayudante	"	60
	$	150

Laboratorio de Radiología

1 Jefe	$	90
1 Ayudante	"	60
	$	150

Laboratorio fotográfico

1 Jefe	$	70
1 Ayudante	"	50
1 Dibujante	"	60
1 Modelador	"	60
	$	240

Archivo y Museo

1 Archivero, dactilógrafo y conservador del museo ...	$	60
	$	60
Gastos anuales (utensilios, instrumentos, muebles, libros y revistas)	$	5.000
Gastos de instalación	"	15.000

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

El rápido desenvolvimiento de las ciencias médicas durante los últimos años ha traído como consecuencia un movimiento de vez en vez más marcado hacia la especialización, verdadero factor de progreso, ya que la penetración a fondo en un campo reducido de cosas, ahonda el conocimiento y permite acercarse más a la verdad.

Nuestra Facultad de Medicina no podía quedar atrás en la evolución que señalamos y así ha visto multiplicarse sus cátedras, diversificar sus laboratorios y agruparse los estudiosos en las distintas vías de la investigación. Así ha surgido la Clínica Neurológica de la que con toda justeza ha dicho el Profesor Ricaldoni, su titular "Los propósitos de especialización profesional y científica que determinaron la creación de la Clínica Neurológica no podrán ser cumplidos en forma debida sin dotar a esa Clínica con medios abundantes de observación y de investigación. En el mismo caso están, sin duda, las Clínicas generales, pero en éstas la inmensa variedad de temas que continuamente se presentan a su consideración, excluye la necesidad de dedicar a cada uno de ellos estudios intensos y profundos; tal cosa no sería realizable sino creando otras nuevas y numerosas, clínicas especiales, que se irían agrupando en un vasto Instituto de Clínica Médica (o Quirúrgica según las ramas de la práctica médica que se tomasen en cuenta).

Si la Clínica de enfermedades nerviosas no se organizara en las condiciones indicadas, no sería más que una Clínica médica mutilada y empobrecida en la que ni los profesores encontrarían jamás el estímulo que les brinda de una manera inagotable, la Clínica general, ni los alumnos obtendrían, para su preparación neurológica, ningún mayor provecho que el de orden secundario que ya obtienen en esa misma Clínica general. Es decir, en suma, que la creación de la Clínica Neurológica no debe consistir puramente en una negación, — la simple admisión de enfermos no nerviosos en sus salas,—sinó en una afirmación de perfeccionamiento y profundización, que ha de realizarse mediante un esfuerzo redoblado en favor del conocimiento de un grupo determinado de las afecciones médicas.

La Clínica Neurológica no sólo servirá para que los profesionales que la frecuenten puedan dedicarse con mayor acierto al tratamiento de las enfermedades pertinentes, sino que sea también útil desde el punto de vista general de la educación clínica, pues ninguna otra rama de la práctica médica la supera ni en sus procedimientos técnicos de análisis, ni en su capacidad para afinar el espíritu de observación, ni en la gimnasia mental a que obliga para que, una vez adquirido un buen capital de erudición, se apliquen convenientemente las facultades lógicas del entendimiento a la dilucidación de los diagnósticos, siempre diversos, que se le ofrecen".

Así, sin contar los gastos de instalación, bastantes subidos, por los aparatos numerosos que será menester adquirir, y aparte del Laboratorio de Análisis, que toda Clínica médica ya posée, se exige para ella: 1.° un Laboratorio anatomopatológico, que es de importancia fundamental, pues la anatomo- histología neurológica, por la extensión que ha alcanzado en los últimos tiempos, y por la índole particularísima y complicada de sus técnicas, ya no tiene cabida en los laboratorios de anatomía patológica general; 2.° un Laboratorio de electrología y fisioterapéutica, sin la cual no hay ni diagnóstico ni tratamiento completo de las enfermedades nerviosas; 3.° un Laboratorio de radiología, del cual hoy día ya no es posible prescindir, y cuyo empleo incesante requiere un personal atento y competente; 4.° un Laboratorio de fotografía y cinematografía al cual ha de agregarse un dibujante y un modelador, de manera que se haga con eficacia la enseñanza iconográfica, que es enseñanza esencial en una Clínica como la neurológica, en la que son de primera importancia los síntomas relacionados con las formas exteriores, y de manera todavía que no pueda jamás perderse la preciosa e irremplazable documentación que del examen de los enfermos irá resultando. Además en el mismo presupuesto se prevé la formación de un Museo, con su archivo, su pequeña biblioteca, etc. todo ello destinado igualmente a documentar el material que, fácilmente acumulable, dará base para que en el futuro se puedan hacer cada vez más provechosas comparaciones didácticas y cada vez más interesantes investigaciones.

Se ha creído aún indispensable adjuntar a la Clínica una Policlínica (consulta externa), con su médico jefe, rentado, porque en la enseñanza neurológica no es posible dejar de lado la multitud de los enfermos ambulatorios y los pequeños nerviosos que, sin requerir un tratamiento sedentario, constituyen, sin embargo, la mayoría de los pacientes que acuden en todas partes y en todos los consultorios a solicitar los consejos del médico. Será pues, una policlínica de intensa tarea sin la cual los alumnos quedarían completamente desorientados al iniciarse en su práctica profesional, pudiendo, entonces, hacer a la Facultad el reproche de haberlos instruído para el diagnóstico y tratamiento de los grandes y graves accidentes nerviosos, contra los cuales amenudo se fracasa, pero dejándolos en cambio desarmados para combatir los otros pequeños males que, con tal extraordinaria profusión, se extienden y se desarrollan en todos los medios y categorías sociales

Para que todo esto se cumpla, habrá que disponer de locales apropiados, por lo menos, y para comenzar, de una gran sala, en la que se instalen los aparatos necesarios paar el electrodiagnóstico, la fisioterapéutica y el Museo, y también para la exhibición de los enfermos ante los alumnos, exhibición que es amenudo una de sujetos en movimiento, y no, como ocurre en las demás ramas de la enseñanza clínica de sujetos yacentes en el lecho.

En el futuro, y si algún día se ha de crear un Instituto de Neurología del cual la clínica en formación habría sido su base, el personal y las instalaciones que se han enumerado ya no bastarán, pues entonces, y desde que se pretendiese dar a la especialización profesional y a la investigación clínica toda su amplitud, habría que incorporar a ese Instituto, por un lado técnicos auxiliares, oftalogistas y otolaringologistas, entre otros, también especializados, y por otro lado cirujanos que, permanentemente adiestrados en el difícil arte de abordar operatoriamente la substancia nerviosa viva, contasen siempre con las más grandes probabili-

dades de éxito en sus intervenciones. Los laboratorios y el Museo, por su parte, tendrían que ser ensanchados y a la Biblioteca, —con su sala de lectura y de reuniones para la coordinación pedagógica y científica, — habría que darle un rango de mayor importancia.

Dictar hoy clínicas no es simplemente examinar al enfermo, hacer un diagnóstico e indicar un tratamiento eficaz si lo hay. Si la síntesis sumaria así enunciada encierra, sin duda, los actos indispensables de la asistencia, cuan grande y complejo resulta a menudo ese teorema así enunciado. No basta solamente la ciencia y experiencia atesoradas por un hombre para legar al desiderátum, necesarias son las síntesis de especialización distintas, la voluntad coincidente de varios hombres y hasta el choque de los distintos puntos de vistas con que ellos encaran el problema para elaborar esa obra magnífica de aliviar el mal abriendo a la par un surco de luz en las inteligencias de los jóvenes alumnos encargados de superarnos mañana.

Así surgirá esta clínica modelo, a la que le hemos dado el nombre un poco enfático de Instituto para justificar desde el principio que es dentro de estos moldes que habrán de cristalizar las otras clínicas existentes.

Nuevo centro de investigación, abre una puerta más a los estudiosos, propiciando el interés de la clase médica por materias que no figurarán sino en el capítulo de las especulaciones desinteresadas.

Montevideo, Abril 12 de 1926.

Albo. — Puyol. — Colistro. — Batlle Berres. — Ramírez."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"El señor Representante doctor Abelardo Carnelli presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase una Agencia de Rentas de segunda clase en la villa de La Paz, Departamento de Colonia.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Abelardo Carnelli, Representante por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La creación de una Agencia de Rentas en la villa de La Paz (Departamento de Colonia) constituye hoy una sentida necesidad, pues abarca una zona de gran subdivisión de la tierra, pues comprende además de la villa de La Paz las Colonias Valdense, Española, Rincón del Rey y una parte de la Colonia Cosmopolita.

En la actualidad, debido a la carencia de una oficina recaudadora, los contribuyentes, en su mayoría gente de trabajo, se ven obligados a ir a las Agencias de Rentas de Rosario, Nueva Helvecia y Juan Lacaze, en agravante de que muchas veces un contribuyente debe peregrinar de una a otra oficina, según se trate de abonar la Contribución Inmobiliaria, la Patente de Giro o Impuestos Internos, porque a fin de no recargar con todo el trabajo a una de las Agencias de Rentas ya mencionadas, por carecer de personal suficiente y por tener un trabajo ya excesivo con los contribuyentes de la zona en que actúan, se distribuyen los impuestos a cobrar, en las diferentes Agencias. Y no se presentará el caso, creándose una Agencia de Rentas en La Paz, de que un contribuyente, tenga que abonar en Nueva Helvecia la Contribución Inmobiliaria y en Juan Lacaze la Patente de Giro.

Si antes se justificaba que las nuevas Agencias o una sola recaudara lo que le corresponde a los núcleos de población, hoy deberá al gran aumento de población y subdivisión de tierras no trae razón de ser y justifican la creación de una nueva Agencia con sede en La Paz, punto céntrico y obligado para el pago de todos los impuestos correspondientes a la cuarta sección.

Haciendo un poco de estadística, a fin de ilustrar a la Honorable Cámara, debo manifestar que en la 4.a hay 500 predios rurales con un valor de 1.758.000.00 pesos, 81 propiedades urbanas con un valor para el pago de impuestos de 60.000.00 pesos, 48 casas de comercio con un capital de más de 150.000.00 pesos y más de 60 viñedos con un área de más de cien hectáreas.

El producido de esa Agencia a crearse, según el cálculo de la Administración de Rentas Departamental podría ser de 13.000.00 pesos en el primer año, elevándose a más de 20.000.00 o 30.000.00 pesos en los años siguientes y si se practicara el nuevo reavalúo, esta renta se elevaría a mucho más. La erogación que puede importar esa oficina, según datos oficiales, no alcanzaría a 960.00 pesos anuales, que se cubrirían fácilmente con el sobrante del producido del 4 por ciento de compensación de servicios que abonan los Entes Autónomos a las Administraciones de Rentas. Por lo expuesto y por los informes oficiales que obran en la Dirección de Impuestos Directos se ve claramente que es de urgente necesidad la creación de dicha oficina.

Abelardo Carnelli, Representante por Colonia.

—A la Comisión de Presupuesto.

"El señor Representante doctor Gustavo Gallinal presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.º Destínase de Rentas Generales hasta la suma de $ 3.000.00 que el Consejo Nacional de Administración entregará al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal para obras de ensanche y reparación del edificio de la escuela pública del pueblo Cardona (Departamento de Soriano).

Art. 2.º Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Son obvias las razones que justifican este proyecto de ley. La escuela de Cardona, población próspera que se engrandece rápidamente, no alcanza para llenar en forma satisfactoria las necesidades escolares siempre crecientes también en ese pueblo. Más de cien niños en edad escolar no reciben instrucción por falta de local. Urge construir un nuevo salón con capacidad para dos clases numerosas.

Es también imprescindible proceder sin tardanza a la realización de algunas mejoras en el edificio, particularmente obras de saneamiento, ya que las actuales ofrecen deficiencias notorias, y al arreglo del algibe para suprimir las filtraciones malsanas que hoy impiden puedan ser utilizadas sus aguas. Son estas mejoras urgentes.

No son las únicas que requiere la escuela primaria de aquella localidad; sería preciso, por ejemplo, proceder a instalar un curso nocturno para niños de más de 14 años y para obreros y obreras de la población. Pero si es posible esperar a los nuevos recursos que dará el presupuesto escolar que la Cámara estudia para estas últimas mejoras, las de ensanche y saneamiento previstas en este proyetco, son de urgencia manifiesta y la Cámara, como ha hecho en casos análogos recientes, podrá atender inmediatamente tan justo reclamo, a pesar de la tramitación del presupuesto escolar

Gustavo Gallinal. Diputado por Soriano."

—A la Comisión Especial de Presupuesto Escolar.

"El señor Representante don Alfredo J. Solares presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Destínase toda la cantidad de $ 80.000, que se tomarán de Rentas Generales, para que el Consejo Nacional de Administración adquiera el material de dragado necesario para el servicio de los puertos nacionales.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Alfredo J. Solares, Representante por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

El estado en sumo grado deficiente de las obras de canalización y dragado en todos nuestros puertos nacionales, y la absoluta convicción de que no se realizan dichos trabajos portuarios impostergables, por insuficiencia de material de dragado y por lo vetusto de nuestras dragas que no pueden realizar obras eficaces, dentro de la economía de tiempo necesaria, me mueven a presentar este proyecto de ley, que sin duda alguna tiende a remediar un estado de cosas deplorables, que gravita en forma perjudicial y onerosa sobre la economía nacional.

Siendo nuestro comercio fluvial gran arteria por donde pasan todos los productos del país que son exportados para los mercados extranjeros, y de la misma manera, los productos y mercaderías que importamos, es absolutamente necesario que esas vías fluviales estén siempre en condiciones favorables para que el comercio marítimo se desarrolle sin serios obstáculos materiales.

Nuestras dragas, — muy pocas para llenar necesidades permanentes de nuestros puertos,—imperfectas y anticuadas, —están la mayor parte del tiempo útil, que debiera ser destinado a trabajos reproductivos, en reparaciones continuadas, dato este por demás elocuente, que pone en evidencia la inutilidad visible de las dragas con que cuenta actualmente el Estado.

En el último mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General, se puede comprobar el hecho que puntualizo, pues en ese documento se afirma, que en el término breve de un año, ni una sola de las pocas dragas que tenemos, ha dejado de permanecer meses en los talleres de reparaciones. Digo que son imperfectas y anticuadas, por cuanto hay que observar nada más el reducido rendimiento que se obtiene, en una unidad de tiempo determinado. No es necesario recurrir al ejemplo europeo, para afirmar rotundamente, que el material de dragado que poseemos, no satisface las necesidades más elementales, basta sólo fijarse en el rendimiento de alguna draga, que tiene la República Argentina para llevar al conocimiento de la Honorable Cámara, que es preciso transformar nuestro pésimo servicio de dragado, prestando atención preferente a proyectos como

este, que contribuye al desenvolvimiento económico del país.

No entraré a detallar las obras de canalización y dragado que requieren nuestros puertos, para fundar la necesidad de que se sancione el proyecto de ley que sometó a la aprobación de Vuestra Honorabilidad. Esto es función privativa del Poder Administrativo. Sin embargo, a simple vía de ejemplo y para ilustrar a la Honorable Cámara, diré que los puertos del Salto, Paysandú, Mercedes, Carmelo, Colonia, Rosario, para citar algunos que constan que reclaman con urgencia, trabajos de dragado y canalización. Me detendré en los puertos que personalmente conozco, y puntualizaré algunas de sus necesidades inmediatas.

"El puerto sobre el arroyo Rosario", en el cual se han invertido hasta la fecha más de $ 22.000, no tendrá la importancia ni la utilidad que reclaman las zonas productoras de la República que se beneficiarían con esa obra, sino se hace lo previo e indispensable, que constituye la canalización del arroyo, haciendo desaparecer una restinga de piedra, que sirve de obstáculo y que provoca el depósito continuo de arena, etc., muy cerca de la desembocadura en el Plata.

"El puerto de la ciudad de Colonia". Dados su proximidad con Buenos Aires, debiera estar en condiciones favorables a la libre y cómoda entrada de buques, sin embargo no está; precisa también este puerto, que se realicen las obras de dragado indispensables para habilitarlo convenientemente a efecto de poder aprovechar esa situación geográfica excepcionalmente ventajosa al acceso y permanencia de embarcaciones que surcan el río de la Plata.

"Por último el puerto de Carmelo". Sobre el arroyo Vacas es otra importantísima vía fluvial que es absolutamente necesario se efectúen obras de canalización y dragado. Hago notar a la Honorable Cámara, que la ciudad de Carmelo y sus zonas adyacentes de una extensa población e intensa producción agrícola tiene en su puerto la única vía de entrada y salida a sus productos. Exportan anualmente por vía a Buenos Aires, Norte América y Europa, alrededor de 25.000 toneladas de trigo y lino; además 80.000 toneladas de piedra y todo el enorme movimiento de removido de mercaderías. A mayor abundamiento debo agregar, que por ley de 21 de Diciembre de 1899 existe un recurso consistente en un impuesto de $ 0.10, para cada tonelada de carga o descarga, con afectación especial en primer término, a las obras de canalización del arroyo Vacas, hasta el paso del Cerro.

Los buques de algún calado, actualmente sólo pueden navegar con río alto, pues sobre la parte Sud de los murallones, se ha formado un gran banco de arena que imposibilita la navegación de buques de más de ocho pies; también habría que realizar trabajos en la vuelta de Quiñones; al lado del muelle nuevo; en los pasos de los Troncos, Horqueta, Casilla, etc.

Espero, de la Honorable Cámara, le prestará sanción a este modesto proyecto de ley, que redundará en bien del comercio exterior de nuestra República.

Montevideo, Abril 13 de 1926.

Alfredo J. Solares, Representante por Colonia."

—A la Comisión de Hacienda.

"El señor Representante don Alberto Puig presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Prorrógase hasta el 15 de Mayo del corriente año, el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria de los Departamentos del interior y litoral.

Art. 2.° Los recargos y multas cobrados por atrasos serán devueltos a los interesados con la presentación del recaudo que los acredite.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Alberto Puig, Representante por Durazno.

Honorable Cámara:

Ha sido una norma adoptada ya en ejercicios anteriores, la tolerancia con los contribuyentes, cuando dificultades financieras notorias, afectaban a los propietarios, dificultando la puntualidad en la consignación de los impuestos territoriales.

Ahora bien: la situación actual, especialmente para los pobladores de campaña en predios pequeños es excepcional El descenso de valor en la producción rural, tanto ganadera como agrícola, la persistente sequía pasada, la langosta, actores todos que han pronunciado la crisis que pesa sobre el país en general y han complicado los problemas agrarios en forma tal, que cualquiera atenuación o liberalidad del Estado será altamente beneficiosa para los trabajadores rurales.

En este concepto, el infrascripto, suprimiendo los extensos argumentos que podría añadir a esta exposición, presenta a consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto.

Alberto Puig, Representante por Durazno."

—A la Comisión de Hacienda.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Se va a dar cuenta de una moción presentada.

Léase.

(Se lee):

"El señor Representante don Alberto Puig mociona para que se trate sobre tablas un proyecto de ley por el que se prorroga el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria en los Departamentos del litoral e interior."

Está a consideración de la Cámara la moción leída.

Señor Andreoli — Yo creo que ese asunto podría tratarse en segundo término.

Señor Minelli — Yo apoyo la moción del señor Diputado Andreoli. En realidad, este asunto no debería tratarse ni en segundo término; pero siempre es mejor que se trate en segundo término que en primero. — (Murmullos).

Señor Puig — Es un asunto urgente, señor Presidente, y de rápida solución.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — ¿Cuál es el motivo para que se trate con toda urgencia un proyecto que no ha sido informado y respecto del cual no conocemos ni la exposición de motivos? — (Murmullos).

Señor Presidente — Se ruega a los señores Diputados que hablen por orden, porque los taquígrafos han manifestado que de otro modo no pueden oir bien, y, por lo tanto, no pueden tomar la versión taquigráfica.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Se trata de un proyecto del que recién se da cuenta, recién entrado, y debe existir un fundamento especial para que se trate sobre tablas.

Señor Presidente — Se va a dar lectura de la exposición de motivos.

(Se lee).

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Yo creo que este proyecto debe seguir indudablemente los trámites reglamentarios. Es exacto que ya hay una práctica de la cual se ha usado y abusado en el Parlamento, de prorrogar los plazos para el pago de la contribución inmobiliaria; pero es también exacto que el tesoro público que tiene que hacer frente a desembolsos no prorrogables sufre las consecuencias de esta liberalidad de la Cámara o de esta casi indiferencia de la Cámara, que debiera ser la celosa guardiana de los intereses fiscales. Creo que las ideas generales que ha dado en la exposición de motivos el señor Diputado, no pueden convencer sobre la razón de urgencia que hay en tratar esta medida, y que sería conveniente consultar al Ministerio de Hacienda sobre si el estado del tesoro público admite este aplazamiento del ingreso de sus rentas comunes, porque sino, no tenemos derecho de exigir el cumplimiento de obligaciones al Ministerio de Hacienda, quitándole los recursos con que debe contar para hacer frente a esas obligaciones.

Por lo tanto, propongo que se siga el trámite reglamentario y que se oiga al Ministerio de Hacienda sobre la oportunidad de esta prórroga pedida.

Señor Presidente — La Mesa había dado al asunto el trámite correspondiente, es decir: "Pase a la Comisión de Hacienda".

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Yo no me opongo a que se le fije un plazo que podría ser una de las primeras sesiones del mes de Mayo; pero creo que la Cámara no puede votar así, en barbecho.

Señor Puig — No hay tiempo; se pide la prórroga hasta el 15 de Mayo, nada más.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pero el señor Diputado pudo haberlo presentado en la primera quincena de Marzo.

Señor Puig — En ese tiempo no hubiera sido oportuno ni conveniente; ahora ya se están pagando las multas.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Siempre hay tiempo de presentar un proyecto amparando a los morosos.

Señor Puig — ¡Se trata de un mes y medio!

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pero actualmente yo no lo encuentro justificado; y creo que hasta no tendría autoridad un voto emitido en estas condiciones.

Señor Puig — Además, hay casos excepcionales como el referente al Departamento de Durazno, que está pagando actualmente dos años de las obras de saneamiento. Es un recargo muy grande y esta es la causa porque ha habido más morosos que otros años.

Después, como digo en la exposición de motivos, los señores Diputados saben bien que este ha sido un año de sequía, de langosta, de baja de los ganados, de las lanas, etcétera. Creo que es un año excepcional y que se debía hacer una excepción...

Señor Rossi (don Santín Carlos) — ¿Me permite? .... Todas las prórrogas han sido justificadas en años excepcionales.

Señor Puig — Por eso mismo.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — De manera que siendo así, lo mejor sería suprimir el impuesto.

Señor Puig — Se pide solamente hasta el 15 de Mayo. Si se pidiera hasta fin de año, pase; pero es un mes y medio, nada más.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Además, hay cierto recargo que no es muy oneroso, que permite que los contribuyentes vayan escalonando sus pagos,

Señor Puig — Esto que pido es un clamor de la campaña; por lo menos del Departamento que yo represento. Por eso lo he propuesto.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Buranelli — Yo me inclino a votar la moción del señor Diputado Puig, por estas circunstancias: si prolongamos el plazo para el estudio de este proyecto, hacemos suponer a los contribuyentes que en realidad se les va a conceder la prórroga, y después, resultará, como ocurrió con las patentes de giro, que votamos una ley de prórroga que fué vetada por el Consejo Nacional de Administración y los contribuyentes, esperando que realmente habría prórroga, tuvieron que pagar las patentes con recargo, y en vez de producirles un beneficio, se les produjo un perjuicio.

Por eso me inclinaría, en caso de votar la ley, a tratarla sobre tablas. — (Interrupciones).

Señor Minelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Minelli — Desde hace algunos años, como lo dijo muy bien el señor Diputado Puig, se vienen prorrogando los plazos para el pago de la Contribución Inmobiliaria; pero cada vez que se ha efectuado esa prórroga, el Parlamento, por boca de muchos de sus legisladores, manifestó que era la última vez que se recurría a este expediente.

Efectivamente: no es posible continuar con esa práctica, porque tiende a anarquizar el estado de las finanzas públicas. Cada vez que se debe aplicar un impuesto y un impuesto de tanta importancia como es el de la Contribución Inmobiliaria, constituye un verdadero inconveniente que deba prorrogarse su percepción, y crea serios obstáculos para el pago de las deudas del Estado y para el desarrollo de las operaciones que hace. Lo que debería hacerse, si los señores Legisladores consideran que los plazos son perentorios y que no están ubicados en las épocas del año que corresponde de acuerdo con los intereses de la campaña, es presentar más adelante y con carácter permanente un proyecto que tienda a modificar la época de esos plazos; pero no en estas condiciones, sin que el proyecto haya sido debidamente estudiado por la Comisión informante y, sobre todo, sin que el Poder Ejecutivo, por el órgano del Ministerio de Hacienda, haya manifestado cuál es su opinión respecto a la necesidad o conveniencia de que esa prórroga sea o no concedida.

Es muy probable, señor Presidente, que la medida propuesta por nuestro distinguido colega el señor Diputado Puig, tenga graves inconvenientes para el Ministerio de Hacienda. Yo, en este momento, no puedo dictaminar sobre esa materia, y creo que algún otro Legislador estaría en condiciones de dar un informe realmente serio sobre el asunto, y nosotros no podemos, de ninguna manera, sancionar así rápidamente, sin haber meditado más seriamente esta cuestión.

Puede creer el señor Diputado Puig que no nos anima ningún deseo de obstaculizar una medida que él ha debido proyectar con la mejor buena voluntad y la mejor inspiración: nosotros lo creemos así; pero serias razones como las que acabo de exponer, nos hacen pensar que una medida así debe ser bien meditada. — (Interrupción del señor Diputado Puig).

Por otra parte, le advierto al señor Diputado que en caso de que el Poder Ejecutivo no estuviera de acuerdo con la medida que acaba de proponer, no sería nada difícil que vetara la ley sancionada por el Parlamento, y entonces, el perjuicio sería mayor para el contribuyente. Creo que lo que debería hacerse, señor Presidente, es pedir un rápido informe a la Comisión de Hacienda, la cual nos lo daría previa opinión del Poder Ejecutivo.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Puyol — Señor Presidente: de la bancada a que pertenezco han surgido muchas veces iniciativas idénticas a la que propone en este momento el señor Diputado Puig. Yo voy a votar esa proposición, porque la encuentro de estricta justicia.

Es lamentable que se haya acordado este legislador de presentar su proyecto en un término tan angustioso, ya que el 15 del corriente vence el plazo para la primera serie de recargos. Esto impide que este proyecto siga el curso natural y lógico, vale decir, que tenga el informe de la Comisión; pero, señor Presidente, en ocasiones análogas y en algunas menos apremiantes, hemos prescindido del informe y hemos acordado plazos prudenciales.

Señor Minelli — Un mal antecedente no justifica la repetición de un mal procedimiento.

Señor Puyol — No es un mal antecedente.

Señor Minelli — ¡Cómo no, es pésimo!

Señor Puyol — Hay muchos malos antecedentes.

Señor Minelli — Mayor razón para no repetirlo.

Señor Mibelli — Es un pésimo antecedente efectivamente.

Señor Puyol — La situación del país, no es, evidentemente, de lo más floreciente.

Yo he tenido a la vista una nota dirigida al Diputado Forteza desde el Salto; en la que, entre otras cosas, se le solicita que pugne para que se acuerde una prórroga para el pago de este impuesto hasta el día 30 de Abril. Creo que el señor Diputado Puig solicita que sea hasta el 15 de Mayo.

Señor Puig — Sí, señor, hasta el 15 de Mayo.

Señor Puyol — Las razones que ha hecho valer el señor Diputado Minelli son razones poderosas; pero, señor Presidente, si el Estado se ve en dificultades para cumplir con sus obligaciones, con muchas más dificultades se encuentran los habitantes del país, dada la situación económica del mismo, para hacer frente a las necesidades más perentorias.

Señor Minelli — ¿Me permite el señor Diputado?

Pero, por lo menos, el señor Diputado debe estar de acuerdo en que es necesario oír a las dos partes. Hemos oído lo que se llama el clamor de los contribuyentes; debemos oír ahora el interés del Estado por boca del señor Ministro de Hacienda. No es posible resolver como Jueces, — tal como tenemos que resolverlo nosotros, — sin tener un juicio exacto sobre la verdadera situación de las dos partes, y el señor Diputado que quiere que se trate el asunto con esa premura, solamente va a tener en cuenta una sola de las partes.

Señor Puyol — La parte más interesante.

Señor Minelli — ¿Por qué es la parte más interesante el contribuyente de los impuestos inmobiliarios, que el Estado?

Señor Puyol — ¡Cómo no! Porque la situación del Estado siempre se arregla; en cambio muchas veces esta angustia en los plazos crea situaciones serias a los habitantes del país.

Señor Minelli — Esto estaría muy bien, señor Diputado, si el impuesto de contribución inmobiliaria fuera un impuesto elevador; pero, en realidad, es bastante reducido y la riqueza inmobiliaria del país soportaría gravámenes mucho más fuertes aún.

Señor Puyol — Es bastante reducido; pero si cada período se deja de pagar, los contribuyentes tienen un recargo que puede ser tan alto como el impuesto.

Por otra parte, el señor Diputado Minelli, con mucho acierto, en otras ocasiones, ha defendido la misma tesis que yo defiendo y que combate en esta ocasión.

Señor Minelli — ¿La prórroga? ¡No me parece!

Señor Puyol — Es por estas razones, señor Presidente, que yo voy a prestar mi voto a la proposición del señor Diputado Puig.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y siete).

Se va a votar la moción del señor Diputado Puig para que se trate en segundo término en la sesión de hoy el asunto que ha motivado esta discusión.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y ocho).

5

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Mibelli — Deseo que la Comisión de Presupuesto, por intermedio de su Presidente o de algunos de sus miembros, me informe respecto del estado en que se encuentra el famoso asunto de los jornaleros de capatacías, para quienes yo he proyectado un aumento de sueldo.

Se recordará que hace pocos días en la Cámara se inició algo así como un debate previo en torno a esta cuestión y la Comisión se excusó de poder informar al respecto, porque estaba empeñada en la búsqueda de unos antecedentes que necesitaba. Como han transcurrido algunos días, supongo que esa búsqueda habrá sido rematada felizmente y que estaremos en condiciones de fijar un día para tratar ese proyecto.

Señor Patrón — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Patrón — El señor Diputado Mibelli, que conoce el hecho tan bién como los miembros de la Comisión de Presupuesto, puede decirle a la Cámara cuál ha sido el resultado de la investigación de la Comisión en lo que se refiere a la opinión del Directorio del Puerto.

El señor Diputado Mibelli, conoce, como nosotros, que la Administración del Puerto ha enviado un extenso memorándum fundando todas las razones que le llevan a oponerse a la moción del señor Diputado Mibeli.

La Comisión de Presupuesto, que no quiso atenerse únicamente a los informes del Directorio del Puerto, ha solicitado informes de igual carácter a las empresas navieras, buscando también argumentos que pudieran favorecer la tesis que sostiene el señor Diputado Mibelli para en el estudio de esos antecedentes encontrar la conclusión justa que le llevara a informar a la Cámara determinada solución.

Sabe, pues, el señor Diputado Mibelli que la Comisión de Presupuesto se ha preocupado, y se ha preocupado con celo, de reunir los elementos necesarios para poder dar un dictamen a la Cámara, y que si no lo ha hecho ya, es porque todavía no tiene esos antecedentes. Si el señor Diputado Mibelli insiste en que se traiga el asunto a la Cámara con los antecedentes contrarios a su moción que existen en la Comisión de Presupuesto, la Comisión no tiene inconveniente.

Señor Labat — Se podía agregar, señor Diputado, que los antecedentes vinieron recién anteayer.

Señor Mibelli — No, señor Diputado.

Yo los he leído hace más de una semana.

Señor Patrón — No, señor; los leyó anteayer. Yo mismo le pedí al señor Diputado que los leyera.

Señor Mibelli — Bueno: no hagamos cuestión de días. Vamos a admitir que hace tres días. Quiere decir, entonces, que se tienen antecedentes oficiales Ahora falta consultar a las casas particulares. La intervención que yo tengo a este respecto ahora, — y por eso promoví la cuestión, — es al solo efecto de saber cuándo la Comisión estará en condiciones de informar. ¿La Comisión estará en condicoines para el 5 de Mayo próximo?

Señor Patrón — La Comisión crée que sí, porque supone que la cortesía de esas casas consultadas ha de permitir informar este asunto.

Señor Mibelli — Pues entonces hago moción, teniendo en cuenta los antecedentes que acaba de proporcionar el Presidente de la Comisión de Presupuesto, para que el asunto a que se ha hecho referencia, se incorpore a la orden del día en el orden que corresponde en las primeras sesiones de Mayo, el 5 o el 6 de Mayo.

Señor Patrón — Los compañeros de la Comisión que están cerca mío y yo, apoyamos la moción del señor Diputado Mibelli, porque la Comisión de Presupuesto tiene positivo interés en informar este asunto y sacarlo de sus carpetas cuanto antes.

Señor Presidente — Se va a votar si se incluye el asunto a que se ha referido el señor Diputado Mibelli en la primera sesión del mes de Mayo, en quinto término.

(Se vota: afirmativa, cuarenta y seis en cincuenta y uno).

6

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — Señor Presidente: yo desearía que se me informara en qué estado se encuentra el asunto relativo a la integración de la Cámara. Estamos a 13 y pasado mañana será la última sesión de esta quincena.

Señor Presidente — La Mesa puede informar de la manera siguiente: en el día de ayer el que habla se entrevistó con el Presidente de la Comisión especial de Poderes, doctor Espalter, y el doctor Espalter dijo que en el día de hoy se celebraría una reunión, — que posiblemente sería la definitiva, — recibiendo antecedentes de la Corte Electoral, y que probablemente en el día de hoy o mañana estaría en condiciones de informar con respecto a la gran mayoría de los poderes, dejando de lado tres o cuatro poderes respecto de los cuales hay discrepancia en cuanto al método de aplicación de los escrutinios.

Eso es lo que la Mesa puede informar.

Señor Puyol — Según lo que acaba de informar el señor Presidente, antes de terminar esta quincena la Cámara se abocará al estudio de este asunto...

Señor Presidente — La Mesa repite los informes transmitidos en el día de ayer por el Presidente de la Comisión Especial de Poderes que lo hacen suponer así.

7

Señor Patrón — Pido que se dé cuenta de una moción que he formulado.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El señor Representante Aniceto Patrón mociona para que se incluya en la orden del día de la sesión del día 14 los siguientes proyectos informados por la Comisión de Presupuesto: autorización al Consejo Nacional de Higiene para sufragar los gastos del entierro del doctor Vidal y Fuentes; reclamación del señor Castells para que se le abonen los gastos que le demandó el proyecto de nuevo Código de Minerías."

Señor Patrón — Quiero explicar brevemente el alcance de esta moción que he formulado. Se trata de dos asuntos completamente sencillos: el uno es la autorización al Consejo Nacional de Higiene para gastar hasta la suma de $ 1.000.00, a fin de sufragar los gastos del entierro del doctor Vidal y Fuentes, el otro es un asunto que tiene ya sanción del Honorable Senado.

En el año 1916 el Poder Ejecutivo designó una Comisión de Minería para reunir los elementos necesarios y proyectar un Código relacionado con esta cuestión; en el año 1918 esa Comisión dió término a su cometido y el delegado de ella, señor ingeniero Castells, presentó al Poder Administrador el detalle de lo que se había gastado en viajes para reunir el material correspondiente, lo que ascendía a 1.000 pesos. Ese asunto, debidamente controlado por el Poder Ejecutivo y con mensaje respectivo, fué enviado a la Asamblea General, y en el año 1923 el Senado le prestó su sanción autorizando al Poder Ejecutivo a entregar al señor Castells la cantidad de mil pesos como reintegro de la suma gastada de su peculio para reunir esos materiales. Desde el año 1923 está el asunto durmiendo en la Comisión de Presupuesto, y parece que no es justo que se perjudique así a un particular y que el Estado no reintegre la suma que se ha gastado en un servicio extraordinario.

Por ese motivo, como tiene informe de la Comisión y sanción del Senado, he incluído también este asunto en la proposición que se ha leído.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Señor Patrón—Permítame, señor Presidente.

Algunos colegas me dicen que son asuntos tan sencillos y que habiendo una orden del día tan limitada, podrían tratarse hoy. Yo no hago cuestión; si fuera posible...

Señor Presidente — Para mañana está en la orden del día el asunto del empréstito.

Señor Patrón — Como ese asunto va a dar lugar a larga discusión, modificaría mi moción en el sentido de que se traten hoy en tercer término. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Patrón, para que se traten los asuntos a que se ha referido en la sesión de hoy, en el orden que corresponde.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y seis).

8

Se va a entrar a la orden del día con el primer asunto que figura en ella referente al proyecto de exoneración de derechos a los materiales que se destinen a cultura física.

Léanse el informe y el proyecto de ley.

(Se lee lo siguiente):

"EXPOSICION D EMOTIVOS

Honorable Cámara:

El desarrollo que está tomando la educación física en el país, puesto en evidencia, por las diversas sociedades de carácter deportivo que existen en el mismo, el programa de acción que pretende llevar a la práctica la Comisión Nacional de Educación Física y otros muchos factores y circunstancias que no es necesario mencionar revelan la conveniencia de estimular todo esfuerzo que tienda a dar satisfacción a esa necesidad e inclinación que se siente en toda la República de una mayor y mejor consagración a los deportes y juegos atléticos.

El Estado, representado por la Comisión Nacional, no dispone de los recursos suficientes para responder, sino de una manera muy deficiente, a las exigencias cada vez más perentorias de grupos o individuos que anhelan tener la oportunidad y los medios de satisfacer su inclinación a la práctica deportiva.

Ya se ha hecho y se hace algo en ese sentido por la Comisión Nacional, pero es indudable que sería un aliciente poderoso para muchas iniciativas, el cooperar con todo esfuerzo serio y de importancia, en pro del fomento de la educación física en sus distintos aspectos educacional, cívico y deportivo.

Así como el Estado favorece con ventajas y excepciones de impuestos a los establecimientos de instrucción, así también debe favorecer, a toda institución que practique y difunda la educación física, reconocida hoy como el elemento esencial para formación del carácter y el mejoramiento de la raza.

No hay máquina más maravillosa y perfecta, ni que pueda prestar más servicios al mundo que la que constituye el organismo humano.

Esa máquina, puesta al servicio del hombre y manejada por él, le ha permitido realizar las obras que precisamente constituyen su grandeza y su superioridad sobre los demás seres de la creación.

La eficiencia del ser humano, como potencia creadora, directriz o ejecutante, se reduce enormemente, o se anula, si la máquina tiene defectos de funcionamiento, por mala construcción, por exceso de trabajo, o por abandono de quien la gobierna.

El progreso y la evolución de la raza humana, la multiplicidad de actividades, la intensidad de trabajo, las exigencias del ambiente y otras circunstancias han originado nuevas condiciones de vida que, exigiendo un mayor gasto de energías, implican a la vez un desgaste anormal y un abandono del cuidado de nuestro organismo.

En la época actual, el hombre requiere vigor muscular, pero, más que eso, energía nerviosa, equilibrio orgánico, dominio propio, espíritu despierto y de cooperación decisiva, perseverancia y voluntad, salud y fuerza, carácter íntegro y rebelde al vicio.

La educación física moderna trata de sustituir artificialmente lo que la naturaleza demanda para la conservación de la salud y el adelanto de la raza y de evitar, por consiguiente, los males efectos de aquel abandono y de aquel desgaste.

La educación física, contemplando aquellas necesidades y aquellas condiciones del hombre actual se esfuerza por satisfacerlas y emplea los medios conducentes a ese fin.

Entre esos medios, se pueden citar los ejercicios individuales, los juegos y ejercicios de conjunto, las conferencias sobre la higiene, la alimentación, los vicios sociales, la manera de defenderse personalmente y colectivamente de los mismos, el modo de extirparlos, la intervención en campañas con fines de moralidad social, lucha contra el alcoholismo, el juego de azar, la prostitución, la formación de leaders capaces de trabajar con otros en pro de un fin común de utilidad general, etcétera.

Toda institución, pues, que desarrollara un programa en armonía con esas finalidades que son las que persigue la Comisión Nacional, estaría contribuyendo al progreso efectivo del país en un grado igual o superior al de un establecimiento de instrucción y merecería de los Poderes Públicos una protección razonable en relación con su esfuerzo propio.

Entre las instituciones que tienen pro-

Secundando la construcción de grandes edificios con destino a la cultura física y a la cultura general, figura la Asociación Cristiana de Jóvenes.

En el año 1917, el Comité Internacional de Asociaciones Cristianas de Jóvenes, deseando cooperar a la construcción de edificios sociales adecuados en ciudades donde la institución hubiese probado la utilidad de su funcionamiento, ofreció, por intermedio de la Federación Sudamericana, la cantidad de ciento cincuenta mil dólares para un edificio en Montevideo, siempre que el Directorio de la Asociación local consiguiera con idéntico fin la suma de cien mil pesos uruguayos, sin otra indicación que se inaugurase el edificio libre de todo gravamen.

Aceptada la oferta, suscribióse en Montevideo la cantidad de ciento un mil pesos, de los que se han cobrado hasta la fecha unos ochenta y cuatro mil pesos.

Con esta cantidad, y parte de ciento cuarenta mil dólares enviados por el Comité Internacional, se abonó el terreno de la calle Colonia y Convención cuyo costo fué de ciento diecisiete mil seiscientos pesos.

El saldo, aumentado con intereses y ganancias en los cambios, más la cantidad que falta para cobrar aquí, daba un total aproximado de ciento setenta mil pesos, disponible para el nuevo edificio.

El Comité Internacional, a más de su donación de ciento cincuenta mil dólares, puso a disposición del Directorio los servicios de su Departamento de Construcción de Edificios, ofreciendo correr con todos los gastos de estudios, planos, etc., ofrecimiento aceptado y agradecido por el Directorio.

Con ese motivo llegó a esta ciudad, a mediados de 1920, el arquitecto señor Neil Mac Millan, Jefe de aquel Departamento, quien después de hacer un estudio detenido, juntamente con algunos arquitectos del país, del costo de un edificio completo para la Asociación y sobre el área de 1.177 metros 45, llegó a la conclusión de que el costo de tal edificio, con sus instalaciones, ascendería a una cantidad superior al doble de la que se podría disponer.

Dicho Directorio, en vista de esto, encontró que debía resolver este problema: o vendía una parte del terreno y hacía un edificio inadecuado para una ciudad como Montevideo, o construía un edificio completo y que respondiera a las necesidades actuales y futuras.

Ante este dilema se optó por el segundo temperamento, pero para llevarlo a cabo era necesario resolver antes cómo se obtendría la fuerte cantidad que faltaba.

Mientras el Directorio estaba estudiando esta faz del asunto, el Comité Internacional, por su parte, debidamente informado, apreció de la misma manera la situación, y, entonces, con un nuevo gesto de generosidad hizo saber a la Asociación Cristiana que, a más de su contribución de 150.000 dólares estaría dispuesto a cooperar en un nuevo esfuerzo que hiciera posible la construcción de un edificio completo.

Fué entonces que el Directorio de dicha institución, después de un estudio detenido del asunto, resolvió manifestar al Comité Internacional lo siguiente:

1.° Que creía que el edificio a construirse debía responder por su capacidad y condiciones a las necesidades presentes y futuras de una ciudad como la de Montevideo.

2.° Que era urgente iniciar la construcción.

3.° Que una vez empezada ésta, debía continuarse hasta la terminación completa del edificio.

4.° Que en la actual situación económica del país no era oportuno solicitar ahora nuevos recursos.

5.° Que agradecía el generoso ofrecimiento del Comité Internacional y solicitaba una parte importante de la cantidad necesaria para la construcción total del edificio, comprometiéndose el Directorio a obtener el resto antes que se terminara la construcción.

Entretanto, atendiendo a que el terreno de la calle Convención no tenía suficiente extensión para permitir, a más de la instalación de un gran gimnasio, uno más pequeño para menores, y habiéndose presentado la oportunidad de adquirir uno de más superficie y de dimensiones más apropiadas, el Directorio, de acuerdo con la Junta de Comisarios, señor Supervielle, señor Piria, doctor Quintela, señor Etchebarne, señor Jones y señor Coates, resolvió comprar, por la cantidad de ciento quince mil pesos el espléndido terreno situado en la quincena de Colonia y Río Negro, con 600 metros más de terreno que el de la calle Convención, y con 42 metros de frente a cada una de las calles.

Con un terreno ideal para un edificio modelo, y dado el largo tiempo transcurrido desde que se ha hecho la colecta, se sentía más que nunca la necesidad de proceder a la construcción del edificio de Montevideo.

Apreciando debidamente la situación el Comité Internacional, y con un nuevo rasgo de excepcional generosidad e interés por la Asociación de Montevideo, acaba de ofrecer 140.000 dólares más, siempre que en Montevideo se reunan 150.000 pesos oro uruguayo para formar el total necesario para la construcción e instalación de un gran edificio en Montevideo.

El Comité Internacional ha respondido a su llamado y está dispuesto a realizar una gran obra; pero es necesario que los interesados, los beneficiados en el país acompañen el esfuerzo extraño.

Lo enorme, lo difícil de la empresa en la parte que corresponde al país, no ha de escapar aún al más optimista.

Y los Diputados que suscriben, dándose cuenta de la magnitud del esfuerzo que debe realizarse para reunir aquí 150.000 pesos, y dada la importancia de la obra proyectada, estudiaron algunas posibles fuentes de recursos, considerando como muy estimable la exoneración de derechos de Aduana sobre los materiales de construcción e instalación que hubiese conveniencia en traer del extranjero, desde que la suma que esos derechos importaran se imputarían a los 150.000 pesos, obligada contribución de Montevideo.

Y creen que corresponde la ayuda del Estado en estas cirunstancias, por las siguientes causas:

1.° Porque se trata de la construcción de un edificio cuyo costo será de medio millón de pesos, y costeado, en gran parte, con fondos donados generosamente del extranjero, sin interés de ninguna especie y sin condición alguna.

2.° Porque ese edificio, propiedad exclusiva de la Asociación de Montevideo dedicado al bienestar físico, intelectual y moral, de la juventud uruguaya, estará a disposición, mediante una modesta cuota, de todo joven honesto, sea cual fuere su raza, nacionalidad o credo.

3.o Porque ese éxito y los efectos del trabajo y de la obra de la Asociación, en los quince años que tiene de existencia en el país, evidenciado de diversas maneras, ya en la comunidad, ya en los millares de jóvenes que figuran o han figurado en su registro social, son una garantía de su carácter y de su acción, la que será más extensa y más eficiente, una vez que disponga de un edificio propio y adecuado.

4.o Porque la Asociación no se limita a beneficiar a sus asociados. Todo lo contrario: en todo momento está dispuesta a esforzarse por el mejoramiento de la comunidad, o a favor de cualquier iniciativa que propenda a beneficio colectivo. Como ejemplo de tal actitud se puede mencionar su interés en la educación física popular, los campeonatos internacionales estudiantiles que organiza, y su obra a favor de los niños menos privilegiados, como los ciegos o los canillitas.

5.o Porque se trata de una organización y distribución del trabajo social que se caracteriza por su aspecto esencialmente práctico y que contempla y responde a las verdaderas necesidades morales, físicas e intelectuales de los jóvenes.

Por tales consideraciones, entendemos que se hace necesaria la sanción del adjunto proyecto de ley, de cuyos beneficios pueden disfrutar todas las instituciones que construyan edificios destinados a la cultura física.

Consideramos de gran interés, estimular las obras de la naturaleza apuntada.

Raúl Jude. — L. Enrique Andreoli, Representante por Montevideo. — Félix Polleri, Diputado por Canelones. — F. Ghigliani. — José Pedro Alaggia, Representante por Flores.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Exonérase de derechos de importación a todos los materiales que se empleen en la construcción de edificios destinados a las asociaciones culturales, que se dediquen en forma preponderante al desarrollo de la educación física y cuyo costo sea mayor de la cantidad de cien mil pesos.

Art. 2.o Este beneficio corresponderá a las instituciones sostenidas por la contribución popular y que posean personería jurídica.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 31 de 1923.

L. Enrique Andreoli, Representante por Montevideo. — Raúl Jude, Representante por Montevideo. — José Pedro Alaggia, Representante por Flores. — F. Ghigliani. — F. Polleri, Diputado por Canelones."

"Honorable Cámara:

Vuestra Comisión ha estudiado con detención el adjunto proyecto por el cual se declara libre de derechos aduaneros los materiales de construcción y menaje destinados a edificios de instituciones culturales sostenidas por la contribución popular que inviertan en ellos no menos de cien mil pesos oro uruguayo y que se dediquen de una manera preponderante a la educación física.

La experiencia ha demostrado cuan beneficioso es para el desarrollo armónico de una juventud vigorosa, la cultura física. Cuanto se haga por fomentar, con la cooperación popular, esta clase de educación, redundará necesariamente en beneficio de la comunidad. Por otra parte, si una institución de índole cultural invierte en un edificio una suma superior a cien mil pesos, no cabe la menor duda que ella concurre al propio tiempo al embellecimiento edilicio y es éste un motivo más para que vuestra Comisión considere de alta importancia estimular, con una ley, de carácter general, a todas las instituciones de esa índole a que tengan locales propios, especialmente construídos para el fin a que se destinan.

Por otra parte, la exposición de motivos que acompaña al proyecto de ley es tan clara, tan profunda en sus conceptos que vuestra Comisión considera inútil abundar en argumentos nuevos y se per-

mite aconsejar la sanción del referido proyecto.

Sala de Sesiones de la Comisión, a los 9 días de Abril de 1926.

E. Rodríguez Larreta. — G. García Selgas.—J. D. Durán. —P. Manini Ríos.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Exonérase de derechos de importación a los materiales y menaje que se empleen en la construcción e instalación de edificios destinados a las asociaciones culturales que se dediquen en forma preponderante al desarrollo de la educación física y cuyo costo sea mayor en conjunto de cincuenta mil pesos.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comisión, a los 9 días de Abril de 1926.

E. Rodríguez Larreta.—G. García Selgas.—J. D. Durán.—P. Manini Ríos."

En discusión general.

(No habiendo observación, se vota e pasa a la discusión particular. Afirmativa, cuarenta y nueve en cincuenta y tres).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.° del proyecto de la Comisión.

(Se lee).

En discusión.

Señor Mibelli—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Mibelli—Yo me felicito de que la Cámara renuncie a una vieja tradición aunque sea para un caso especial, la de levantar a las obras de progreso esas barreras aduaneras que siempre ha levantado so pretexto de proteger la industria nacional. En este aspecto de la cuestión el proyecto interpreta mis ideas.

Creo que se estorba el progreso del país imponiendo esos impuestos extorsivos a todos los artículos que entran del exterior.

Señor Berreta—¿Aun cuando se produzcan en el país?

Señor Mibelli—El señor Diputado ha votado este proyecto. No me haga, pues esa interrupción, porque es inconsecuente y va contra sus propias ideas.

Por este proyecto no se hace ninguna excepción; se establece que todo lo que introduzcan las sociedades en esas condiciones no pagará ningún impuesto, aunque se produzca en el país. De manera que si el señor Diputado Berreta está dispuesto a votar este proyecto, no sé por qué me ha hecho esta interrupción.

Señor Berreta—Es para los materiales que no se produzcan en el país.

Señor Mibelli—No, señor; no es así. Si quiere aclarar más, hago leer nuevamente el artículo.

Señor Berreta—Pero el señor Diputado hablaba en tesis general.

Señor Minelli—De acuerdo con el criterio del señor Diputado Berreta habría que establecer esta excepción de los materiales que se construyen en el país.

Señor Mibelli—Entonces, el proyecto es completamente inútil.

Señor Minelli—No hay ninguna razón para que se exonere de derechos esos artículos que se construyen en el país. Está bien que se exonere de derechos a los materiales que no se construyen en el país.

Señor Mibelli—Ese es un asunto que tiene que arreglarlo con su conciencia Yo pongo en evidencia que la mía está tranquila. Voto de acuerdo con ella y soy consecuente con ideas ya emitidas en otras oportunidades. — (Interrrumpe el señor Diputado Rodríguez Larreta).

Ahora, lo que me parece absolutamente antipático, es que si se tiende a desarrollar la cultura física,—y ese es el espíritu de este proyecto de ley,—se reserve ese derecho de no pagar derechos a los artículos que importen exclusivamente las instituciones verdaderamente capitalistas que sean capaces de construir edificios cuyo costo superen los 50.000 pesos. Precisamente esa es la excepción.

En el caso de que se aplicase esta ley, sería la Asociación Cristiana de Jóvenes la única, por los antecedentes que se tan en este proyecto, que estaría en condiciones de levantar un gran edificio, una parte del cual se destinaría a cultura física y la otra a defender la doctrina de Cristo, por lo menos, de uno de los santos cristos que andan por ahí.—(Murmullos).

Me dicen que ésto no es exacto. Yo no quisiera entrar en esta parte de la cuestión, porque a mí lo que me importa de la Asociación Cristiana de Jóvenes es ese aspecto generoso de la cultura física; pero es positivo y real que esta institución tiene una tendencia, la que yo he señalado, que no tiene nada que ver, absolutamente nada que ver con la cultura física, y es a ese título que reciben subvenciones del exterior.

Señor Berreta—Desearía saber, señor Presidente, si existe repartido de este asunto.

Señor Presidente — No hay repartido, señor Diputado.

Señor Mibelli—Continuando, señor Presidente, entiendo que el proyecto ha de ser sancionado, pero modificando la última parte del artículo, estableciendo la exención de los derechos aduaneros a todos los artículos que se destinen a la construcción e instalación de los edificios de cultura física; pero sin ponerle límite máximo en cuanto a la capacidad financiera de las instituciones, es decir, en lo que se refiere a la cantidad de dinero que van a invertir en la construcción de los edificios.

De esta manera el proyecto iría a atender tanto a las instituciones poderosas, como la Asociación Cristiana de Jóvenes, como a aquellas que por ser muy pobres y por no tener los que se reunen para hacer cultura física el dinero suficiente para levantar el edificio, se verían también beneficiados por esta ley que les permite obtener recursos para instalar establecimientos en donde se practicará la cultura física.

Declaro, pues, que voy a presentar como artículo sustitutivo del de la Comisión otro en el que se establezca la supresión de la última parte que acabo de señalar en el artículo de la Comisión

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rodríguez Larreta — Yo, señor Presidente, como miembro informante, había guardado un silencio digno de toda consideración en estos casos; pero ya que el señor Diputado Mibelli ha hecho unas insinuaciones y propone un artículo sustitutivo, me creo en el deber de decir algunas palabras.

La Comisión admite, en parte, las consideraciones que tienden a reducir la importancia de las instituciones beneficiadas; pero no puede llegar al extremo de acordar en absoluto a todos los institutos, o a todas las asociaciones, cualquiera que sea su importancia, este beneficio, porque en este caso se corre el peligro de que bajo la bandera de instituciones de esta índole, multiplicadas y dispersas en todo el país en una forma excesiva, se violen barreras aduaneras que de otro punto de vista son respetables y que estamos en el deber de considerar y de aplicar.

El proyecto establecía un límite mínimo de cien mil pesos. La Comisión, por indicación del doctor Jacinto Durán, redujo ese límite mínimo a cincuenta mil pesos, y téngase presente que esos cincuenta mil pesos se refieren globalmente a la construcción e instalación del edificio, vale decir, que no es una suma tan fabulosa y tan inaccesible para instituciones que tengan alguna importancia.

No debe hablarse en estos casos de instuciones ricas o pobres, porque lo que hace la riqueza de la institución cultural es la solidaridad, es el número, es el prestigio. Instituciones constituídas por los elementos de los más modestos de la souiedad, pueden y llegan a construir edificios poderosos a base de un gran número de socios.

Señor Mibelli — Cíteme un caso.

Señor Rodríguez Larreta — "La Fraternidad", por ejemplo. "La Fraternidad", constituída por los elementos más humildes del país, ha construído un edificio con otra finalidad, con la finalidad de la mutualidad; pero es semejante a esta. Así se constituyen también clubs; pero la ley debe exigir a esas instituciones un mínimo de seriedad, un mínimo de importancia, un mínimo de capacidad.

Señor Mibelli — Parece que el señor Diputado ha olvidado la naturaleza del proyecto, que se refiere a instituciones que se dedican preponderantemente a la cultura física. No es el caso de la sociedad "Fraternidad".

Señor Rodríguez Larreta — No es exactamente lo mismo; pero es para probarle al señor Diputado que cuando hay instituciones serias, con finalidades de cultura física o moral, o con finalidades de mutualidad, no quiere decir que sean ricos sus componentes. Sus componentes pueden ser pobres, pero deben ser muchos. Eso, por lo menos, debemos exigir: que la institución tenga un conjunto de miembros, prestigio general, un arraigo social que justifique esta exoneración. De otra manera esta exoneración sería demasiado regalada y podría dar lugar, como digo, a abusos y a violaciones de las leyes que defiende la Aduana en casos que, por otra parte, son muy respetables.

Por estas consideraciones, la Comisión mantiene su fórmula de los cincuenta mil pesos para la construcción e instalación del edificio: lo que demuestra que cualquier institución de importancia, relativa puede llegar, haciendo un esfuerzo, a esta suma, que no es cosa del otro mundo.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Mibelli — Voy a insistir defendiendo mi proposición. Precisamente es al revés de lo que sostiene el señor miembro informante. Las instituciones que deben ser estimuladas, que se dedican preponderantemente a la cultura física, como dice el proyecto que estamos considerando, son aquellas más pobres, las que no tienen capacidad suficiente para hacer en tiempo brevísimo una colecta que les proporcione, por lo menos, cincuenta mil pesos para construir un edificio. La intención de la ley no es la de construir un edificio más o menos bueno, sino animar a los jóvenes o viejos que desean realizar ejercicios físicos para agruparse, practicar la solidaridad para la salud propia, y eso se estimula y se difunde si nosotros le decimos a los que se reunen con tal propósito que de acuerdo con esta ley todo lo que ellos necesiten en condiciones ventajosas para levantar los edificios con las instalaciones para la práctica de ese ejercicio físico lo pueden conseguir con la exención total de los im-

puestos aduaneros. Es en esta forma que se estimula de verdad el desarrollo de la cultura física.

Supongamos por caso el Club Universitario, que se dedica a la práctica de la cultura física, y he citado adrede al Club Universitario porque se trata de una institución formada por la burguesía. El Club Universitario, o puede tener interés, y lo tiene, seguramente, en ampliar su radio de acción, en desarrollar todos los medios de ofrecer a sus asociados la manera de practicar los ejercicios físicos en las mejores condiciones posibles.

Señor Rodríguez Larreta — ¿El señor Diputado cree que el Club Universitario si hace un edificio va a gastar menos de cincuenta mil pesos? Va a gastar más.

Señor Minelli — Puede ser que no necesite gastar más de diez mil pesos en la instalación de un gimnasio, por ejemplo, — que está comprendido en la ley.— y entonces ese Club Universitario estaría excluído del proyecto de ley porque el desembolso no alcanzaría a cincuenta mil pesos; y si pasáramos a otras agrupaciones formadas por gente del pueblo que no pueden hacer anticipos ni a título de préstamo para la construcción de un edificio, entonces el argumento cobra mucho más valor. Se comprende que este proyecto de ley vendría a ayudar casi exclusivamente a instituciones ultrapoderosas de carácter internacional, como la Asociación Cristiana de Jóvenes, y se deja sin este beneficio a todas las demás instituciones que hayan surgido o surjan mañana en nuestro país formadas por elementos que no reciben subsidios del extranjero.

De manera que, lejos de haber debilitado la argumentación que hacía en favor de la extensión de este beneficio a todos, absolutamente a todos los que hagan práctica de ejercicios físicos en el país, la intervención del señor miembro informante ha venido a fundamentar plenamente la proposición que he hecho.

Entendiéndolo así, dejo la palabra.

Señor Minelli — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo presentar a la Mesa un artículo 3.o que fundaré en el momento de tratarse.

Señor Presidente — Se va a votar en primer término el artículo de la Comisión. — (Murmullos e interrupciones).

¡Orden, señores Diputados! Se está votando.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta y dos en cincuenta y cinco).

Léase el artículo 2.o propuesto por el señor Diputado Minelli.

(Se lee):

"Artículo 2.o (aditivo). Esta exoneración no comprende a los materiales y menaje importados que también se produzcan en el país."

En discusión.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Minelli — Este artículo que acabo de exponer no requiere la expresión de mayores fundamentos; se apercibe perfectamente cual es el motivo que nos ha inducido a presentarlo. Nuestro propósito es, del punto de vista económico, cuando se trata de impuestos aduaneros, salvaguardar en primer término la industria nacional. Los impuestos aduaneros en nuestro país tienen, antes que una utilidad fiscal, una fundamental importancia económica. Constituyen barreras destinadas a permitir que las industrias se establezcan y prosperen con alta eficacia; y si se empieza a sancionar leyes que tienen por objeto levantar esas barreras para que las manufacturas y artículos extranjeros puedan competir con los productos nacionales, aquella finalidad económica queda completamente olvidada y sin ningún valor.

Es por estas razones, señor Presidente, que he propuesto el artículo que acabo de pasar a la Mesa.

Señor García Morales — Que se lea.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 2.o (aditivo). Esta exoneración no comprende a los materiales y menaje importados que también se produzcan en el país."

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rodríguez Larreta — En esas condiciones la ley tiene muy poca importancia; sería casi inútil, porque gran parte de los artículos y materiales de construcción, y menaje sobre todo, se producen en el país, mejores o peores, pero se hacen.

Señor Minelli — ¿Me permite?

Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor.

Señor Minelli — El señor Diputado debe recordar que se han sancionado leyes similares en otras oportunidades, y creo que se ha hecho esta excepción. Si mal no recuerdo, cuando se sancionó la ley que liberó de impuesto a los materiales y menaje del edificio que construye el señor Piria en Piriápolis, también se estableció esta excepción, y, en realidad vendría a ser así un criterio ya adoptado con carácter uniforme por la Cámara.

Señor Rodríguez Larreta — Creo que fuera del hierro no hay otro artículo y menaje que no se produzca en el país. —(Interrupción del señor Diputado Bellini Hernández).

No debe olvidar el señor Diputado que estamos en un local en el que la madera que nos rodea fué traída del extranjero. En aquel caso era más dudoso, porque se trataba de una obra de lujo y entonces también no teníamos derecho a hacer lo que hicimos, mientras que aquí no se trata de una obra de lujo.

Señor Minelli — El problema es de una comprensión fácil. En realidad, se trata de un dilema: por un lado queremos defender la propagación de la educación física; por otro lado, estamos empeñados en defender y pugnar por la prosperidad de la industria nacional.

Señor García Morales — ¿Me permite? Pero la industria nacional no se ve afectada por un proyecto de proporciones tan limitadas.

Señor Minelli — Por este solo proyecto, no.

Señor García Morales — De manera que se pueden conciliar los dos propósitos.

Señor Minelli — Pero este proyecto se tendría en cuenta para sancionar otras leyes que tendieran a lo mismo y se perjudicaría así a la industria nacional. — (Interrupciones).

Señor Pesidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo propuesto por el señor Diputado Minelli.

Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

Señor Ramírez — Yo propongo, señor Presidente, que en ese artículo se suprima la palabra "también", porque está de más.

Señor Presidente — Se está votando señor Diputado.

(Se vota. — Negativa: veinticinco en cincuenta y nueve).

Señor Berreta — Yo creo que la Cámara no se percató de que se estaba votando, porque yo no puedo creer que en este instante toda una bancada conspire contra la industria nacional.

Señor Presidente — La Mesa ya había advertido que se iba a votar.

Si los señores Diputados hablan a la vez la Mesa se verá obligada a tocar la campana de alarma. Los señores taquígrafos no pueden seguir la discusión en esa forma.

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Señor Andreoli — Si estamos en número, haría moción para que se comunicara en el día al Senado el proyecto que acaba de sancionarse.

Señor Presidente — No hay el número necesario para hacer la comunicación en el día.

9

Se va a dar lectura de una moción de preferencia.

Léase.

(Se lee):

"El señor Diputado don Tomás Berreta hace moción para que sea tratado sobre tablas el proyecto que hace extensivos a las ciudades, villas y pueblos del interior los beneficios de la ley Serrato."

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Se me informa que hay otros proyectos para los cuales la Cámara ya ha votado preferencia. En consecuencia, yo postergo el mío hasta tanto pueda dársele una ubicación que permita tratarlo a la brevedad posible.

Señor Presidente — La moción del señor Berreta se votará en el momento oportuno.

10

Continúa la orden del día con el segundo asunto que la Cámara ha resuelto colocar, o sea el referente a la prórroga del plazo para el pago de la contribución inmobiliaria en los Departamentos del litoral e interior.

Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.° Prorrógase hasta el 15 de Mayo del corriente año el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria de los Departamentos del interior y litoral.

Art. 2.° Los recargos y multas cobrados por atraso serán devueltos a los interesados con la presentación del recaudo que los acredite.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Alberto Puig, Representante por Durazno."

En discusión general.

(No habiendo observación: se vota el pase a la discusión particular: afirmativa, sesenta en sesenta y cuatro).

Señor Rossi (don Santín Carlos) — En sesenta y cuatro no puede ser, señor Presidente, porque aquí hemos quedado, por lo menos, diez Diputados sin votar. De manera que observo la manera de proclamar la votación, porque si según esa proclamación son solamente cuatro votos negativos, observo que aquí, por lo menos, han quedado diez brazos caídos.

Señor Presidente — Está equivocado el señor Diputado.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: afirmativa, cincuenta y cuatro en sesenta y cuatro).

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Vea el señor Presidente que, por lo menos, habían veinte brazos caídos.

Varios señores Representantes — ¡No, diez! (Murmullos).

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Berreta — Señor Presidente:

tengo una duda constitucional respecto a la sanción de este proyecto que yo he votado en general y voy a votar en particular. En esta misma Legislatura se ha sancionado un proyecto análogo de prórroga para el pago de impuestos de contribución inmobiliaria para los Departamentos del litoral e inetrior de la República. Ese proyecto tuvo sanción del Senado, pero la sanción se produjo muchos días después de la aprobación por la Cámara. Fué al Consejo Nacional de Administración y el Consejo vetó la ley.

Señor García Morales — Fué un proyecto de prórroga para el pago de patentes de giro.

Señor Berreta — Entonces, desisto de mi observación.

Señor Presidente — Está en discusión particular el proyecto.

Léase el artículo 1.º

(Se lee).

En discusión.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Morales — La referencia que ha hecho el señor Diputado Berreta sobre la actitud adoptada por el Consejo Nacional de Administración respecto de un caso semejante, de prórroga del plazo para el pago de las patentes de giro, obliga a tener en cuenta la actitud de ese Poder colegilador y la razón que se adujo entonces para devolver con observaciones la ley proyectada.

Es indudable que estas leyes de prórroga que dilatan la fecha de la percepción de los impuestos no deberían ser sancionadas sin oir por lo menos la opinión de los Directores de las finanzas públicas, o sea del Consejo Nacional de Administración o su Ministro de Hacienda; porque, pueden en determinados momentos producir trastornos que se traduzcan en dificultades para los pagos.

Yo, considerando atendible semejante circunstancia, en más de una ocasión he pedido que se oyera al Ministro de Hacienda, y en otros casos he votado negativamente estas prórrogas. Sin embargo, ahora adopto la actitud contraria por una razón que me parece decisiva: es un hecho que ya puede llamarse incuestionable que el empéstito externo se va a realizar.

El Estado va a tener, pues, en los primeros días de Mayo una cantidad de dinero considerable y durante uno o dos años reservas también excesivas que van a ser superiores a las necesidades de la Nación. En este momento, pues, creo que se puede conceder este plazo pequeño que solicitan los dueños de predios rurales, sin inconveniente de ninguna especie.

Señor Mibelli — ¿Pero el empréstito, señor Diputado, no era para obras públicas?

Señor García Morales — Es para obras públicas...

Señor Mibelli — ¡Y para pagar trampas!

Señor García Morales — Es para obras públicas, pero el señor Diputado no conoce el mecanismo...

Señor Mibelli — Sí: los únicos que lo conocen son ustedes!

Señor Ramírez — Todo el que estudia conoce.

Señor Mibelli — Claro que sí! Yo no tengo la ciencia del señor Diputado Ramírez. — (Murmullos).

Señor García Morales — El empréstito es para obras públicas, pero permitirá levantar una cantidad de obligaciones a cargo del Tesoro que tienen ese mismo origen, vale decir, la construcción de otras obras públicas. — (Diálogo entre los señores Diputados Mibelli y Ramírez).

Lo que yo digo no puede interpretarse como lo hace el señor Diputado Mibelli. El Poder Ejecutivo no podrá disponer de un sólo centésimo de los fondos del empréstito dándole diferente destino, pero permitirá, en cambio, el levantamiento de una cantidad de obligaciones que están a cargo del erario, colocando, a éste, en situación de relativa holgura, permitiéndolo, también, conceder ese plazo de mes y medio a los propietarios de campos para el pago del impuesto.

Por estas razones, porque no estaremos en condiciones de escasez, sino de abundancia, creo que se puede quebrantar la regla general de consultar al Ministro de Hacienda, votando favorablemente la moción.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Yo voy a pedir que se modifique la redacción del artículo en discusión; que se establezca que la prórroga será hasta un mes después que el Poder Ejecutivo haya promulgado la ley y que se haga extensiva, además, para el pago de las patentes de giro. — (Interrupciones).

No se conoce la tarea de los funcionarios recaudadores de impuestos en el interior de la República. No se conoce, porque si se conociera bien estoy seguro que me acompañarían los señores Diputados a aliviar esa pesada tarea que gravita sobre todos los Administradores y Agentes de la República, especialmente los Agentes de Rentas. Es materialmente imposible que en ese breve término, en ese término perentorio que señala la ley para el pago de la contribución y patentes de giro, puedan los empleados atender a todos los contribuyentes.

Yo conozco Agencias de Rentas en el Departamento que represento, — la de Pando, la del Tala, la del Sauce y la de Las Piedras, por no citar otras, — que tienen más de dos mil planillas de contribución inmobiliaria que expedir; que tienen doscientas o trescientas planillas de patentes de giro, y yo pregunto: ¿Acaso es posible en el brevísimo término de días expedir ese cúmulo enorme de planillas?

Esa sola argumentación basta, señor Presidente, para votar la prórroga que ha propuesto el señor Diputado Puig. Yo la voy a votar, y cuando llegue el momento de que se reuna la Asamblea voy a pedir que se levante el veto a la ley opuesto por el Consejo Nacional, para ponerme en términos constitucionales a fin de presentar una ley que prorrogue, también, el pago de las patentes de giro para los Departamentos del litoral y el interior de la República.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 1.º en la forma en que ha sido propuesto por su autor, y luego con la enmienda propuesta por el señor Diputado Berreta.

Señor Puig — Yo acepto la enmienda del señor Diputado Berreta.

Señor Presidente — Muy bien. Se votará en la nueva forma propuesta.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.º Prorrógase hasta un mes después de la fecha de la promulgación de esta ley el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria en los Departamentos del interior y litoral." — (Murmullos e interrupciones).

Señor Berreta — Hago moción para que se reabra el debate. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se reabre el debate.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y cinco).

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — No es una novedad, señor Presidente, que se incorpore en el texto de una ley de esta naturaleza un término como el que yo propongo. Ya en 1923, o 24, se expresó así, categóricamente, a propósito de una prórroga de una ley de patentes; pero recordando lo ocurrido hace pocos días cuando se sancionaba el proyecto que yo había presentado de prórroga para el pago de las patentes de giro, quise manifestar a la Cámara que este proyecto fué al Senado y allí en las carpetas del Senado durmió más de quince días.

Fué enviado al Ejecutivo, cuando lo recibió el Consejo Nacional de Administración para el cúmplase respectivo sólo había un día hábil para que los contribuyentes pudieran concurrir a las oficinas. Yo pregunto: ¿Acaso no puede ocurrir lo mismo con este proyecto? ¡Y si el pensamiento del autor del mismo es que los contribuyentes de la República tengan un nuevo mes de prórroga para el pago de estos impuestos, ¿acaso la Cámara compromete su acción diciéndolo así, terminantemente, en el texto de la ley misma? De ninguna manera, señor Presidente.

Yo quería decir estas palabras, aclarando precisamente una observación del señor diputado García Morales.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Morales — Yo insisto, en cambio, en que es imposible votar a conciencia lo que propone el señor diputado Berreta. El señor Diputado Puig proponía una prórroga hasta el 15 de Mayo. Todo el mundo puede considerar el problema planteado en esta forma y resolver si es o no conveniente conceder el plazo. Pero del otro modo, no sabemos de antemano qué plazo concedemos. Será hasta el 15 de Mayo, el 30 de Mayo, Junio, Julio o Agosto, según la fecha en que, en definitiva, se promulgue la ley. No podemos dar un voto en el aire. Yo insisto en que se vuelva a la fórmula primitiva del doctor Puig.

Señor Berreta — Muy bien; yo acepto. Propondría que en vez de decir el 15 de Mayo, dijera el 31 de Mayo.

Señor Presidente — Se va a leer el artículo en la nueva forma.

(Se lee):

"Artículo 1.º Prorrógase hasta el 31 de Mayo del corriente año el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria de los Departamentos del interior y litoral."

Señor García Morales — Yo propongo que se vote la primera fórmula, y para ello, la hago mía.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en la primitiva forma propuesta, es decir, prorrogando el plazo hasta el 15 de Mayo.

(Se vota. Afirmativa: cuarenta en cincuenta y dos).

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Mibelli — Yo voy a proponer un inciso aditivo al artículo 1.º.

Tal como ha sido aprobado el artículo 1.º, resultará que se acuerda este beneficio de la prórroga a todos los terratenientes del país, a los latifundistas, verdaderos tragadores de tierra, y a los otros, a los que la trabajan con sus manos, a los agricultores, que son, a mi juicio, los únicos dignos de consideración. — (Interrupciones).

Entiendo, pues, que este beneficio debe limitarse exclusivamente a aquellos que por no tener dinero y probablemente por tener sus tierras hipotecadas, están en circunstancias penosas, y, desde luego, no están en condiciones de poder

afrontar las obligaciones fiscales en muchos casos en tiempo oportuno.

Creo que planteada la cuestión en forma de dilema, como lo es, la Cámara puede pronunciarse con toda claridad a ese respecto, puesto que no se trata de un asunto complicado.

Los que adopten la fórmula general que implica la aprobación del artículo 1.º, de acuerdo con el cual esta liberalidad fiscal alcanzaría a todos los terratenientes del país, darán sus votos para que los latifundistas, los dueños de casi todo el país, tengan esta nueva ventaja en su posición económica; los que por el contrario voten el artículo que voy a proponer ahora, habrán establecido que la intención de sus votos ha sido la de ir en auxilio en esta emergencia, únicamente de aquellos que por no tener tierras mayores de cien hectáreas y de trabajarlas personalmente, para excluir a los arrendadores, son los únicos dignos de consideración.

Señor Puig—Permítame.

El señor Diputado está equivocado. Los terratenientes, como usted dice, los ricachos del país, ya han pagado la contribución.

Se pide para los que no la han pago, para los pobres, para los que tienen algunos pequeños predios.

Señor Mibelli—Si es así, entonces es una razón más para votarlo.

En el peor de los casos sería anodino; pero en cambio, si la realidad fuera lo contrario, si fueran precisamente los grandes tiburones los que no la hubieran pagado, entonces el artículo...

Señor Puig—Esos ya la han pagado; los otros son los que no la han pagado.

Señor Mibelli—Es para estos que yo presento el artículo. Así que me felicito de que el señor Diputado Puig me anuncie que votará afirmativamente esta proposición.

Señor Puig — Votaré la otra: para todos.

Señor Mibelli — ¿En qué quedamos?

Señor Puig — Es que el señor Diputado no sabrá clasificarlos.

Señor Mibelli — Ya empieza a vacilar. Entonces hay que poner en duda el informe que da el señor Diputado. Por otra parte, ya me explicaba perfectamente que no podía ser únicamente para los pobres.

Su interés es servir a los grandes terratenientes que son generalmente, y sin generalmente, los que tienen vara alta en este país.

El artículo diría: "Esta prórroga se acordará únicamente a los contribuyentes que trabajasen personalmente sus predios y siempre que estos predios no fuesen mayores de 100 hectáreas."

Señor Presidente — En discusión el artículo formulado por el señor Diputado Mibelli.

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rospide — Puede haber algunos propietarios que tengan 300 hectáreas y que las tengan hipotecadas, que estén con la cuerda al cuello y que tengan mucho menos que el que tiene 100 hectáreas en las puertas de Montevideo, sin ningún gravamen. Si el señor Diputado presentara un proyecto contemplando en todos los casos la situación de estos propietarios, yo lo acompañaría, porque creo que hay que salvar a los verdaderos necesitados.

Señor Mibelli — ¿Hasta trescientas hectáreas?

Señor Rospide — Sí, señor, teniendo en cuenta el valor de la propiedad y el gravamen hipotecario que tenga.

Señor Mibelli — Acepto la enmienda. —(Interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados!

Señor Arrosa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Arrosa — Yo, señor Presidente, voy a votar la moción del señor Diputado Puig, por cuanto ella involucra a todos los habitantes del país, a todos los propietarios, chicos y grandes; de manera que se contempla la situación a que se refería el señor Diputado comunista —(Interrupciones).

Señor Presidente — Un poco de orden señores Diputados! No es posible seguir el debate en esta forma.

Se va a votar el artículo propuesto por el señor Diputado Mibelli.

Señor Mibelli — Yo he aceptado la enmienda: que en lugar de cien sean trescientas hectáreas. — (Interrupciones).

Señor Presidente — Léase el artículo propuesto por el señor Diputado Mibelli con la enmienda introducida por el señor Diputado Rospide.

(Se lee):

"Artículo 2.º Esta prórroga se acordará únicamente a los contribuyentes que trabajasen personalmente sus predios y siempre que estos predios no fuesen mayores de 300 hectáreas."

Se va a votar.

(Se vota. — Negativa: veinte en cincuenta y dos).

Léase el artículo 2.º del proyecto.

(Se lee):

"Artículo 2.º Los recargos y multas cobrados por atrasos serán devueltos a los interesados con la presentación de los recaudos que los acredite."

En discusión.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Yo voy a votar este nuevo artículo; pero quiero llamar la atención de que las Agencias de Rentas del interior carecen absolutamente de personal para que puedan proceder a esa tarea enorme, que les duplica el trabajo, de devolver los recargos a que alude el artículo leído.

En cuanto a las multas, ni que pensar que no van a ser devueltas. Quiero simplemente llamar la atención del señor Ministro de Hacienda a objeto de que refuerce el personal de las Agencias de Rentas de la República, a fin de que pueda ser cumplida esta sabia disposición de la ley.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y ocho en cincuenta y dos).

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

11

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto relativo a los gastos del entierro del doctor Vidal y Fuentes.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Febrero 26 de 1926.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Higiene ha solicitado autorización para disponer de sus rentas propias hasta la suma de mil pesos ($ 1.000.00), en atender los gastos que se originaron con motivo del fallecimiento del que fué su digno Presidente, el doctor Alfredo Vidal y Fuentes.

El Consejo Nacional de Administración no se considera autorizado para acceder a lo pedido, desde que la ley sólo permite la inversión de esas rentas en servicios de carácter sanitario y atento, además, a que ello significa tributar un honor que sólo al Poder Legislativo es dable acordar.

Es, por las razones expuestas, que se solicita de Vuestra Honorabilidad la sanción de la ley que permita acceder al pedido del Consejo Nacional de Higiene.

El doctor Vidal y Fuentes por su intensa obra en favor de la higiene pública, por sus relevantes condiciones como funcionario, como hombre y como médico, ha merecido bien del país, que unánimemente ha exteriorizado su sentimiento rindiendo homenaje a sus altas virtudes ciudadanas.

Es, pues, de toda justicia el honor que inviste la ley que se somete a la aprobación de Vuestra Honorabilidad y que el Consejo no cree del caso fundar en mayores consideraciones desde que los méritos del doctor Vidal y Fuentes son lo suficientemente conocidos para que sea necesario ponerlos de relieve en este mensaje.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Honorabilidad las protestas de mi mayor consideración.

Por el Consejo:

HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 26 de 1926.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Higiene para disponer de sus rentas propias de la suma de mil pesos ($ 1.000.00), en atender los gastos del entierro del doctor Vidal y Fuentes.

Art. 2.o Comuníquese.

CESAR MAYO GUTIERREZ.— RICARDO COSIO.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Higiene para disponer de sus rentas propias de la suma de mil pesos ($ 1000.00), en atender los gastos del entierro del doctor Alfredo Vidal y Fuentes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 22 de Marzo de 1926.

D. TERRA, Presidente. — U. Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara:

A raíz del fallecimiento del doctor Alfredo Vidal y Fuentes, el Consejo Nacional de Higiene, de que fuera el extinto digno Presidente, se dirigió al Poder Ejecutivo solicitando una autorización para disponer de la suma de mil pesos, destinados a atender los gastos que demandó el sepelio de aquel distinguido ciudadano. A pesar de considerar el Consejo Nacional de Administración altamente justiciero el honor que refleja sobre la memoria del doctor Vidal y Fuentes la iniciativa del Consejo de Higiene, no pudo en virtud de impedimentos de orden legal y constitucional que se mencionan en el mensaje, adoptar por sí tal medida, resolviendo recabar la autorización legislativa correspondiente.

Vuestra Comisión de Presupuesto, que

comparte los conceptos elogiosos para la obra del doctor Vidal y Fuentes, que contiene el mensaje del Consejo Nacional de Administración, os aconseja aprobéis el proyecto de ley adjunto que cuenta ya con la sanción del Honorable Senado.

Sala de la Comisión, Abril 13 de 1926.

Aniceto Patrón — J. A. de Luis. — Juan Labat. — B Rospide. — P. Manini Ríos.'

Léase el proyecto del Honorable Senado.

(Se lee).

En discusión.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Mibelli — Parece que aquí todo el mundo tiene derecho a hacer gastos a cargo de la Nación sin tomarse el trabajo de pedir la autorización respectiva Ya no es la Presidencia de la República ni el Consejo Nacional de Administración: es hasta el Consejo Nacional de Higiene que se cree con bastante derecho como para disponer del dinero con esta libertad de acción.

Se sienta un pésimo precedente, autorizando así a "posteriori" la realización de estos gastos públicos; porque hoy es el Presidente del Consejo Nacional de Higiene quien recibe ese homenaje; mañana podrán ser todos los demás miembros del Consejo, y después extenderse a otros Consejos del país, porque he visto hace unos cuantos días que igual actitud adoptó el Consejo de Instrucción Primaria en ocasión de la muerte de un miembro de ese Consejo, — con cuyo motivo se gastó mucho menos, entre paréntesis, de lo que se gastó en éste, — y resultará, entonces que nosotros, no solamente tendremos que mantener a los funcionarios públicos con suculentas asignaciones durante toda su vida, sino también pagarle los gastos del entierro. — (Interrupción del señor Diputado Berreta).

No quiero discutir en este momento, lo que ha hecho el doctor Vidal y Fuentes Estoy juzgando la actitud del Consejo Nacional de Higiene.

Dentro de poco la Comisión de Presupuesto tendrá que informar un gasto parecido, ocasionado por el entierro del señor Francisco Brunc; y en este tren el Estado va a tener que hacerse cargo del entierro de todos los funcionarios públicos que mueran en el país. — (Interrupción del señor Diputado Patrón).

Llamo la atención de la Cámara respecto a esta cuestión, porque me parece que los dineros del pueblo arrebatados en forma extorsiva por medio de impuestos intolerables que hacen intolerable la vida, no deben dispensarse en estos gastos suntuosos, porque hasta tiene esto de antipático: que se gasta excesivamente cuando es notorio que podía haberse gastado mucho menos rindiendo ese homenaje. Sin embargo, como se trata de dineros del pueblo, tiene el Consejo de Higiene una gran facilidad para gastarlos, cuando debería preocuparse de cosas mucho más importantes y que tiene absolutamente descuidadas; y si las tiene absolutamente descuidadas es porque probablemente los que han integrado o integran el Consejo no han puesto en el desarrollo de sus actividades toda la diligencia necesaria.

Señor Lorenzo y Deal — Eso es harina de otro costal.

Señor Mibelli — Es del costal de donde ha sacado la harina el señor Diputado Lorenzo y Deal para contestarme a mí. Es por eso, señor Presidente, que hago la alusión. Esto quiere decir que voy a votar en contra de esta asignación imponiendo a los miembros del Consejo Nacional de Higiene que dictaron la resolución correspondiente la obligación de costear de su peculio esos gastos.

He terminado.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se votará si se pasa a la discusión particular.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y ocho).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Desearía saber si la Comisión de Presupuesto tuvo a la vista comprobantes de que se ha gastado efectivamente esa cantidad, porque una cosa es rendir el homenaje del Estado a un fiel servidor del público, como era el doctor Alfredo Vidal y Fuentes, y otra autorizar el abuso que puedan cometer empresas de pompas fúnebres presentando cuentas tan abultadas como la de mil pesos por un entierro que era realmente modesto y al cual le dió solemnidad la concurrencia y la sinceridad de dolor que se pintaba en esa concurrencia, y no el lujo que representaba la cantidad de mil pesos; y hasta llamé la atención que sea una cantidad redonda y no ni $ 950 ni $ 1:020.

Señor Patrón — ¿Me permite?

Es natural que la Comisión de Presupuesto no se ha tomado la tarea, ni conozco precedentes al respecto tampoco, de ir a revisar las cuentas correspondientes a los gastos que pueda haber hecho un instituto como el Consejo Nacional de Higiene con motivo del entierro de su Presidente. Esta iniciativa parlamentaria tiene este origen y estos únicos antecedentes.

El Consejo Nacional de Higiene se dirigió al Consejo Nacional de Administración pidiendo autorización para invertir de sus rentas propias hasta la suma de 1.000 pesos para costear esos gastos, y el Consejo Nacional de Administración entendió que no era de su resorte dar la autorización solicitada por el Consejo Nacional de Higiene; que ella debería autorizarla el Parlamento, porque, a su entender, éste tenía el carácter de honor público que únicamente el Cuerpo Legislativo podía decretar.

De manera, pues, que la Comisión de Presupuesto, no ha tenido más antecedente, para aconsejar la sanción de este asunto, que ese mensaje del Consejo Nacional de Administración pidiendo la autorización necesaria para que el Consejo de Higiene invierta hasta la suma de mil pesos en contear esos gastos.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Siendo así, podría hacerse un poco la moral de estos gastos, la moral en el sentido financiero, no del otro, porque yo, que he votado el proyecto, declaro que la figura desaparecida merecía bien los honores póstumos que se decretan y mucho más de esa cantidad, si realmente se gastó posteriormente; pero, para que quede como precedente en los casos subsiguientes, creo que se debe poner esa palabra "hasta" que ha suprimido del comunicado del Consejo de Higiene el mensaje del Consejo Nacional de Administración. De manera que al poner la palabra "hasta" ya se fija en cierto modo la necesidad del comprobante.

Señor Presidente — La Mesa advierte que el proyecto viene del Senado, y en caso de modificarlo tiene que volver a aquella Cámara.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Entonces, retiro la proposición; pero quiero que quede constancia de que es la segunda o tercera vez que se traen al Parlamento cuentas abultadas, porque una cosa es que el Estado se haga cargo de esos gastos con el propósito de rendir homenaje moral a los despojos de los buenos servidores del país, y otra cosa es el lujo que no necesitan los mismos muertos.

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Pesidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bellini Hernández — Creo que la Cámara, antes de votar un gasto, y la Comisión antes de pedir su aprobación, debían haber solicitado los comprobantes.

Señor Patrón — ¿Me permite?

La Cámara no vota gasto ninguno, sino que autoriza un gasto de rentas propias del Consejo de Higiene.

Señor Bellini Hernández — Y entonces, ¿por qué necesita nuestra aprobación?

Señor Patrón — Porque el Consejo Nacional de Administración entiende que éste tiene el carácter de un honor público que él no puede disponer por su cuenta, sino que es del resorte del Cuerpo Legislativo.

Señor Bellini Hernández — ¿Y qué destino tienen esos mil pesos? ¿Acaso el Consejo de Higiene estaría autorizado por ley para disponer de esos mil pesos?

Señor Patrón — De rentas propias.

Señor Bellini Hernández — ¿Está autorizado el Consejo de Higiene para disponer de esos mil pesos sin autorización del Parlamento?

Señor Patrón — Ha pedido autorización al Poder Administrador, que es quien puede dársela; pero como este Poder entiende que ese gasto tiene el carácter de un honor público, es a ese solo efecto que viene al Parlamento.

Señor Bellini Hernández — La Cámara no ha emitido opinión sobre este asunto; de manera que queda a la Cámara el resolverlo; y creo que antes de resolver y autorizar los gastos debía pedir que se acompañaran los comprobantes para poder opinar. Por última vez votaré un gasto de esta naturaleza cuando la Comisión nos dé noticia de que ha tenido conocimiento de los comprobantes y de que los gastos están justificados.

Señor Mibelli — Pido que se lea el mensaje del Poder Ejecutivo.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee).

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo que se ha leído.

(Se vota. Afirmativa: cuarenta y siete en cuarenta y nueve).

El artículo segundo es de orden. Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

12

Continúa la orden del día con la discusión general y particular del asunto que figura en 4.° término.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Noviembre 1.° de 1923.

"Consejo Nacional de Administración.

Honorable Asamblea General:

El ingeniero Alberto Castells, delegado por la Comisión de Minería constituída por el Poder Ejecutivo en el año 1916 para proyectar un nuevo "Código de Minas", ha venido gestionando se le reintegren los gastos que le originó ese trabajo, al que dió término en Agosto de 1918.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXIII Montevideo, Lunes 3 de Mayo de 1926 Núm. 5988

TARIFA DE AVISOS
[illegible]

1.o Fíjase [illegible] avisos en el "Diario Oficial" lo siguiente:
a) Avisos en general. — Por centímetro [illegible] considerado equivalente [illegible] palabras:

De 1 a 3 días	$	[illegible]
Por 5 días	"	[illegible].80
Por 10 días	"	[illegible].15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	[illegible]
Por 15 días	"	[illegible]
Por 20 días	"	[illegible]
Por 30 días	"	[illegible]
Por 30 días	"	[illegible] 97
Por [illegible] días	"	[illegible]

b) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifique como pobres, por 6 días ... [illegible]
c) Avisos comerciales ley 23 de Setiembre de 1904, por 20 días ... [illegible]
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... [illegible]
d) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio. De una columna hasta [illegible] centímetros, por 15 días ... [illegible]
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20
e) Avisos correspondientes a Estatutos convencional.
f) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos) ... $ [illegible]
Por los días que excedan de 20. ... " [illegible].10
(Resolución de 15 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del [illegible] de Setiembre último sobre [illegible] de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO
LICITACION

Llámase, por primera vez a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a asiento de la Comisaría de Colonia Lavalleja.

El plano, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás antecedentes estarán a disposición de los interesados en la oficina central de esta Jefatura todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y con una estampilla de retiro policial de $ 0.25, serán abiertas en el despacho del suscripto, con asistencia del señor Actuario del Juzgado Letrado Departamental, y en presencia de los interesados que concurran el día veinte de Mayo, a las 16 horas.

Las propuestas que se presentaren, previo estudio por persona técnica, serán elevadas a resolución del Ministerio del Interior, debiendo estarse a su resolución. — Salto, Abril 26 de 1926. — El Jefe de Policía.
Ab.27-7541-v.my 7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 30. — ASUNTO N.o 14500

Llámase a licitación pública para la adquisición de efectos de esgrima y gimnasia con destino a las unidades del Ejército.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 3 saltómetros, 16 garrochas, 5 caballos gimnásticos, 7 barras fijas, 2 pórticos, 47 perchas, 12 varillas de saltómetro, 1 cinta métrica, 3 pelotas de football, 2 infladores, 2 cuerdas saltómetros, 1 guante para espada (zurdo).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 13 de Mayo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 27 de 1926.— Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ab.29-7586-v.my.10.

LICITACION PUBLICA N.o 8. — ASUNTO N.o 13861

Llámase a licitación pública para adquirir carbón "Cardiff" para la Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos.

La cantidad de carbón "Cardiff" a proveerse es de 2.076.000 (dos millones setenta y seis mil) kilos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18, excepto los sábados desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 12 de Mayo próximo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 27 de 1926 — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ab.29-7583-v.my.10.

LICITACION PUBLICA N.o 10. — ASUNTO N.o 13861|2

Llámase a licitación pública para adquirir carbón destinado al Ejército, Armada y Capitanía durante el ejercicio 1926-1927.

Las cantidades son: 829.080 kilos de carbón Glasgow, 49.000 kilos carbón fragua y 11.000 kilos coke de fundición.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18, y los sábados, desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 12 de Mayo de 1926, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía y a las 15 y 30 para la apertura, que realizará el señor Intendente a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 27 de 1926. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ab.29-7582-v.my.10.

LICITACION PUBLICA NUMERO 3. — ASUNTO NUMERO 13955

Llámase a licitación pública para adquirir víveres frescos que se destinan para las Escuelas Militar y Naval, para el consumo del primer semestre del presente ejercicio (Julio a Diciembre de 1926).

Los artículos y cantidades a proveerse son: 8,804 huevos, 3.120 kilos de carne de cordero, 940 kilos costillas de capón, 540 kilos de cebollas, 100 kilos de ajos, 23 kilos de yerbas aromáticas, 3.700 kilos frutas frescas de estación, 1.550 kilos de pescado fresco, 8 kilos de limones.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18, excepto los sábados desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 11 de Mayo próximo estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Abril 26 de 1926 — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ab.28-7567-v.my.10.

LICITACION PUBLICA N.o 1. — ASUNTO N.o 13864

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio fúnebre necesario para los señores jefes, oficiales y personal de tropa del Ejército durante el ejercicio 1926-1927.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18 excepto los sábados desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 10 de Mayo próximo estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los intereados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 23 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ab.26-7495-v.my.7.

LICITACION PUBLICA N.o 107. — ASUNTO N.o 14255

Llámase a licitación pública para adquirir 20.529 metros de arpillero.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 10 de Mayo, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 y 30 para la apertura, que efectuará el señor Intendente a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 24 de 1926 — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ab.26-7522-1v.my.7.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de materiales varios

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para proveerse de cola "Givet", carburo de calcio, grasa mineral, pintura en pasta, soda, lacre, bulones, cable de acero flexible, puntas de París, etc., de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30. Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Abril 29 de 1926. — La Gerencia.
Ab.30-7616-v.my.10.

Provisión de cables armados de alta y baja tensión

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 26 de Julio próximo venidero para proveerse de cables armados de alta y baja tensión y accesorios para los mismos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Abril 24 de 1926. — La Gerencia.
Ab.26-7496-v.my.6.

Provisión de 35.000 lámparas eléctricas

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 22 de Julio próximo venidero para proveerse de 35.000 lámaparas eléctricas de filamento metálico, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Abril 21 de 1926. —La Gerencia.
Ab.22-7429-v.my.3.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Adquisición y aplicación de un motor eléctrico para el guinche del varadero de La Teja, incluso su conductor eléctrico.

Llámase a licitación pública para la adquisición y aplicación de un motor eléctrico destinado al guinche del varadero de La Teja, incluso su conductor eléctrico, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18, y los sábados de 8 a 12.

Se fija el día 17 de Junio próximo, a la hora 15 para la apertura de las propuestas. —La Secretaría.
Ab.26-7497-v.my.20.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de cinco mil resmas de papel para sellados, destinado a la Dirección General de Impuestos Directos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados durante las horas hábiles en la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle Treinta y Tres número 1468.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados y con el se-

llado correspondiente, y serán abiertas en esta Proveeduría el día 28 de Julio del corriente año; a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 27 de 1926. — El Secretario. Ab.29-7587-v.my.15.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de cinco mil resmas de papel de actuaciones, destinado a la Dirección General de Impuestos Directos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados durante las horas hábiles en la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle Treinta y Tres número 1468.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados y con el sellado correspondiente, y serán abiertas en esta Proveeduría el día 30 de Julio del corriente año, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 27 de 1926. — El Secretario. Ab.29-7588-v.my.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 14685

Montevideo, Abril 24 de 1926. — Con esta fecha, el señor José Maiorano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FORTUNA"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.29-7585-v.my.17.

ACTA N.o 14658

Montevideo, Abril 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Arijón, Noli y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AVICOL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79 a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.22-7388-v.my.10.

ACTA N.o 14362

Montevideo, Abril 12 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Guimaraes y Cía., de Curityba, Paraná (Brasil), han solicitado la renovación de la marca:

"NATALIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1 a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Ab.17-7296-v.my.6.

ACTA N.o 14684

Montevideo, Abril 23 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María apoderados de la Vacuum Oil Company, establecida en Buenos Aires y Nueva York, ha solicitado la renovación de la marca:

"MOBILOIL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 6, clases 9.a, 11.a, 12.a 13.a, 14.a, 15.a, 33.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.26-7492-v.my.13.

ACTA N.o 14681

Montevideo, Abril 23 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Cutler-Hammer Mfg., Co., de Milwaukee, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 5, clases 20.a, 22.a, 35.a, 38.a, 39.a, (especialmente todos aquellos que tienen relación con la electricidad). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.30-7608-v.my.19.

ACTA N.o 14693

Montevideo, Abril 28 de 1926. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

CIBALENA

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.30-7617-v.my.19.

ACTA N.o 14688

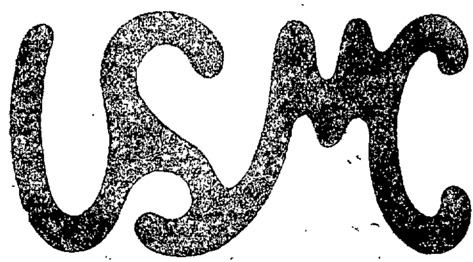
Montevideo, Abril 27 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"REINA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a, excepto harinas, 2.a a 15.a 17.a a 31.a, 33.a a 43.a, 45.a a 47.a, 49.a a 51.a, 53.a a 64.a, 66.a a 71.a, 74.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.30-7613-v.my.19.

ACTA N.o 14686

Montevideo, Abril 27 de 1926. — Con esta fecha, Guillermo Wilson, apoderado de la United Shoe Machinery Company Argentina, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 9, clases 7.a, 8.a, 11.a, 14.a, 16.a, 22.a, 32.a, 40.a, 43.a, 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.29-7591-v.my.17.

ACTA N.o 14687

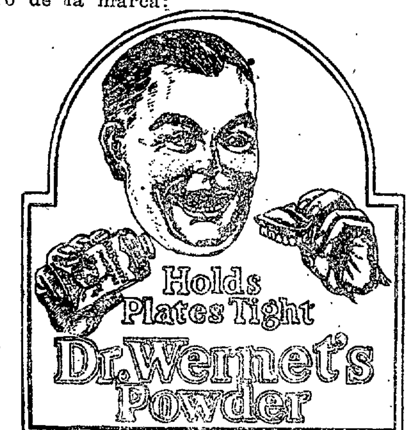
Montevideo, Abril 27 de 1926. — Con esta fecha, Guillermo Wilson, apoderado de la United Shoe Machinery Company Argentina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

UNITED

para distinguir artículos de las categorías 3 a 6 y 9, clases 16.a, 18.a, 22.a, 29.a, 33.a, 42.a, 53.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.29-7592-v.my.17

ACTA N.o 14675

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wernet Dental Mfg., Co., Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (polvos para mantener la dentadura postiza firmemente en su lugar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.29-7580-v.my.17.

ACTA N.o 14669

Montevideo, Abril 20 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Moorhead Knitting Company, de Harrisburg, Pennsylvania (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



Monito

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 48.a, 49.a y 52.a (toda clase de medias, ropa interior de punto y sacos de punto). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.28-7546-v.my.15.

ACTA N.o 14638

Montevideo, Abril 13 de 1926. — Con esta fecha, los señores Cal y Bermúdez, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"LA AMISTAD"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.15-7243-v.my.4.

ACTA N.o 14659

Montevideo, Abril 15 de 1926. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Lea y Perrins, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

LEA & PERRINS

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 66.a y 70.a (salsas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.17-7292-v.my.6.

ACTA N.o 14637

Montevideo, Abril 13 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Atlantic Refining Company, de Filadelfia, Pennsylvania (E. U. de A.), ha solicitado el regitro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.15-7248-v.my.5.

ACTA N.o 14670

Montevideo, Abril 20 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Palmoline Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

PALMOLIVE

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.28-7547-v.my.13.

ACTA N.o 14678

Montevideo, Abril 21 de 1926 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fansteel Products Company, Inc., de North Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

FANSTEEL

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (unidades para cargar baterías, elementos rectificadores, transformadores y unidades de resistencias y sus partes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.29-7581-v.my.17.

ACTA N.o 14639

Montevideo, Abril 13 de 1926. — Con esta fecha, el señor David Risso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.15-7242-v.my.4.

ACTA N.o 14674

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel Sánchez Suárez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PLUS ULTRA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 65.a (productos de panadería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.26-7490-v.my.13.

ACTA N.o 14639

Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor J. Castillos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

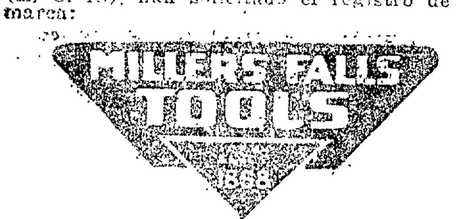


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.20-7319-v.my.7.

ACTA N.o 14654

Montevideo, Abril 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Millers Falls Company, de Millers Falls, Commonwealth, de Massachussetts (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a, 22.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.20-7352-v.my.7.

ACTA N.o 14604

Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

SUBLIME

para distinguir artículos dè las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.20-7318-v.my.7.

ACTA N.o 14655

Montevideo, Abril 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The National Ammonia Company, de St. Louis, Miss (E. U. de A.), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (amoníaco anhidro). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.20-7351-v.my.7.

ACTA N.o 14656

Montevideo, Abril 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Sommaruga y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL TOSTADOR"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.20-7350-v.my.7.

ACTA N.o 14653

Montevideo, Abril 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la Millers Falls Company, de Millers Falls, Commonwealth de Massachusetts, han solicitado el registro de la marca:

"PAR"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a (sierras para cortar metales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.20-7320-v.my.7.

ACTA N.o 14680

Montevideo, Abril 23 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Serratosa y Castells, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PERLADA"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 20.a y 39.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.28-7543-vv.my.15.

ACTA N.o 14628

Montevideo, Abril 10 de 1926. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

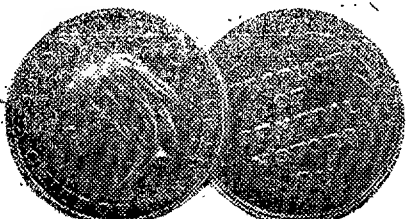
"ANTICUARIO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 61.a y 72.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.14-7190-v.my.3.

ACTA N.o 14623

Montevideo, Abril 7 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

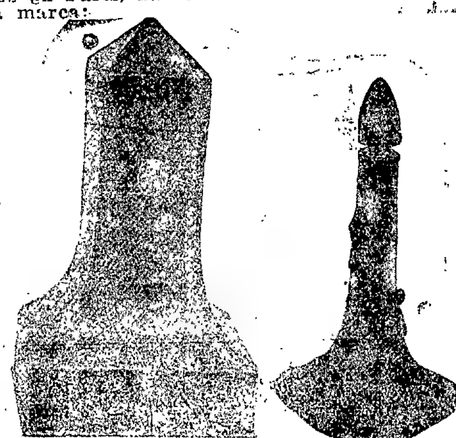


para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases [illegible], [illegible] y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.14-7193-v.my.3.

ACTA N.o 14630

Montevideo, Abril 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Paul Prot y Cie., propietarios de la Perfumería Lubin, establecidos en París, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (productos de perfumería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.14-7192-v.my.3.

ACTA N.o 14629

Montevideo, Abril 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor José María Sueiro, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca.



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.14-7189-v.my.3.

ACTA N.o 14645

Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Walpamur Company, Limited, de Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

DURADIO

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a y 33.a (substancias químicas usadas en la manufactura, fotografía, investigaciones filosóficas y anticorrosivas, pinturas, barnices, esmaltes, colores y tintes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.23-7436-v.my.12.

ACTA N.o 14648

Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Walpamur Company, Limited, de Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (esmaltes, pinturas y barnices). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.24-7462-v.my.12.

ACTA N.o 14652

Montevideo, Abril 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Pfaudler Company, de Rochester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 19.a (tanques de hierro y acero). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.24-7460-v.my.12.

ACTA N.o 14646

Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Walpamur Company, Limited, de Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

CLARISCO

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a y 33.a (substancias químicas para uso de las industrias, fotografías, investigaciones filosóficas y anticorrosivas, pinturas, barnices, esmaltes, colores y tintes. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.24-7461-v.my.12.

ACTA N.o 14636

Montevideo, Abril 12 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Polyphonwerke Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.16-7264-v.my.5.

ACTA N.o 14679

Montevideo, Abril 22 de 1926. — Con esta fecha, el señor Antonio M. Trabal, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ANGELITO

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.24-7464-v.my.12.

ACTA N.o 14671

Montevideo, Abril 20 de 1926. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PAMBLANCA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.22-7411-v.my.10.

ACTA N.o 14672

Montevideo, Abril 20 de 1926. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PAMI NEGRA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.22-7412-v.my.10.

ACTA N.o 14637

Montevideo, Abril 13 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Castellanos y Rabinovich, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7386-v.my.10.

ACTA N.o 14666

Montevideo, Abril 20 de 1926. — Con esta fecha, los señores Guillermo Johnston y Cía., Sociedad Anónima Introductora, han solicitado la renovación de la marca:

POLVO DE TABACO



PARA CURAR LA SARNA

FABRICADO DEL TABACO MAS FUERTE DE VIRGINIA

para distinguir artículos de la clase 8.a (polvos de tabaco para curar la sarna). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7392-v.my.10.

ACTA N.o 14615

Montevideo, Abril 6 de 1926. — Con esta fecha, Alejandro J. Clavier, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7390-v.my.10.

ACTA N.o 14633

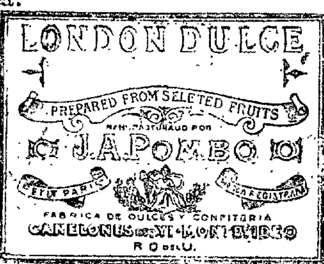
Montevideo, Abril 12 de 1926. — Con esta fecha, Portella, Sexto y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7391-v.my.10.

ACTA N.o 14683

Montevideo, Abril 23 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Cipriano González y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (una clase de dulce especial). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.23-7493-v.my.13.

ACTA N.o 14663

Montevideo, Abril 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hiram Walker y Sons, Limited, de Walkerville, Prov. de Ontario, Dominio del Canadá, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (bebidas destiladas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.26-7510-v.my.13.

ACTA N.o 14660

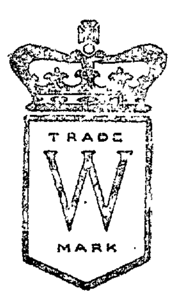
Montevideo, Abril 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Carnegie Steel Company, de Pittsburgh, Penn (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

CARNEGIE

para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 8.a y 24.a (rieles, barras, planchas de metal laminado y otras formas de metal laminado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.26-7489-v.my.13.

ACTA N.o 14662

Montevideo, Abril 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hiram Walker y Sons, Limited, de Walkerville, Prov. de Ontario, Domino del Canadá, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categoría 8, clase 68.a (bebidas destiladas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
Ab.26-7512-vv.my.13.

ACTA N.o 14661

Montevideo, Abril 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Carnegie Steel Company, de Pittsburgh, Penn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

CARNEGIE

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 8.a y 29.a (vigas de metal laminado y canales y ángulos de metal laminado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.26-7488-v.my.13.

ACTA N.o 14667

Montevideo, Abril 20 de 1926. — Con esta fecha, los señores Guillermo Johnston y Cía., Sociedad Anónima Introductora, han solicitado la renovación de la marca:

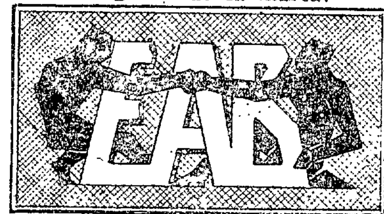


"ETIQUETA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.22-7393-v.my.10.

ACTA N.o 14604

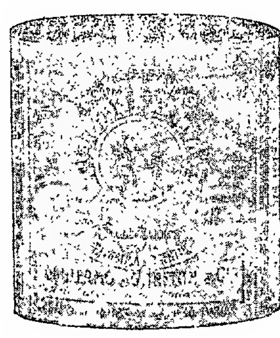
Montevideo, Abril 18 de 1926. — Con esta fecha, Ernesto A. Bauzá, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7426-v.my.10.

ACTA N.o 14616

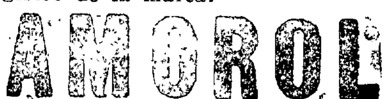
Montevideo, Abril 6 de 1926. — Con esta fecha, William F. Adams, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a y comprimidos lombricidas de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Ab.22-7389-v.my.10.

ACTA N.o 14642

Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Walpamur Company Limited, de Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (pinturas, esmaltes y barnices). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7387-v.my.10.

ACTA N.o 14635

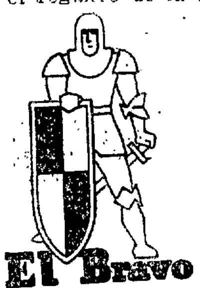
Montevideo, Abril 29 de 1926. — Con esta fecha, José M.a Clara de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredon. do (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7430-v.my.10.

ACTA N.o 14634

Montevideo, Abril 12 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Casa Importadora Federico Clarfeld y Compañía Limitada, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.16-7262-v.my.5.

ACTA N.o 14624

Montevideo, Abril 8 de 1926. — Con esta fecha, Max Webel (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.16-7261-v.my.5.

ACTA N.o 14635

Montevideo, Abril 12 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de A. y F. Pears Limited, de Londres, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Ab.16-7263-v.my.5.

ACTA N.o 14651

Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.16-7281-v.my.5.

ACTA N.o 14618

Montevideo, Abril 6 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Corderie Ficellarie Mécanique "Le Lis" (Société Anonyme), Succrs de Philémon Vermeire-Vandertaelen, de Hamme-sur-Durme (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca:

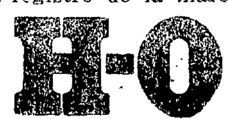


para distinguir artículos de las categorías 3 y 6, clases 27.a, 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.16-7260-v.my.5.

ACTA N.o 14640

Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Hecker-H-O Company Inc., de Buffalo, Estado de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 65.a, 70.a y 80.a (avena preparada a cilindro). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Ab.18-7279-v.my.5.

ACTA N.o 14626

Montevideo, Abril 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Antonin Vermorel, comerciando bajo el nombre de Etablissements Vermorel, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

ETABLISSEMENTS VERMOREL

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Ab.15-7225-v.my.10.

ACTA N.o 14641

Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Hecker-H-O Company Inc., de Buffalo, Estado de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

FORCE

para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 65.a, 70.a y 80.a (trigo preparado en escamas). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Ab.16-7280-v.my.5.

ACTA N.o 14625

Montevideo, Abril 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la N. V. Tot Fabrikatie van Tabak en Sigarretten Crescent y Cie., de Eindhoven (Holanda), han solicitado el registro de la marca:

CARAVELLIS

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (tabaco manufacturado y no manufacturado, cigarros, cigarrillos y rapé). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.14-7194-v.my.3.

ACTA N.o 14649

Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Walpamur Company Limited, de Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

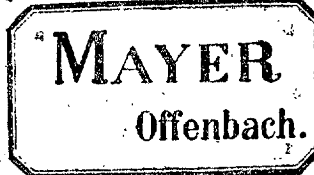


para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 80.a (pinturas, colores, barnices, esmaltes, templas en polvo seco y mercaderías de una descripción similar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.17-7293-v.my 6.

ACTA Nº 14617

Montevideo, Abril 6 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de J. Mayer y Sohn, de Offenbach a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.16-7259-v.my.5.

ACTA N.o 14644

Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Walpamur Company, Limited, de Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

MUROMATTE

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a y 33.a (substancias para uso de las industrias, fotografía, investigaciones filosóficas, y anticorrosivas, pinturas, barnices, esmaltes, colores y tintes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.23-7435-v.my.12.

ACTA N.o 14643

Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Walpamur Comnany, Limited, de Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

VESTA BRAND

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (pinturas, incluyendo pinturas lavables al agua o templa, colores, barnices y esmaltes en forma de pintura). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.23-7431-v.my.12.

ACTA N.o 14587

Montevideo, Marzo 24 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Associated Equipment Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a y 80.a (vehículos a motor). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Ab.16-7254-v.my.5.

ACTA N.o 14647

Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Walpamur Company Limited, de Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a y 33.a (substancias químicas preparadas para la industria, fotografía, investigaciones fisiológicas y anticorrosivas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.17-7294-v.my.6.

ACTA N.o 14668

Montevideo, Abril 20 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Walpamur Company, Limited, de Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

FEROX

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (pinturas, colores, barnices, esmaltes, templas en polvo seco y mercaderías de una descripción similar). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Ab.26-7511-v.my.13.

ACTA N.o 14361

Montevideo, Abril 12 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Amy y Henderson, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"URUGUAYAN STORES"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.16-7252-v.my.5.

ACTA N.o 14673

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Edison Electric Appliance Company, Incorporated, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 5, clases 30.a, 35.a, 38.a y 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.30-7607-v.my.15.

ACTA N.o 14689

Montevideo, Abril 27 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"IBERIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 67.a y 70.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.30-7612-v.my.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2166

Montevideo, Abril 27 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Oberrheinsche Handelsgesellschaft m. b. H., de Karlsruhe, Baden (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación de fibras que puedan hilarse". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.30-7609-v.my.26

ACTA N.o 2167

Montevideo, Abril 28 de 1926. — Con esta fecha, el señor Eladio Abilio da Silveira, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo producto para lavar denominado "Descanso". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.30-7606-v.my.26.

ACTA N.o 2163

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Elisée Charles Duhamel et Compagnie Générale des Industries Textiles, de Roubaix (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento y su dispositivo correspondiente para el lavado de la lana y otras materias análogas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.26-7491-v.my.20.

ACTA N.o 2165

Montevideo, Abril 23 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Ferrarini, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de soporte para racitas de las patas de las camas de hierro u otro metal". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.26-7503-v.my.20.

ACTA N.o 2162

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Mendizábal, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva válvula y flotante automático para bebederos, estanques y similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.24-7463-v.my.19.

ACTA N.o 2164

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, el señor Ernesto Quincke, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para cloración y decloración del agua potable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.24-7455-v.my.19.

ACTA N.o 2160

Montevideo, Abril 9 de 1926. — Con esta fecha, el señor Aparicio Suárez Silveira, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una cafetera denominada "América". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.1?-7291-v.my.12

ACTA N.o 2117

Montevideo, Enero 5 de 1926. — Con esta fecha, el señor Noé Pizzo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato automático para extraer líquidos en general de los recipientes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director —Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.10-7115-v.my.6.

ACTA N.o 2159

Montevideo, Marzo 27 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Francisco Foz Bello de Barcelona (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un instrumento para hender tubos, ampollas y otras piezas de vidrio circularmente". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.9-7089-v.my.4.

ACTA N.o 2158

Montevideo, Marzo 27 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Burmah Oil Company, Limited, de Glasgow (Escocia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en procedimientos para refinar aceites minerales y o sus destilados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.9-7088-v.my.4.

ACTA N.o 2161

Montevideo, Abril 20 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José A. F. Giunta, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la cocción de alimentos bajo presión, medios para emplearlo y nueva aplicación a las cocinas en general". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.22-7399-v.my.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción del hospital en el pueblo San Gregorio de Polanco (Departamento de Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Mayo próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Ab.26-7516-v.my.5.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción del hospital en el pueblo de Minas de Corrales (Departamento de Rivera), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Rivera.

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Mayo próximo, a las 15 horas — Montevideo, Abril 24 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Ab.26-7517-v.my.5.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un tanque de cemento armado en la Colonia-Asilo de Alienados de Santa Lucía, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de San José.

Las propuestas se recibirán hasta el día 29 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 14 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Ab.16-7257-v.my.23.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación, por segunda vez, para las obras de construcción de un puente sobre el arroyo del Penitente en el camino de Minas-Aiguá.

Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad (Piedras 406).

Apertura de propuestas el día 14 de Mayo del corriente año, a las 16 horas — Montevideo, Abril 28 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o. Ab.30-7614-v.my.10.

Se llama a licitación, por segunda vez, por el término de quince días, para la construcción del trozo de la carretera del pueblo de Míguez, hasta el kilómetro 661-49, que conduce a la carretera a Minas.

Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad (Piedras 406).

Apertura de propuestas el día 14 de Mayo del corriente año, a las 1. horas — Montevideo, Abril 28 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o Ab.30-7615-v.my.10.

Se llama a licitación por tercera vez para la provisión de un camión automóvil a explosión para una carga efectiva de 5 a 6 toneladas. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 406), dentro de las horas de oficina. Las propuestas serán abiertas el día 17 de Mayo próximo a las 15 horas.

Nota — La garantía para el mantenimiento de propuestas deberá ser depositada en la Dirección de Crédito Público. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Ab.28-7563-v.my.8.

Se llama a licitación para la provisión de maquinarias destinadas a la construcción de pavimentos de carreteras

Pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad, Piedras 406.

Apertura de propuestas el día 30 de Julio próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 21 de 1926. — Adolfo Fielitz, Auxiliar 1.o. Ab.22-7414-v.ab.30.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse, por segunda vez, postores para la pavimentación con adoquines comunes de las calles Eusebio Cabral entre F. Magariños y 55m.90 al Oeste del eje de esta calle Francisco Magariños entre E. Cabral y López y López entre F. Magariños y la vía del ferrocarril, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 13 de Mayo próximo, a las 16 horas.

Las propuestas serán abiertas cualesquiera sea el número de licitadores que se presenten, y se hace constar que por resolución del Honorable Concejo, las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección. Ab.26-7549-v.my.8.

Licitación

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines usados de la calle Marcelino Sosa entre Bella Vista y Bulevar General Artigas, y Constitución entre Galicia y Cerro Largo, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 7 de Mayo próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.
Ab.24-7456-v.my.5.

Licitación

Montevideo, Abril 17 de 1926. — Convócanse, por tercera vez, postores para la pavimentación con adoquines usados de las calles Cavour entre D'Azeglio y Larrañaga, y Dionisio Oribe entre Núñez y Larrañaga, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 5 de Mayo próximo, a las 16 horas.

Se hace constar que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presenten, y que por resolución del Honorable Concejo, las propuestas que se presenten con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no se tomarán en cuenta. — La Dirección.
Ab.24-7457-v.my.5.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase, por segunda y última vez, a licitación pública y amplia para adquirir catorce uniformes destinados a los chauffeurs de la Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 7 de Mayo, a la hora 15. — Montevideo, Abril 16 de 1926. — Adolfo Daguó, Jefe.
Ab.22-7425-v.my.3.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Carlos Fossati se ha presentado a esta oficina solicitando extraer con desti-

no al Osario General los restos de Antonia Mazuri de Caracauelo, que se encuentran depositados en el sepulcro número 1344 del Cementerio del Buceo, que es de su propie. dad. Se previene a los interesados que tie- nen noventa días de plazo para trasladar- los a otro local; en caso contrario, se de- positarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — La Dirección.
Ab.21-7357-v.my.21.

Don José A. Laria propietario del solar número 183 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepul tura.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repar tición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Montevideo, Marzo 11 de 1926 —La Dirección. Mz.13-6568-v.jn.21.

Don Víctor Masanés, propietario del solar número 876 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepul- tura Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repar- tición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 18 de 1926 —La Dirección. Feb.20-5993-v.my.22.

Don Francisco C. Miramonte, propietario del nicho número 612 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina so licitando extraer los restos de Juan Aone che, Carmen González Carlos Villar Juan Haramburen, Juan Bernardo Aguerre, Ma ría L. Rellini, María Landó, Ana Toubouse Eusebio Marimpery, Antonio Marimpery, Vi cente Marimpery, Miguel Bustigorry, Um berto J B Berra Alberto García, María Alsatagaray, María Berra Valentín de Ma ría y los de María Roso.
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 12 de 1923 — La Dirección
Feb.17-5909-v.my.17

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

ENCALLAMIENTO Y DESVIO DE CAMINO PUBLICO

Se hace saber al público que ante las ofi- cinas de este Concejo Departamental se ha presentado doña Manuela A. de Rancaño so- licitando el correspondiente permiso para encallar y desviar un camino público exis- tente en campo de su propiedad ubicado en La Plata, 1.a sección del Departamento des- de su límite en la parte Oeste, lindera a la sucesión de Eduardo C. Ariza, hasta el cam- po de su hijo Francisco, por donde sale el camino conocido por El Abra del Repecho. Y a los efectos de lo dispuesto en el Códi- go Rural se hace esta publicación por el término de treinta días, a contar desde la fecha, en cuyo plazo estará en la oficina el expediente respectivo a disposición de los interesados, previniéndose que si no se deduce oposición alguna a lo solicitado se otorgará el permiso respectivo. — Minas, Abril 14 de 1926. — J. Ginesta Navarro, Se- cretario. Ab.20-7338-v.my.24.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

DESVIO DE CAMINO

EDICTO. — Por disposición del Honorable Concejo Departamental, se hace saber al pú- blico que ante el mismo se ha presentado don Alejo Orihuela, propietario de una frac ción de campo situada en Cerro Chato, 6 a sección judicial de este Departamento, que limita: por el Norte, con campos que ocupa don Sandalio Motta; al Sur, con camino de- partamental de Salto a Rivera; al Este, con Miquelín Luzardo y Joaquín Pereira, y al Oeste, con Cándido Riveiro y Antonio Duar- te, solicitando el desvío de un camino ve- cinal que se desprende del Departamento a Rivera y conduce al paso de Tala en Ma- taojo Grande, a unos ciento cincuenta me- tros, más o menos, en línea recta sobre el camino departamental hacia el Este, hasta el extremo del campo de propiedad del so- licitante, que linda en este punto con don Antonio Duarte, y tiene un trayecto desvia- do de trescientos metros, siguiendo sobre campos del señor Orihuela, y lindando con campo de Antonio Duarte y Cándido Ri- beiro.
Las oposiciones al cierre mencionado de- berán presentarse ante esta Secretaría en forma escrita dentro de los treinta días de la primera publicación de este edicto, que se hace de acuerdo con lo que dispone el artículo 687 del Código Rural. — Salto, Abril 5 de 1926. — Francisco Petrozzelli, Secre- tuario. Ab.28-7553-vv.my.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han pro- yectado unirse en matrimonio don HAM- LET BERENGUER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevi- deo, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña VICENTA DOMINGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profe- sión labores, de nacionalidad oriental, naci- da en Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1373.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser personas pobres. Conste.—L. Gallardo. 3395-v.my.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han pro- yectado unirse en matrimonio don RICAR- DO WICHMANN, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión teólogo, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en Hotel Barcelona, y doña EL- SA CATARINA HEESE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana nacida en Grake, Ol- dimburgo (Alemania), domiciliada en el Ho- tel Barcelona.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3354-v.my.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han pro- yectado unirse en matrimonio don ALBINO REA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión cauffeur, de nacionalidad es- pañol, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Florida número 1544, y doña DELIA GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionali- dad oriental, nacida en Montevideo, domi- ciliado en la calle Florida número 1544.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3353-v.my.4

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han pro- yectado unirse en matrimonio don ANDRES ALBERTO LASPLACES, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevi- deo, domiciliado en la calle Zabala número 1425, y doña MILKA CIURICH, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión la- bores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 357.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co- nocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Es- tado Civil. 4410-v.my.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han pro- yectado unirse en matrimonio don JACOBO SOTO, de 34 años de edad, de estado solte- ro, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 416 y doña MA- RIA YAÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionali- dad española, nacida en La Coruña, domici- liada en la calle Colón número 1476.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Es- tado Civil. 3409-v.my.7

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro- yectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de naciona- lidad oriental, nacido en Montevideo domi- ciliado en la calle Treinta y Tres número 1519, y doña CARMEN AUSONIA DENDI, de 26 años de edad, de estado soltera, de pro- fesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Asunción, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1519.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Es- tado Civil. 3331-v.my.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han pro- yectado unirse en matrimonio don REGINO JULIAN ARENAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Cerrito número 235, y doña MARIA ADELINA ARRIOLA, de 35 años de edad, de estado soltera, de pro- fesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rosario (Departamento de Colo- nia), domiciliada en la calle Cerrito núme- ro 235.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Es- tado Civil. 3319-v.my.3.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro- yectado unirse en matrimonio don ELIAS BENJUA, de 29 años de edad, de estado sol- tero, de profesión fotógrafo, de nacionali- dad otomano, nacido en Esmirna, domicilia- do en la calle Alzáibar número 1257, y do- ña BULISA GANON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de na- cionalidad otomana, nacida en Esmirna, do- miciliada en la calle Alzáibar número 1257.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Es- tado Civil. — Gratis. Conste. — Aguerrebere. 3408-v.my.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro- yectado unirse en matrimonio don JACOBO CUNEO, de 23 años de edad, de estado sol- tero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Buenos Aires número 282, y doña RENEE BENVENISTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Buenos Aires núme- ro 282.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Es- tado Civil. 3393-v.my.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro- yectado unirse en matrimonio don MANUEL ALVARADO, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión radiotelegrafista, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires núme- ro 207, y doña ADELINA CASTRILLON, de 18 años de edad de estado soltera, de pro- fesión labores, de nacionalidad oriental, na- cida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 207.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Salvador Aguerrebere, Oficial del Es- tado Civil. 3392-v.my.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro- yectado unirse en matrimonio don DARIO MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de naciona- lidad español, nacido en Pontevedra, domici- liado en la calle Misiones número 1390, y doña ENCARNACION CES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labo- res, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Misiones nú- mero 1390.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.
3360-v.my.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO A. DE POSADAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 426, y doña MARIA ELENA MONTERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.
3332-v.my.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PEREIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Buenos Aires número 235, y doña CARMEN BOTANA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Buenos Aires número 235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.
3320-v.my.3.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX SICARDI, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Medoza el 13 de Enero de 1871, domiciliado en la calle Durazno número 944, y doña BLANCA DAY, de 45 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Mendoza el 15 de Marzo de 1881, domiciliada en la calle Durazno número 944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3343-v.my.4.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CATULO MOLINARI, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 1513, y doña CARMEN PISANO PALMIERI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3375-v.my.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO KREISLER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad ruso, nacido en Polonia, domiciliado en la calle San Salvador número 1738, y doña ELISA MANSILLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle San Salvador número 1738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3374-v.my.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BLANCO RIVAS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Presidente Giró número 18, y doña MARIA DEL CARMEN CASTRO BASTON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Vázquez número 981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3329-v.my.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS SEGAL, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad ruso, nacido en Krasen, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3721 (Unión), y doña MARIA PILAR MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Canelones número 1670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3328-v.my.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TEIXEIRA TAVARES FERREIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Paysandú número 1588, y doña SARA PERAZZA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Paysandú número 1588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3359-v.my.4

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1329, y doña ROSA TORTORELLA CAMMARANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1855.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
3400-v.my.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VIDAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Figurita número 2847, y doña GENEROSA GIRAZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
3357-v.my.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS RAMOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paraguay número 2384, y doña MARIA VENTURA MARIÑO, de 26 años de edad, de estado viuda de Marcial F. Mariño, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraguay número 2384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
3356-v.my.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORIBE MAS Y PARDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Agraciada número 1988, y doña MARIA ESMERALDA MIGUEZ SUAREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 9 de Abril número 1657.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
3355-v.my.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1926 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Rondeau número 1541, y doña PETRONA MARIA NIEVES PEQUEÑO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Luna número 1217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
3323-v.my.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO GAYA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Martín número 2115, y doña MARIA PIÑEYRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
3322-v.my.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR DOS SANTOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Paysandú número 1035, y doña AMALIA L. OLIVA SERVETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
3324-v.my.3.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 24 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSORIO ABREU, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Montevideo (12.a sección judicial), y doña CATALINA JUSTA MEROLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
4411-v.my.7.

En Colón, y el día 22 del del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Villa

Colón, y doña MANUELA CARMEN SOSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3344-v.my.4.

En Colón, y el día 22 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EUSEBIO CAMPIGLIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Melilla, y doña MARIA SOFIA GUTIERREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3345-v.my.4.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO ALBERTO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Plata número 3, y doña LUISA NOCHELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco, número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3417-v.my.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS LAVALLE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Scoseza, domiciliado en la calle Azambuya número 28, y doña DAMASA AMABELIA OSORIO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3406-v.my.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MATEUS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Braganza, domiciliado en la calle Anzani número 14, y doña SECUNDINA GONZALEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Anzani número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3405-v.my.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO RUGGERI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña PETRONA NUÑEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3404-v.my.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caldas sin número, y doña MARIA FERRARO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Aldea sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3403-v.my.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO AIREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle 8 de Octubre sin número, y doña AURORA VALES, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 98 c.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Bajac. 3402-v.my.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO GERMAN GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Andrés Bello número 7, y doña MICAELA SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Andrés Bello número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. Gratis. Conste. — Bajac. 3401-v.my6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CARMELO LAGOMARSINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 68, y doña FRANCISCA REMIGIA GALUSSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco número 159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3382-v.my.5.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO ALVAREZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Piedras Blancas, y doña ROQUELINA RISOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — R. Boggiano C. 3307-v.my.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MANDAGARAN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en Lacarry, domiciliado en Maroñas, y doña MAGDALENA AGORRODY, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Lacarry, domiciliada en la calle Belén sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3368-v.my.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO OTERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Chacarita, y doña ANGELA FOGLIENI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3321-v.my.3.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE SCORZA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estomba número 35, y doña ROSA SABINA OLIVERI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Doctor Majestic número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3364-v.my.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA REY, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Reyes sin número, y doña ANSELMA ABAD, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Oficial número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3365-v.my.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE IGLESIAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aldea número 264, y doña CLEDIA CONTRERAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Pando número 2454.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3366-v.my.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE COCHARADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra número 352, y doña JULIA FRANCO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle José L. Terra número 352.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3367-v.my.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO NAONE, de 30 años de edad, de estado

soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Burgues número 2775, y doña ANGELA DELFINA COLOMBO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Burgues número 2769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3340-v.my.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HERMIDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle San Martín número 413, y doña ELIDA BATTO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Fomento número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3339-v.my.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SOUTO, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuaró número 3150, y doña ROSARIO ANGELA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Oficial número 417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3338-v.my.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CRESENCIO UBEDA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la Avenida General Flores número 3003, y doña DORINDA SUAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Millán número 2585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3337-v.my.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO EUGENIO BEHEREGARAY, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1448 y doña MARGARITA BONNEL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Burgues número 157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3336-v.my.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FERRARI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Suárez número 3379, y doña AURELIA ROSSELLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piamonte, domiciliada en la calle Huáscar sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil 3335-v.my.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILHELM SCHULZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad alemán, nacido en Ostpnosen, domiciliado en la calle T. García Zúñiga número 12, y doña MARTHA RESKE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Ostpnosen, domiciliada en la calle T. García Zúñiga número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3334-v.my.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1926 a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LORENZO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Larrañaga número 292, y doña ANGELA NANDE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1650.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3333-v.my.5.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FABELO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en la calle Portugal número 642, y doña FILOMENA LOPEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Suiza sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3391-v.my.5.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MEDARDO GONZALEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Italia sin número, y doña AMBROSIA CABRERA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Italia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3390-v.my.5.

En el Cerro, y el día 25 del mes de Abril del año 1926 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE PICHERNO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Suecia número 94, y doña EMILIA FRANCISCA BALBIANI, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calle Suecia número 94.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3389-v.my.5.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO VICENTE RIOS, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Gil número 19, y doña ISABEL ELENA PARMA, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 4414-v.my.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSKIHAN MOUMDJIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero de nacionalidad armenio, nacido en Sivas (Armenia), domiciliado en la calle Tapes número 991, y doña RANUM KDAKIAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Urfa, domiciliada en la calle Tapes número 991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3399-v.my.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO FRANCISCO MALDONADO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Chile, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1335, y doña TERESA PARGAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Suarez número 335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3383-v.my.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO CAMPON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1259, y doña JOSEFA SARA FRANCO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Melo número 2631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O Dieux, Oficial del Estado Civil. 3348-v.my.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO MAZZEO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Hervidero número 214 y doña MARIA LUCIANA ALBARENGA de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Florida, domiciliada en la calle Guaycurú número 2742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3347-v.my.4

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CAPPELETTI, de 28 años de edad de estado soltero de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 343, y doña HORTENSIA VIDAL ARRIAGA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Suárez número 3442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3346-v.my.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR [illegible] BELVEIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en Nico Pérez, domiciliado en la calle Agraciada número 3633, y doña MARIA NELIA BIANCHETTI, de 2[illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tala, domiciliada en la calle San Eugenio, número 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 4113-v.my.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN CALVO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Agraciada número 3648, y doña AMANDA GARCIA SIMONELLI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Correa número 3674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 4412-v.my.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MENDEZ SCHIAFFINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 980, y doña MARIA DOMINGA NOCETI MULLIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buschental número 3312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3325-v.my.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROTTA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 2134, y doña SOFIA PERULLO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida se ignora, domiciliada en la calle San Salvador número 1907.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3388-v.my.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COSTANTINO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 44, y doña FERMINA ARANDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Aldea número 142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste — Brescia. 3387-v.my.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ENRIQUE BALIÑO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Timbó número 1070, y doña DELIA VIOLETA PAVON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3386-v.my.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CARLOS DIEGO SANZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2003 (bis), y doña ADELA ANITA ERRANDONEA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3385-v.my.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LAMAS BRONZINI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gibert número 2816, y doña OLIVIA CONCEPCION ZACHEO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibirapitá número 2795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3384-v.my.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO VAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1919, y doña CARMEN COLETTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Almirante Brown número 1746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3352-v.my.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LINARI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2282, y doña HORTENSIA DOS SANTOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3351-v.my.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LORENZO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1019 y doña ISAURA GOMEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3350-v.my.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO SARAVI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1612, y doña MARTINA MARINA DOMINGUEZ ESCUDER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Lavalleja número 1978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3349-v.my.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ECHAGOYEN VIDAL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Morales número 2459, y doña ARMINDA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sochantres número 124 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3327-v.my.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL LABAT, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ellauri número 891, y doña ESTER GERVASIO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1755.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3226-v.my.3.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 19 del mes de Abril del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS FABIAN RAMIREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en esta sección, y doña ANTONIA HAYDEE MUSLERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 3341-v.my.5.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO CARMELO CABALLERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Maipú número 8, y doña JULIA MAIDANA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Garibaldi número 603.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3090-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELIO SUAREZ de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Francisco de Medina número 14, y doña MARGARITA RUSSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capitán Videla número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

"Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3369-v.my.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO NUÑEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Prim número 21, y doña ROBERTA IGLESIAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Prim número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3370-v.my.5.

En Montevideo, y el día 25 del mse de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimnoio don PEDRO AGUILERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 30, y doña JUANA MANUELA BARRERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3371-v.my.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMON BRUN MASSAFERRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Prim número 52, y doña MARIA ANGELICA DIPOLITO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Feliciano Rodríguez número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3372-v.my.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO EVER CASTILLOS MUÑOZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1276, y doña MARIA DELFINA MARTINEZ MOLINS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ellauri número 306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3373-v.my.5.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ESTELA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2475, y doña MARIA GAZZANO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3376-v.my.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO PEREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2106, y doña FRANCISCA CUELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3377-v.my.5.

En Montevideo, y el día ... del mes de .... del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO HUMBERTO POLITO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 1998, y doña ROSA MAROTTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ..." por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3378-v.my.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FORNILLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle General Pagola número 1796, y doña CLAUDINA RICCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3379-v.my.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2077, y doña EDELMIRA FREIRIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad orieatal, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3380-v.my.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN COLLARO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión cauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2031, y doña MANUELA BELLO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 2031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3381-v.my.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO EUGENIO VELAZCO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Defensa número 2336, y doña JUANA PIÑEYRO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Defensa número 2336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3358-v.my.4.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DE LOS SANTOS, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión propietario, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Pilar Costa número 23, y doña MARIA CELIA VERA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pilar Costa número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3415-v.my.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS B. CABRERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José el 21 de Diciembre de 1898, domiciliado en la calle Humboldt número 253, y doña MARTINA CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno el 17 de Octubre de 1904, domiciliada en la calle Humboldt número 253.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 3416-v.my.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MUIÑO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Julián Alvarez número 16, y doña DOLORES GALVEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en el Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Particular número 146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficia" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3398-v.my.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DUBINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Melilla número 200, y doña JULIA ALVAREZ GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino de los Hornos número 667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3397-v.my.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SILVERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Marcos Muñoz número 66, y doña LEOPOLDINA URIARTE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcos Muñoz número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3396-v.my.5.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO ALBORNOZ, de 11 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Mazangano número 25, y doña AURORA BENENCIO, de 32 años de edad, de estado soltera, de

profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Dusirela número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. Conste. — Bula. 3394-v.my.5.

En Sayago, y el día 24 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN SANCHEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Martín García número 1535, y doña BLANCA RONCHI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Olazabal número 71.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3363-v.my.5.

En Sayago, y el día 23 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELEDONIO BERMUDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Florida número 1561, y doña MARIA ESTHER PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Corneille sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3362-v.my.5.

En Sayago, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO GARCIA, de 24 años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Millán número 511, y doña CARMEN DOGGUETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Francisco Miranda número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3361-v.my.5.

En Sayago, y el día 22 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VASSALLO BUZIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Darwin número 3326, (12.a sección judicial), y doña SARA JUBIN QUADROS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Millán número 4208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3330-v.my.5.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Mozzone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.27-7531-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan B. Pedrós, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.27-7532-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Garrido de Mino o Dominga Garrido Albano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1926.— Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.22-7423-vv.my.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Nieves Ouviña de Fariña y otros, solicitando la rectificación de la partida de bautismo de don Ramón Fariña, por figurar en ella éste con el apellido Toriña, en vez de Fariña, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.27-7529-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de sucesión de don Pedro Ruggieri o Ruggeri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.26-7519-v.my 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Perrone de Migliotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.24-7446-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Della Cella de Marque o Márquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.22-7422-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silverio Justo Moreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.22-7421-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro M. Mussio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.21-7369-v.ab.30.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Herman W. Guimaraens, para la junta que deberá tener lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472 el día 12 de Mayo próximo a las 15 horas, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Abril 7 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.21-7370-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Dolores Becriel de Soca, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con derechos a un terreno ubicado en la Villa de la Unión, a inmediaciones de la antigua Plaza de Toros, lindando: por el Norte y por el Oeste, con caminos vecinales; por el Este, con el Barrio Larravide, y por el Sud con la sucesión Cordero, compuesto de un área superficial de cuatro mil novecientos treinta y un metros con trece decímetros cuadrados, según mensura practicada por el agrimensor don Pedro Y. Schenone en Setiembre de mil novecientos once; a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario Mz.25-6859-v.my.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Adelaida Ferreira de Paz solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Benjamín Balbino Paz, por figurar éste con el nombre Miguel, en lugar de Benjamín Balbino, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.16-7284-v.my.5

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Francisca López de Lapique, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.30-7618-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Bertochi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.29-7579-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil do segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Ributini o Teodoro Ributtoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.29-7576-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o Ana Ariosa de Grenno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.29-7577-v.my.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión David Comba", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Bartolo Comba, a doña Angela Veyrano, esposa de David o Juan David Comba, por sí y sus menores

hijos Juan Pedro David y José María Marcelino, a doña Leycia o Magdalena Leycia Comba, hija de Bartolo Comba, a don Isidro o Isidro Pedro Comba, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del expresado término, por si o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Al mismo tiempo se hace saber que han sido declarados rebeldes en estos mismos autos don Belisario Agosto y José Francisco Agosto, don Clemente, don Alfredo, don Carlos y don Zoilo Alberto Garategui. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.29-7569-v.jn.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Josefa Ricci de Fiorda, de Palmerino Fiorda, de Vicenta Fiorda de Palazzo y de Félix María Palazzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.29-7578-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Manuel López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.29-7591-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis C. Suberbielle o Luis Calixto Suberbielle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.26-7507-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Algorta Villademoros o Algorta y Villademoros, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Abril 23 de 1926.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.24-7484-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia García de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.24-4785-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Alves o Alvez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.24-7467-v.my.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — Carmelo R. Hernández, domiciliado en Sarandí 444, a V. S. digo: Que por el presente vengo a producir la información de vida y costumbres prescripta por la ley de 31 de Diciembre de 1878 para obtener título de escribano. Ofrezco al efecto la información de los testigos señores Julio Ramón Robaina y Felipe Paiva Olivera, que presentaré a declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres; 3.o Den razón. Solicito de V. S. se me expida el testimonio correspondiente en oportunidad. — Carmelo R. Hernández". — Montevideo, Abril 24 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.26-7599-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Arismendi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.23-7441-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.o turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Adolfo Kampmann o Kampmam, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 7 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.22-7111-v.my.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Irene Acevedo de Garelo o Irene M.a Acevedo de Garello", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Juan Manuel Garello, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos, así como también en los caratulados "Ignacio P. Ferro y Bernardo Vallone contra la sucesión de Irene Acevedo de Garello, cobro de pesos" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1926.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.22-7427-v.my.22.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña Josefa Malvicini de Buffelli y otros, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o La partida de casamiento de Serafín Buffelli con Josefa Malvicini, donde dice Bufelli, debe decir Buffelli, y donde dice Josefina Malvicina, debe decir Josefa Malvicini; 2.o Partida de nacimiento de Alberto Tomás Serapio, donde dice hijo de Serafín Bofelli, debe decir Serafín Buffelli; 3.o La partida de nacimiento de José, donde dice hijo de Serafín Bozelli y de Josefa Malvecini, debe decir hijo de Serafín Buffelli y de Josefa Malvicini; 4.o La partida de nacimiento de Juan Valentín dice hijo de Serafín Bufeli, y debe decir Serafín Buffelli; 5.o La partida de nacimiento de Manuel Pedro dice hijo de Serafín Bofelli y de Josefa Maldicini, debe decir hijo de Serafín Buffelli y Josefa Malvinicini; 6.o En la partida de nacimiento de Teresa Josefa dice hija de Serafín Bofelli y Josefa Malvecini, debe decir hija de Serafín Buffelli y Josefa Malvicini; 7.o La partida de nacimiento de Angela, donde dice hija de Serafín Bufeli, debe decir de Serafín Buffelli; 8.o La partida de nacimiento de Vicente Gaudencio, donde dice hijo de Serafín Boffelli, debe decir Serafín Buffelli; 9.o La partida de nacimiento de Félix Camilo, dice hijo de Serafín Bofeli y de Josefa Malviccini, debiendo decir Serafín Buffelli y Josefa Malvicini, respectivamente. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.22-7428-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín Soca o Benjasmín Soca o Benjasmín Mercéd Soca a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Abril 21 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.22-7413-v.my.3.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Sara Octavia Carrasco, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Sara Octavia Carrasco, donde dice, refiriéndose al nombre de la madre, Cándida Tajes, hija de José León Tajes y Mercedes Masanti, debe decir Cándida Masanti, hija de Mercedes Masanti; 2.o En la partida de defunción de la madre de la peticionaria, donde dice Cándida Masante, debe decir Masanti. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.20-7314-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, en virtud de licencia concedida al de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio José Díaz, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio José Díaz o a quien por cualquier concepto sus derechos represente para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.20-7313-v.my.20

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, en virtud de licencia concedida al de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alejandro Guadalupe, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alejandro Guadalupe o a quien por cualquier concepto sus derechos represente para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.20-7312-v.my.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Campodónico de Levrero, de Emma o María Emmia Levrero y de Eduardo o Eduardo Julio Levrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1926.— Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.17-7310-v.my.17.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, por licencia concedida al de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Juan Isac Martínez", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 5 de M[illegible] a las 15 horas y 30. Se previene: A) Que los acreedores deberán comparecer a la junta munidos de los correspondientes justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; B) Que la junta resolverá con los que concurran. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Luis Mattiauda, Actuario Especial. Ab.8-7056-v.my.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, recaído en los autos "Sucesión Giudita Maroni o Julia Marroni de Aquistapacie", se cita, llama y emplaza al heredero don Carlos Aquistapacie por el término de noventa días a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.24-6840-v.my.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Juana o Juana Comune de Cerutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.29-7590-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Peri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.28-7561-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer [illegible] doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturno o Vicente Retonto o Roturno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.28-6830-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Barreto Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.28 6831v.my.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Angel Battegazzore", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.o Las partidas de nacimiento de Santina Josefa Catalina, Angela Teodora Primo Ventura y Angel Alberto Battegazzore, donde el apellido de la madre aparece como Carponi Carpañe y Carpane, respectivamente, debe decir Carpani; 2.o La partida de nacimiento de Juan Antonio Battegazzore, donde el apellido de los padres aparece como Battagarzone y Carpane, debe decir Battegazzore y Carpani; 3.o La partida de nacimiento de Segundo Elías Battegazzore, donde el apellido del padre figura como Battagazzore, debe decir Battegazzore. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1926 — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.28-7562-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sir Albert Edward Bowen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Abril 20 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.27-7527-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pompeo Vasco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.24-7487-v.my 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Moreira de Hernández o Benita Moreira de Hermida citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1926 —Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab 22-7417-v my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Méndez Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.23-7433-v.my.4.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario Juan Basso", se convoca a los acreedores de don Juan Basso para que concurran a la junta general que se celebrará el día 10 de Mayo próximo, a las quince horas en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423; previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Abril 17 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.24-7431-v.my.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Aguirre, don Luis Rentería y doña Carolina Aguirre de Rentería, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.21-7366-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Aniceto Sierra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1926 —Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.22-7418-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Moreau, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1926 — Eloy G Pereira, Actuario

Ab.15-7238-v.my.17

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio dictada en el expediente caratulado "Angela Martínez contra la testamentaría Tiburcio Félix C[illegible]hón, investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a doña Leonor Cachón de C[illegible] por el término de noventa días a fin de que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en la incidencia promovida por los doctores Pablo de María y Juan Vicente Algorta sobre honorarios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1926 — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz 25-6878-v.my.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Vignoly de Vila, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.14-7206-v.my.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Authier citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 22 de 1926 — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz 24 [illegible]-v.my.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Junta de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Miguel O. Oneto para la junta que tendrá lugar el día diez de Mayo próximo a las 16 horas, en este Juzgado, calle Rincón número 473, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.24-7482-v.my.3.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Sabino E. Quiroga, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Héctor Armanino, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 15 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ab.22-7403-v.my.3.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Luis Dubinsky y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Pedro Carrau, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 18 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario

Ab.22-7402-v.my.3.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Ignacio Silva para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos seguidos por los señores Balcón y Cía. contra dicho señor bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario

Ab 9 7075 v my 14

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez se llama, cita y emplaza a don César Leonardi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar — Montevideo, Abril 3 de 1926. -Mateo Mario Figares, Actuario

Ab.9 7113-v my 10

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Salomón Grimberg, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "2233. — Montevideo, Abril [illegible] de 1926. — Vistos: De acuerdo con lo expresado por el síndico en el informe testimoniado precedentemente: Fijaré el 9 de Diciembre de 1925 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Salomón Grimberg. Háganse las publicaciones de ley y agréguese el expedientillo por cordón a los autos principales. — Carvé Urioste — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real" Y a sus efectos, se hace esta publicación. —Montevideo, Abril 1[illegible] de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público

Ab.20-7599-v.my 13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra la firma [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exo-

nerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, pena de lo contrario se les tendrá por ocultadores y cómplices de la quiebra; y que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Luis Laventure, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la debida toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Abril 16 de 1926. — Teófilo M Real, Escribano Público. Ab.26-7498-v.my.31.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Fernando Oreiro, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Héctor Trabucati, con domicilio en 25 de Mayo y Bartolomé Mitre; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ab.26-7521-v.my.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Juan D'Avanzo; que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores y cómplices de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Gualberto Urrestarazu, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la debida toma de razón excepción de los hipotecarios y prendarios.— Montevideo, Marzo 23 de 1926. — Teófilo M Real, Escribano Público. Ab.23-7437-v.my.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarada en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Lázaro Traiman, y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Antonio J. Vivo; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Teófilo M Real, Escribano Público. Ab.12-7155-v.my.12.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos de quiebra de Amadeo D. Marenco, se hace público que el síndico ha presentado el estado de los créditos verificados, el que queda en la Actuaría por diez días, de acuerdo con lo que establece el artículo 1758 del Código de Comercio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1926. — Teófilo M Real, Escribano Público Ab.22-7406-v.my.3.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma de esta plaza Anastasía Unos, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos a la firma fallida so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Antonio Vivo; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1926.— Teófilo M. Real, Escribano Público. Ab.12-7157-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL —.Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio De Vecchi, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 27 de 1926 — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.29-7601-v.my.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Rosa Polito para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Antonio Filodoro, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 12 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.28-7570-v.jn.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado don Andrés Castro solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella erróneamente su nombre como José, siendo, en realidad, Andrés. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Abril 14 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.27-7542-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Rita Suárez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Diógenes Caballero, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Abril 21 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab 24-7483-v.my.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Martínez y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 5 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.22-4710-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Diógenes Goiburu, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que le ha iniciado su esposa doña Carmen Oranga, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Marzo 19 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.22-6759-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Nepomuceno Aguiar, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña Antonia Lorenzi, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día doce de Agosto del corriente año, a las quince horas, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 12 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario Ab.14-7197-v.my.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado doña Amelia Estela Conti de Fiorito solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por existir en ella los siguientes errores: donde se lee el apellido Conde, debe decir Conti; donde se lee el apellido Larguero, debe decir Larghero, y debe suprimirse el nombre de Fermina. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.16-7286-v.my.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Emilio Garini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Carolina D'Aragona, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día dieciséis del mes de Julio del corriente año, a las dieciséis horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.7-7034-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña María Susana Rojas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fernando Vilchez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1926.— —Eduardo Routin, Actuario. Ab.29-7478-v.my 29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Catalina Palmira Topasso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eduardo Dragoni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 20 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.29-7584-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Angel Iamondi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Evangelina Beccari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1926.—Eduardo Routin, Actuario. Ab.28-7559-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Ida Stewart, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Alberto Clausel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1926.—Eduardo Routin, Actuario. Ab.28-7571-v.jn.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Adolfo Pirotti, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Pascual en lugar de Adolfo que es el verdadero Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Abril 21 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario. Ab.28-7565-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Dudley Lyttelton Chalk, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Annie May Mason, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.27-7479-v.my.27.

Emplazamiento

Por dispoisción del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Emiliano Angel Astarita, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a asumir personería o constituya nuevo apoderado en el juicio de divorcio que sigue con Dolores Delia Figueira en virtud de la renuncia presentada por el apoderado don Juan M. Serrato, bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 27 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.26-7486-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos seguidos por el Banco de Préstamos Inmobiliarios con José Roldán Rojano y Joaquina Ravasco de Roldán, por ejecución de hipoteca se cita y emplaza a los señores Juan, Francisco, José, Carmen y José Victorio Roldán y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de José Roldán Rojano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el referido juicio que por ejecución de hipoteca ha iniciado el Banco de Préstamos Inmobiliarios, bajo apercibimiento de nombrárselses defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.27-7525-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Tavera o José Tabera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.22-7408-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Balvina López Gómez, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divocio le ha iniciado don Manuel Díaz López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.21-7371-v.my.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña María de la Soledad Geraldi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Petit de Murat, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.20-7325-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Elsa Ana Carlota Schutt, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Teodoro Enrique Nawrath Pogrzeba, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.17-3587-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Arthur William James o Jannes y Pearson a fin de que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elsie Evelyn y Powell, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 3 de 1926 — Eduardo Routin, Actuario. Ab.17-6853-v.vmy.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Joaquín Martínez Arboleya, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña María Emilia Seré, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 13 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.16-7255-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a don Francisco Markl, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Delia Valcarcel González por divorcio todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Marzo 22 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.13-7184-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Florentino Rubio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Ricart, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.13-7166-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Luisa Moreno Velazco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Herman Heischmann, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.26-6881-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Víctor Tornero Echevarría, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Stuven Lavin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.26-6882-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

ANIMALES EXTRAVIADOS

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, se hace saber que por el término de sesenta días se encuentra depositado en el campo que en este pueblo ocupa don José de León, y a disposición de su dueño, un caballo de pelo colorado, cuatro patas blancas, una estrella blanca en la frente, con esta marca , a fin de que pueda reclamarlo el que se considere con derecho a él, bajo apercibimiento de venderse al mejor postor el día 27 de Junio del corriente año, a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado. — Santiago Vázquez, Abril 20 de 1926. —Esteban M. Canale Ab.26-7503-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión de don José Luis Ferreira o Luis Ferreira, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se encuentren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 8 de 1926 — Juan J. de Souza, Actuario.
Ab.20-7129-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don José Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Brenta, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 22 de 1926. — N. S. Rey Montebruno, Actuario.
Ab.28-7568-v.my.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos "Sucesión Luis G. Betancurt, pieza separada, sobre rectificación de partidas", se ha dispuesto la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: Partida de defunción del causante don Luis G. Betancurt, donde dice Luis Betancurt, debe decir Luis G Betancurt; donde dice Felipa y Eva, al mencionar los hijos, debe decir Felipa Melania y Eva Presbiteria. Partida de casamiento del causante Luis G Betancurt con Felipa Abreu, donde dice Luis Bentancur, debe decir Luis G. Betancurt, y donde dice hijo de Victorio Bentancur, debe decir Victoriano Betancurt. Partida de nacimiento de Rosalía Betancurt, donde dice, hija de Luis Bentancor y Felipa Abreu debe decir Luis G Betancurt y Felipa Abreu. Nacimiento de María Betancurt, donde dice hija de Luis Bentancurt, debe decir Luis G. Betancurt Nacimiento de Alberto Honario Betancurt donde dice Alberto Onorio debe decir Alberto Honorio, y donde dice hijo de Luis Betancur, debe decir Luis G. Betancurt. Nacimiento de Dolorss Betancurt, donde dice hija de Luis Betancur, debe decir Luis G. Betancurt, Nacimiento de Paolo Betancurt, donde dice hijo de Luis Betahcourt y Felipa Abreo, debe decir Luis G. Betancurt y Felipa Abreu. Nacimiento de Benita, donde dice hija de Luis Bentaqur y Felipa Abreo, debe decir Luis G. Betancurt y Felipa Abreu; donde dice abuelos paternos Vitoriano Bentaqur y Bacilia Fuentos, debe decir Victoriano Betancurt y Basilia Fuentes; donde dice abuelos matornos Sevastián Abreu de Petrona Peres, debe decir Sebastián Abreu y Patrona Pérez. De nacimiento de Venancia Betancurt, donde dice Benancia, debe decir Venancia: donde dice hija de Luis Bentacur y Felipa Abreo, debe decir Luis G. Betancurt y Felipa Abreu; donde dice abuelos paternos Victoriano Bentancur y Bacilisia Fuentes, debe decir Victoriano Betancurt y Basilia Fuentes, y donde dice abuelos matórnos Sebastián Abreo y Petrona Peres, debe decir Sebastián Abreu y Petrona Pérez. De nacimiento de Luis; donde dice hijo de Luis Bentancur y Felipa Abreo, debe decir Luis Betancurt y Felipa Abreu; donde dice abuelos paternos Victoriano Bentancur y Bacilia Fuentes, debe decir Victoriano Betancurt y Basilia Fuentes; donde dice abuelos maternos Sebastián Abreo, debe decir Sebastián Abreu. Nacimiento de Felipa Melania, donde dice Melania, debe decir Felipa Melania; donde dice Luis Betancour, debe decir Luis G. Betancurt; donde dice abuelo paterno Victoriano Betancour, debe decir Victoriano Betancurt. Nacimiento de Eva Presbiteria, donde dice Presbiteria, debe decir Eva Presbiteria; donde dice hija de Luis Bentancur y Felipa Abreo, debe decir Luis G. Betancurt y Felipa Abreu; donde dice abuelo paterno Victoriano Bentancur, debe decir Victoriano Betancurt, y abuelo materno Sebastián Abreu, debe decir Sebastián Abreu. De Domingo Rosel, donde dice hijo de Luis Bentancur y Felipa Abreo, debe decir Luis G. Betancurt y Felipa Abreu; donde dice Victoriano Bentancur, debe decir Victoriano Betancurt; donde dice Sebastián Abreo, debe decir Sebastián Abreu. De Alida Trinidad, donde dice Luis Bitancour, debe decir Luis G. Betancurt; donde dice Victoriano Bitancour, debe decir Victoriano Betancurt. — Canelones, Diciembre 1.o de 1925. —Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.17-7303-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Epifanio García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 16 de 1926. — M. S. Rey Montebruno.
Ab.27-7526-vv.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Copín, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 27 de 1926.— Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.22-7400-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Bovio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 26 de 1926. —Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.26-7500-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Petrona María Caraballo de Bonilla, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 25 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.26-7499-v.my.7.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el juicio sucesorio de doña Mariana Irachar de Bernasconi, se cita con emplazamiento de treinta días para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos a los siguientes interesados: Bibiana, Juan Francisco y María Pocholo y a las estirpes de D Bartolo, Micaela y Mariana Pocholo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Abril 7 de 1926. —M. Rey Montebruno. Ab.15-7234-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Basilisa Araújo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 14 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. Ab.30-7621-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Lucas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 14 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. Ab.30-7620-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elsa Coronel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho —Melo, Abril 21 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. Ab.30-7619-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vicente Antúnez, a fin de que todos los que se consideren con derecho, a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 8 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario. Ab.26-7513-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alvaro Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 14 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. Ab.26-7515-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Amir Ibáñez y Cipriana Furtado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 9 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. Ab.26-7514-v.my.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gerónimo de Jesús Tormes y Filisbina Texeira de Mello de Tormes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 29 de 1926.— Juan F. Furno, Actuario. Ab.24-7447-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Sartorio de Artesiano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 13 de 1926. —Juan F. Furno, Actuario Mz.22-5782-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don G. González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pírez da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 16 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.22-6781-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa María Baptista, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 9 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.22-6780-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 1.o de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.22-6779-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 27 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.22-6778-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Erracalde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Melo, Agosto 30 de 1913. — Juan F. Furno, Actuario. My.22-6777-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 7 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.22-6776-v.ab.17.my.10-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Manuel Alí, quiebra", se convoca a todos los acreedores para la junta a realizarse en la sala de audiencias del Juzgado el día 17 de Mayo próximo, a la hora 10. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Colonia, Abril 20 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.24-7475-v.my.15.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos relativos a la quiebra del comerciante Manuel Dibar, y en el expedientillo respectivo, por resolución de fecha 22 de Febrero último se ha fijado como fecha efectiva de cesación de pagos en el mes de Agosto de 1924, quedando el informe y resolución del señor Juez sobre el particular en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido — Colonia, Marzo 27 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.10-7130-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Victorio Magni, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada por el causante quienes deberán comparecer con los justificativos de su parentesco. — Colonia, Abril 10 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.15-7249-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ignacio Collazo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 12 de 1926 — Raúl Barbot, Escribano. Ab.22-7394-v.my.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Pedro Germanet y de doña Magdalena Germanet, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 20 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.5-6949-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Quintina Basualdo de Riva, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 10 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.22-7395-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Irurueta, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 9 de 1926 — Raúl Barbot, Escribano. Ab.21-7382-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Justet de Malán, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 24 de 1926.— Raúl Barbot, Escribano. Ab.7-7028-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Bordoli, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 20 de 1926.— Arturo Tisnés, Actuario. Ab.28-7554-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Lafargue, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 17 de 1926. —Arturo Tisnés, Actuario. Ab.28-7555-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Braulia Lacaseta, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 15 de 1925. —Arturo Tisnés, Actuario. Ab.22-639-v.my.4.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Russo y Pessano quiebra", se convoca a todos los acreedores de la quiebra de la firma Russo y Pessano para la Junta que tendrá lugar el día veintinueve de Junio del corriente año, a las diez horas, a efecto de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días — Durazno, Marzo 20 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Mz.26 6899-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en los autos sucesorios de Teodoro Ramírez y Adelaida Carreño de Ramírez, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de cualquier clase que fueren y especialmente a los herederos de estas sucesiones Julio, Rosendo, Adela, María Micaela y Andrés Ramírez, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, y en los de ejecución iniciados por Ambrosio Gil contra Teodoro Ramírez dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Habilítase el feriado próximo a los efectos de esta publicación.— Florida, Diciembre 24 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.28-7574-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Sandalio Díaz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 16 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.24-7451-v.my.4.

Rectificación de partida

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictado en los autos caratulados "Sandalio Elisburu, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el nombrado Sandalio Elisburu solicitando se rectifique su partida de nacimiento, en la que aparece con el nombre de Sandalio Elisburu, cuando su verdadero nombre es José Sandalio Elisburu. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Abril 14 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.24-7468-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Antonia de Mauro de Pelusso, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 8 de 1926. —Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.26-7518-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Félix Marengo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 13 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.24-7450-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Pérez de Umpiérrez, llamándose a todos los que se conceptúen con derechos en la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 21 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.30-7625-v.my.12.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de las sucesiones de don Juan Antonio Leandro y doña Carmen Aguiar de Leandro, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 24 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.30-7624-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Benjamina Pereira de Llivara, divorcio", se cita, llama y emplaza a don José Llivara para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que lo represente. Se hace constar que esta publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Abril 10 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.20-7343-v.jn.9-ag.1.o-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Piñero Casas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 22 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.27-7538-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Anacleto Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 17 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.26-7501-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Carmen Lecuona de Calcerrada, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 6 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.24-7454-v.my.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Juan Massa o Maza, Silveria Olmedo de Massa o Maza, Felipe Amaro y Narcisa Atanasia Massa o Maza, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 13 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.22-7405-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Beracochea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Abril 10 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.22-7404-v.my.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro del Barrio, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Emerenciana Beracochea de Lezcano, testamentaría, rectificación de partidas" y en los que solicita las rectificaciones siguientes: Que en la partida de matrimonio de Ramón Lezcano con Merenciana Beracochea, donde la contrayente dice ser Merenciana Beracochea, hija de Angela Beracochea, se establezca que es Emerenciana Beracochea, hija de Angela Berrueta, por ser el nombre y filiación verdaderos, y que en la partida de bautismo de Alejandrina Lezcano, en la que se refiere a una persona del sexo femenino, se establezca Alejandrino Lezcano, refiriéndose a una persona del sexo masculino, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Abril 16 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.26-7502-v.my.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco González, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 5 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.10-6445-v.jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Luisa Bracco de Mouglardui, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Febrero 8 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.1.o-6202-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Secundino Santiago Salvetti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 13 de 1926. —Francisco Faig, Actuario.

Ab.27-7537-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, recaído en el expediente caratulado Mariano Suárez contra la sucesión de don Pedro A. Vidart, desalojo y cobro de alquileres", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos de don Pedro A. Vidart a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos Abril 13 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

Ab.27-7536-v.my.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Escolástica Andrada González de Rodríguez, Irasuna, Nélida y Juan Ismael Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 5 de 1926. —José Lamas, Actuario.

Ab.21-7385-v.my.3.

Apertura de testamentaría

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la testamentaría de don Julián Sunhary, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 15 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

Ab.21-7384-v.my.24.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eusebio Santana, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 7 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

Ab.20-7330-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Jonás Gregorio Caffarello, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 17 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.

Ab.6-7003-v.jn.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Saturnino Dungey, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 14 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.

Ab.6-7004-v.jn.10

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña Magdalena Zoa Silveira de Borba, para que dentro del término de noventa días se presente a este Juzgado por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria, ausen-

tismo, recargos, etc., le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, previniéndole que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio a los efectos que hubiere lugar por derecho. —Fray Bentos, Diciembre 29 de 1925. — Fco. Manarso, Juez de Paz.
En.26-5388-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Emilio Mallman para que dentro del término de noventa días se presente a este Juzgado por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria impuesto municipal y recargos le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, previniéndosele que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio, a los efectos que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 28 de 1925. — Fco. Menerso, Juez de Paz.
En.26-5385-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Nombramiento de síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Belmiria Costa de Mello, concurso", se hace saber que se ha nombrado síndico de este concurso al señor don Luis F. Royol. Y a los efectos de lo determinado por los artículos 976 y 1003 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 12 de 1926 — E. Mattos Ramos, Actuario interino.
Ab.17-7316-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Luis Marcial Martínez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos, en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 26 de 1926. — E Mattos Ramos, Actuario interino.
Mz.27-6933-v.my.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz y en el expediente caratulado: "Vicente Graña, denuncia la existencia de cuatro novillos en su predio", se cita, llama y emplaza por el término de quince días a quien se considere con derecho a cuatro novillos pampas señalados con agujero y rasjada en la izquierda y zarcillo en la derecha, y de la marca, para que comparezca ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de procederse al remate de los mencionados semovientes. — Lascano, Marzo 5 de 1926. — W A. Mariño, Juez de Paz.
Mz.11-6516-v.My.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Gastán de Davezac, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Abril 8 de 1926. — Mario de Vila, Escribano.
Ab.24-7472-v.my.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Novo (hijo), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el peticionario con el nombre de Juan en vez de Ramón, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.24-7470-v.my.12.

Interdicción general de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente, rotulado "Benjamina Inda contra Francisco Chiribao, divorcio" se hace saber que por auto de fecha siete del corriente se decretó la interdicción general de los bienes de la sociedad legal Chiribao-Inda.— Rocha, Abril 8 de 1926. — Mario de Vila, Escribano.
Ab.24-7471-v.my.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Nombramiento de síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ha sido electo síndico de la junta de acreedores del concurso necesario de doña Próspera Silva de Panizza, que tuvo lugar en este Juzgado el día 24 de Marzo próximo pasado, el señor Esteban los Santos, a quien deberá entregarse cuanto pertenezca a la concursada. A los efectos del artículo 976 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Salto, Abril 5 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ab.28-7550v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Arreseigor, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Abril 13 de 1926. — Jorge N. Casto, Actuario.
Ab.21-7376 v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Carlos Malgor solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece el nombre de Susano, cuando su verdadero nombre y el que ha usado siempre es el de Juan Carlos. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Abril 13 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.
Ab.28-7551-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita, llama y emplaza a don Esteban Leissa para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Ventura Moulia, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Abril 13 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.
Ab.28-7552-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucila Lima, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 15 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.
Ab.21-7377 v.my.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Agustín Antía Errandonea, en representación de los herederos de don Felicio Riet solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: De matrimonio del causante, figura el apellido del contrayente como Rieta y la madre del mismo como María do Carmo, en vez de Riet y María del Carmen Márquez; aparece también el nombre de la madre de la contrayente, como Amado, cuando es Pintos. En la de nacimiento de Felicio no figura el apellido de la abuela paterna, que es Márquez; figurando la abuela materna como Joaquina Pintos, en vez de Joaquina Felicia Pintos. En la de nacimiento de Alipio figura el apellido paterno como Rieta, en vez de Riet, y la madre como Ana Amado, en vez de Ana Joaquina Amado. En la de Francisco aparece el causante con el nombre de Félix, cuando es Felicio, faltando el apellido de la abuela materna, que es Pintos. En la de Ana Joaquina figura el apellido de la abuela paterna como María do Carmo Márquez, en vez de María del Carmen Márquez. En la de nacimiento de Amalia figura la abuela paterna como María do Carmo M. Riet, en lugar de María del Carmen Márquez de Riet. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Abril 14 de 1926. —Bismarck Suárez, Actuario.
Ab.21-7374-v.my.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan, Francisco Andrés, José Salvador, Luisa, Rosa Carmen y Jacinta Polti, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y de la de matrimonio de sus padres Juan Polti y Jacinta Rotta, en las cuales se notan los siguientes errores: En la de Juan aparece el apellido Portte, en la de José Salvador y Jacinta aparece el apellido Poltti, cuando es Polti el verdadero. En la de matrimonio referenciada aparece el apellido paterno como Pulti, cuando es Polti, habiéndose establecido también en todas ellas que el apellido de la madre es Rota, con una t, cuando es Rotta el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Abril 14 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.
Ab.21-7375-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Valentín Zamit, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José Abril 27 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
Ab.29-7593v.my.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don Fermín Arabeity, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Abril 26 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ab.29-7605-v.my.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rita García Trío de Ferrería, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Abril 26 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ab.29-7604-v.my.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de María Vega, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días — Mercedes, Abril 16 de 1926. —Eduardo V. Vío, Actuario.
Ab.29-7603-v.my.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Caraballo, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Abril 2l de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ab.29-7602-v.my.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Manuel Angel Fernández y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Abril 15 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ab.22-7424-v.my.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Matta o Matez y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días.—Mercedes, Abril 15 de 1926 — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ab.21-7373-v.my.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Fausta Ibarbia de Fascendini, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Abril 12 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ab.20-7349-v.ab.30.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Antonio N. Reffino, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Honorio Molins, los justificativos de sus créditos dentro de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Agosto 6 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — Nota — Se hace constar que el actual síndico de esta quiebra es el comerciante señor Raúl Millot, y a quien, dentro del término que se expresó, deben ocurrir los acreedores. — Mercedes, Marzo 18 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Mz.23-6805-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doc.

tor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Cecilio J. Falero, declarado en quiebra en fecha 2 de Julio de 1921, solicitando, de acuerdo con los artículos 1771 y 1773 del Código de Comercio, su rehabilitación. Y a los efectos de derecho, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1776 del referido Código se hace sta publicación.—Tacuarembó, Abril 16 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Ab.26-7623-v.my.6.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de la firma comercial Bautista Saldías (hijo) y Compañía, declarado en concurso voluntario, a solicitud de dicha firma, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle 18 de Julio entre las de General Artigas y Joaquín Suárez, el 7 de Mayo entrante a las 10 horas. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta y que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. —Tacuarembó, Abril 15 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Ab.24-7477-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Acosta Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 5 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Ab.21-7383-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Goncalves Amorim o Gabriel Goncálves Amorim Otonelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 10 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Ab.20-7327-v.ab.30.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Brando Antonio, quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, el día 10 de Mayo entrante, a las 10 horas. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 10 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Ab.17-7307-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Acosta Moreira de Iparraguirre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 24 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Mz.1.o-6204-v.my.8.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos Viarengo Mario, quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de dicha firma comercial para la junta de acreedores que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, el 14 de Mayo entrante, a las 10 horas. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta, y que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Tacuarembó, Abril 14 de 1926. —Fernando Suárez, Actuario.
Ab.17-7308v.my.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Se cita, llama y emplaza a doña María Aydée Bordagorry para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca ante el Juzgado de Paz de la sexta sección del Departamento de Tacuarembó, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos "Administración de Rentas Departamental contra María Aydée Berdagorry, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad rural empadronada con el número 1394", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Zanja de los Alemanes, Marzo 10 de 1926. — E. C. Apatía, Juez de Paz. Ab.10-7132-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Ana Sara López para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante el Juzgado de Paz de la sexta sección del Departamento de Tacuarebó, a estar a derecho en los autos "Administración de Rentas Departamental, cobro de impuestos de la propiedad rural empadronada con el número 1342", y ubicada en dicha sección, bajo apercibimiento de lo que nubiere lugar por derecho. — Zanja de los Alemanes, Abril 8 de 1926. — E. C. Apatía, Juez de Paz.
Ab.10-7131-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que en sentencia ejecutoriada, dictada en los autos caratulados "Francisco de León y Callero, rectificación de partida", se ha dispuesto la rectificación de la partida parroquial siguiente: En el membrete de la partida de Francisco de León y Callero aparece el inscripto con los nombres de Lucas Ramón Francisco y en el cuerpo de la misma con los nombres de Lucas Ramón, cuando, en realidad, es Francisco. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 6 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ab.29-7589-v.my.17.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Catalina Borges de Pereira das Neves, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 23 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ab.23-7433-v.my.4.

Remates Judiciales

DEOLINDO F. TIRELLI

JUDICIAL

De la buena propiedad sita en la calle Victoria número 1104, esquina Maldonado, con cuatro piezas, baño, altillo, dos patios, con claraboya, toldos, toda de tirantes de hierro. Es un chiche, buena construcción. Posición inmejorable, a un paso del Parque Rodó, y dos solares de terreno en el barrio Garibaldi, con dos piezas y demás mejoras, hoy calle Plutarco número 27, antes Guillermo de Prusia. Estos solares distas 200 metros de la citada calle y Comercio.

Venta con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Gregorio Mayobre", se hace saber al público: 1.o Que el día 14 de Mayo próximo, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Deolindo Tirelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes del avalúo practicado por la Dirección General de Avaluaciones, que lo es de cuatro mil seiscientos pesos, del siguiente inmueble: Un terreno con edificio ubicado en el paraje conocido por la Estanzuela, manzana número mil trescientos dieciséis de la novísima ciudad, compuesto de ochenta y un metros cuarenta y siete decímetros y cincuenta y ocho centímetros, lindando: al Oeste, con la calle Victoria, por donde la puerta del edificio está señalada con el número mil ciento cuatro; al Sud, por formar esquina, da frente también a la calle Maldonado; al Norte, con el solar trece, y al Este, con el solar doce, y empadronado con el número 22046; y 2.o Que el mismo día y en el lugar del bien descripto anteriormente, a las 16 horas, se procederá, por el martillero mencionado, asistido igualmente por el Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre la base de las dos terceras partes de avalúo practicado por la Dirección General de Avaluaciones, que lo es de un mil pesos, del siguiente bien: Dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que contienen, ubicados en el barrio Garibaldi, a inmediaciones del Buceo, compuestos, por estar unidos, de veinte metros setecientos dieciséis milímetros de frente al Norte a la calle Guillermo de Prusia, por treinta y cuatro metros ochenta y nueve centímetros de fondo al Sud, por donde lindan con los solares setenta y setenta y uno; por el Este, con el ciento seis; por el Oeste, con el ciento nueve, y empadronado con el número 68817. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 12 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.30-7623-v.my.14.

FEDERICO A. MULA PAULLIER

JUDICIAL

Regio y flamante petit hotel, Yaro 1742, entre Paysandú y Cerro Largo.

Remataré el día 15 de Mayo de 1926, a las 16 horas, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, en virtud de licencia concedida al de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Arturo y Guillermo F. Strauch contra Aníbal Uriarte, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Mayo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Federico A. Mula Paullier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número catorce mil ciento noventa y nueve, consistente en una fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras contenga, situada en la manzana trescientos diecisiete de la nueva ciudad, de esta Capital, décimaquinta sección judicial de este Departamento, señalada con el número seis en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, levantado el veinte de Abril de mil novecientos veintitrés, compuesta, según título, de una superficie de ciento noventa y cuatro metros cuarenta y cinco decímetros, deslindados así: diez metros de frente al Sudoeste sobre la calle Yaro, por donde el edificio tiene su puerta señalada con el número mil setecientos cuarenta y dos, entre las de Paysandú y Cerro Largo, distante de esta última trece metros setenta y seis centímetros; diecinueve metros cuarenta y seis centímetros al Noroeste, lindando con el solar cinco; diecinueve metros cuarenta y tres centímetros al Sudeste, confinando con el solar siete, y diez metros al Noreste, por donde linda con el solar cuatro. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los gastos de escrituración serán a cargo del comprador; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados.— Montevideo, Abril 20 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes, en mi escritorio: Cerrito 632. Teléfono: La Uruguaya 2653 (Central).
Ab.29-7600-v.my.14.

RIMMEL BERENGUER

JUDICIAL

Remataré, al mejor postor, el día sábado 8 de Mayo, a la hora 14, todas las existencias que pertenecieron a la firma fallida Fernando Oreiro, establecido en el ramo de fábrica de licores en la calle La Paz número 1970.

Venta ordenada por el Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos caratulados "Fernando Oreiro, quiebra".
Ab.28-7580-v.my.19.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por diposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Juan M. Minelli, dictada en los autos caratulados "Viuda e hijo de Juan J. Aguerre contra Martín Salavarría, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 14 de Mayo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número veintitrés mil ochocientos setenta y ocho, situado en la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, manzana cuarenta, sección letra D, se compone de seiscientos cuarenta y cinco metros sesenta y dos decímetros cuarenta y cuatro centímetros cuadrados, que se deslindan así: quince metros treinta y dos milímetros frente al Norte a calle sin nombre, hoy denominada Juan Ramón Gómez, entre las de Paraguay y Portugal, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Sud, con la sucesión de don Juan Miguel Martínez; al Oeste, con Cristóbal Cruz, y al Este, con Floriano y Juan Bentancour. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá con-

signar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y Segundo: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Abril 24 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.28-7575-v.my.14.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Pedro J. Martino y otros contra Pedro A. Nicolini y María M. da Costa de Nicolini, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete del próximo mes de Junio, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo situada en la segunda sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con los números cuatrocientos cuarenta y siete y cuatrocientos setenta y siete, compuesta de quinientas dieciséis hectáreas, cinco mil sesenta y siete metros, que linda, según título, al Sud, con Juan J. Costa; al Oeste, con Luis Walter y Ana da Rosa Ribeiro; al Norte, con los bañados de Ribeiro y al Este, con el arroyo Cuñapirú y Urbano J. Casto. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados.— Montevideo, Abril 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Rivera número 3347 (1er. piso), y Bulevar Artigas. Ab.28-7566-v.jn.7.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 13 de Mayo, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta, por el Alguacil, asistido del Actuario, de parte del solar 3 de la manzana 28 del segundo cuartel, y la finca en ella edificada, con doce de frente por 34 m. 30 c. de fondo, lindando: al Norte, con Julio Lallera; al Sur, con el resto del mismo solar; al Este, con frente a la Plaza Constitución, y al Oeste, con Pedro Martínez. No se aceptará oferta que no exceda al precio de mil pesos: pertenece a don Antonio L. Villero, y el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Abril 15 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.27-7543-v.my.13.

JOSE ALBERTO BARDIER
JUDICIAL — POR QUIEBRA

El 6 de Mayo, a las 15 horas y días siguientes. Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, remataré todas las existencias de la acreditada casa de comercio de don Manuel Ordega, denominada "Provisión Obiol", calle Juncal 1401, esquina Rincón.

Consistente en gran surtido de almacén, conservas y toda clase de vinos finos; además: caja registradora "National", último modelo, balanza "Toledo", con plato de cristal, báscula, heladeras, fideleras, máquina para cortar fiambre, de pié, máquinas para taponear botellas y capsular, cajas de hierro, divisiones, mostradores varios, estanterías, vitrinas, fiambreras, escritorio americano y demás artículos que se encuentran en el mencionado local. Camión "Ford" en regular estado. Verlo: Constituyente 1072.

Informes: Ituzaingó 1332. Ab.26-7505-v.my.6.

JOSE C. FRIGERIO
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la primera sección, señor César Gallardo, remataré, al mejor postor, todas las existencias del restaurant y bar calle Buenos Aires 590.

El miércoles 5 de Mayo, a las 14 horas, procederé a la venta, según inventario: un mostrador con pirámide, mesas, sillas, un piano marca "Milton", espejos, heladeras, mamparas, divisiones, estantería con cajones, platos, pocillos de café y te, botellas, sifones, fuentes, mantequeras, vasos, instalación eléctrica y variedad de mercaderías que estarán en exhibición el día antes del remate.

Seña: 20 o|o. Comisión: 5 o|o. Entrega al día siguiente.

Esta venta ha sido decretada por el señor Juez de Paz de la primera sección en los autos caratulados "Costas y Martínez y otros contra Wagner y Bauysz, cobro de pesos". Ab.23-7443-v.my.5.

ANTONIO PINTOS CURBELO

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el día y hora y en el lugar que más adelante se expresan, el rematador señor Antonio Pintos Curbelo, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno de Montevideo, procederá a vender en remate público, al mejor postor, por un precio no menor de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, los siguientes bienes: A) El 27 de Mayo del año en curso, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, una fracción de terreno ubicada a inmediaciones del pueblo Nuevo París, sección del Pantanoso, Departamento de Montevideo, compuesta de un área superficial de cinco mil seiscientos setenta y dos metros setenta y dos decímetros, lindando: por el Sur, con calle Pública; por el Norte, con terrenos adjudicados al heredero don Francisco González; por el Este, con doña Florinda González, y por el Oeste, con doña Alejandrina; encontrándose señalada esta fracción con el número seis en el plano levantado por el agrimensor don Fermín Yéregui el 21 de Febrero de 1884: B) El 27 de Mayo del año en curso, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, una fracción de terreno y sus mejoras, situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de una superficie de nueve mil cuatrocientos setenta y dos metros cuarenta y cinco decímetros, con este deslinde: ciento sesenta metros veintiocho centímetros de frente al Nordeste a la calle Santa Fe o vecinal; sesenta y un metros sesenta y tres centímetros al Sudeste, lindando con la fracción anterior; cincuenta y siete metros cincuenta y siete centímetros al Nordoeste, con otra fracción que formó parte del mismo terreno, y la línea del Sudoeste mide sesenta y tres metros sesenta y siete centímetros, que lindan con Antonio Trimani, más noventa y seis metros quince centímetros, que lindan con Guillermo Lanne y Patricio Méndez. Se previene: A) Que los autos en que fué decretada esta venta, escrituras presentadas y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; C) Que esos terrenos han sido tasados a razón de treinta y cinco centésimos el metro, o sea el descripto en primer término en un mil novecientos ochenta y cinco pesos cuarenta y cinco centésimos, y el descripto en segundo término en tres mil cuatrocientos quince pesos treinta y cinco centésimos; D) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Sopeña y Cía., quiebra, incidente, ejecución de hipoteca, tercera pieza", tramitado en el Juzgado Letrado Departamental de Canelones, cometiéndose a este Juzgado de Comercio el diligenciamiento de la venta. — Montevideo, Abril 15 de 1926.— Mateo Mario Figares, Actuario. Ab.24-7466-v.my.19.

EDUARDO G. MILLOT
JUDICIAL

El 8 de Mayo próximo, a las 14 horas, y días siguientes, remataré judicialmente, al mejor postor, todas las existencias de la mueblería Atilio Paladino, situada en la calle Uruguay números 835 y 837.

Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Mariano Pereira Núñez, en los autos "Atilio Paladino, quiebra".

Informes: 25 de Mayo número 494, y Juzgado de Comercio de primer turno. Seña: diez por ciento. — Montevideo, Abril 23 de 1926. Ab.24-7480-v.my.5.

CESAR VALENTINI
REMATE JUDICIAL

Existencias de la fonda calle Piedras número 232.

Remataré, al mejor postor, el lunes 3 de Mayo, a las 15 horas. Orden Juzgado Comercio primer turno. Autos "Quiebra M. José García".

Cocina hierro, baterías, divisiones, armazones, mesas, sillas, mostrador, serpentina dos canillas, damajuanas y botellas vacías, letrero y focos luminosos, etc.

Exposición el día del remate, de 9 a 11. Ab.23-7444-v.my.3.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos "Orestes Formento y Cía., quiebra", se hace público que el día 8 del entrante mes de Mayo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá, con la base que se indica, tres solares de terreno situados en Villa Colón, novena sección judicial de este Departamento, y que, según plano levantado en Setiembre del año 1925, por el agrimensor Miguel L. Costas, se deslindan así: Primero: Un solar de terreno señalado con el número uno, en dicho plano, empadronado en mayor área con el número 45871, compuesto de una superficie de 432 metros, teniendo 12 metros de frente al Sureste a la calle Juan P. Lamolle: 36 metros al Noreste, lindando con Balbina S. de Sosa: 12 metros al Noroeste, con el solar número 4, y 35 metros al Sudoeste, con los solares números 2 y 3. Segundo: Otro solar de terreno, formando esquina, señalado con el número 2, padrones números 45871 y 45872, de 432 metros de superficie, con 12 metros de frente al Sureste a la calle Juan P. Lamolle, por 12 metros de fondo, lindando: por el Noreste, con el solar número 1, por el Noroeste, con el solar 3, y por el Suroeste, frente también a la calle Domingo Basso, con la que forma esquina; y Tercero: Otro solar de terreno señalado con el número 3 en el mismo plano, que es parte de los padrones números 45871 y 45872, compuesto de una superficie de 216 metros, con 12 metros de frente al Sudoeste, a la calle Domingo Basso, por 18 metros de fondo, lindando: por el Sureste, con el solar 2; por el Noreste, con el solar 1, y por el Noroeste, con el número 4. Los solares números 1 y 2 se venderán sobre la base de un peso el metro cuadrado y el solar número 3 con la base de setenta centésimos por metro cuadrado. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ella en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos, plano y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 16 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Comisión del rematador: 1 o|o. Informes: Juan C. Gómez 1555. Ab.23-7439-v.my.8.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

Dos propiedades centrales con bases bajísimas. Con facilidades de pago.

El jueves 6 de Mayo, a las 16 horas. La propiedad de renta calle Río Branco números 1435 y 1437 a, entre Colonia y Mercedes. Se compone de tres pisos con almacén de negocio al frente y 16 piezas y demás servicios, puede producir fácilmente $ 2.000 anuales. Area: 156 metros. Base de venta: $ 9.334.00.

El Banco Hipotecario ofrece $ 6.200.00 en títulos.

A las 17 horas, la casa con barraca al fondo, calle Durazno 1231 y 1233.

Se compone: la casita al frente, con 4 piezas y servicios, barraca al fondo con entrada independiente con un buen galpón, caballerizas y demás comodidades.

Produce $ 800.00 anuales. Area: 461 metros. Base de venta: $ 5.000.00. El Banco Hipotecario ofrece $ 4.000.00 en títulos.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Benito Brown", se hace saber al público que el día seis de Mayo próximo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 14.000 y 7.500 pesos, respectivamente, los siguientes bienes:

1.o A las dieciséis horas: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la nueva ciudad, de esta Capital, compuesta de 156 metros 26 decímetros cuadrados, teniendo 6 metros 872 milímetros de frente al Este sobre la calle Río Branco, donde sus puertas están designadas con los números 1435 y 1437, por 22 metros 739 milímetros de fondo al Oeste, lindando con Antonio Fernández Echenique; por el Sur, con Vicente Stajano, y por el Norte, con Juan B. Lurata.

2.o A las 17 horas: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le correspondan, situada en la novísima ciudad, de esta Capital, compuesta de 461 metros 15 decímetros 41° centímetros cuadrados; teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Sur a la calle Durazno, donde sus puertas están designadas con los números 1231 y 1235; por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, lindando con el solar número 24; al Este, con los números 7 y 9, y al Oeste, con el número 12. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los compradores podrán tomar a su cargo, en la proporción correspondiente, la hipoteca existente sobre las referidas propiedades en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, y cuyo monto es de $ 7.359.29 centésimos; 3.o Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 15 de 1926. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Comisión: 1 o|o. Más informes: Piedras número 318 Ab.17-7301-v.my.6.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 10 de Mayo entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Eladio Fernández Riera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de los bienes que se describen a continuación: 1.o Una finca y

terreno en esta ciudad, señalada con el número 1 de la manzana 31 del segundo cuartel, con un área superficial de 1.180 metros 6.096 centímetros, y linda: al Norte, con la calle Cuareim; al Sur, con José Franco; al Este, calle Rincón, y al Oeste, Santiago Icharoz; y 2.o Una fracción de campo con sus mejoras y alambrados, situada en Guaycurú, 4.a sección judicial del Departamento, de un área de 178 hectáreas, 5.230 metros y 50 centímetros, que linda: al Norte, con el arroyo Guaycurú; al Sur, con Francisca González de Rodríguez; al Este, Ramón González, y al Oeste, el arroyo Guaycurú y María Almirón de Peraza. Los bienes relacionados pertenecen a doña María C. González de Granada, y se mandan vender en la ejecución que le ha iniciado don Vicente Angulo; y se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Abril 16 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.22-7419-v.my.10.

OCTAVIO TERRA
JUDICIAL

Los valiosos campos de la estancia y cabaña "La Sanducera", propiedad de don Carlos Von Metzen.

El Viernes 21 de Mayo próximo, a las 15 horas, remataré en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio la valiosa fracción de campo situada en la 1.a Sección Judicial de Paysandú, a pocos kilómetros de la ciudad, compuesto ed 6.000 hectáreas, con tierras de primera para ganadería y agricultura.

Por su ubicación y calidad, es el campo más apto para una colonia agrícola.

Aguadas, montes, alambrados y un vecindario inmejorable son condiciones que benefician y hacen de gran valor el campo que venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don María Pereira Núñez, se hace saber: Que el día 21 del mes de Mayo del corriente año mil novecientos veinte y seis, a las 15 horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1537, el rematador señor Octavio Terra, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un campo con todas las mejoras que contiene, situado en la primera Sección del departamento de Paysandú, empadronado con el número dos y compuesto, según plano del Agrimensor don Carlos D. Furriol, el veintinuev de Octubre de mil novecientos veintiuno, de una superficie de seis mil hectáreas, lindando: por el Norte, con el río Queguay y dos cañadas que lo separan de los campos de don Hipólito García; al Oeste y al Sud-Oeste, con el arroyo Chingolo y campos de don Carlos Sanguinetti y del doctor José Parietti; al Sur, con el mismo doctor Parietti y al Este con campos de Luis Felipe Bares y de doña Elisa Murtfeld de Bares Catá, mediante dos líneas rectas, una de cuatro mil ochenta y siete metros, que parte del límite con el doctor Parietti y a continuación otra de seis mil ciento treinta y cinco metros, que termina en el río Queguay, a inmediaciones y al Este del Cerrito Blanco Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate y en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma B) Que los títulos de propiedad están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados por el término de la ley C) Que los autos están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados D) Que los gastos de escrituración certificados etc. serán de cuenta del comprador E) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Banco de la República contra Metzen Vicenti y Compañía.—Montevideo, Abril 12 de 1926.—Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Ab.16-7298-v.my.21.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Petrona Sosa de Viglino o Billino" se hace saber al público que el día tres del entrante mes de Mayo, a las dieciséis horas en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número ochenta mil setecientos cuarenta consistente en un solar de terreno señalado con el número veintidós de la fracción letra E del barrio denominado Aires Puros situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, el que, según plano levantado por el agrimensor don Eduardo Monteverde en Enero de mil novecientos siete, se compone de trescientos diecinueve metros seis decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Sud a la calle Cantani entre las de Lister y Behring distante cuarenta y tres metros de está última por treinta y siete metros diez centímetros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando por el Este, con el solar número veintitrés; por el Oeste, el veintiuno, y por el Norte el diecisiete. Dicho bien, según certificado expedido por la División de Empadronamiento de la Dirección General de Impuestos Directos, está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de tres cientos cincuenta pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 12 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Misiones 1362.

Ab.15-7239-v.my.3.

MANUEL M. SANCHEZ

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, dictada en los autos caratulados "Musto Francisco contra Ernesto Bonavia, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve del mes de Mayo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Manuel M Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de dos solares de terreno situados a inmediaciones del camino Artigas, en el paraje denominado Cuchilla de Tudurí, jurisdicción del Miguelete, designados con los números doce y trece de la fracción A en el plano de subdivisión suscripto en Noviembre de mil novecientos trece por el agrimensor don Mario E. Percovich, y compuestos, por estar unidos, de una extensión superficial de quinientos cuarenta y siete metros cincuenta y cuatro decímetros, que se deslindan: diecisiete metros veinte centímetros de frente al Nordeste a la calle Pedralbes; igual extensión al Sud Oeste, limítrofe con los solares diez y ocho y diez y nueve; treinta y un metros sesenta y siete centímetros por el Sudeste, lindando con el solar número once, y treinta y dos metros por el Nordoeste, lindando con el solar número catorce. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio de compra en el acto de serle aceptada su oferta y como garantía de la misma; Segundo: Que el comprador deberá abonar las escrituras de compromiso y de venta, así como también las copias de éstas, impuestos, derechos de inscripción y los certificados de los registros que fueran necesarios; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1373, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.14-7227-v.my.9.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Manuel María Fernández venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 13 de Mayo del corriente año a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado se procederá, por el Alguacil del Juzgado asistido del Actuario a la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus mejoras y accesorios, ubicada en Minas de Corrales, quinta sección judicial del Departamento de Rivera, en esta República, compuesta de una extensión superficial, según plano levantado en Abril del corriente año por el agrimensor don Arturo Grau Rosel, de ochocientos treinta y seis metros treinta y dos decímetros cuadrados, que se deslindan así: quince metros setenta centímetros de frente al Nordeste sobre calle Principal; cincuenta y dos metros veintisiete centímetros al Nordoeste, lindando con don Manuel M. Fernández; cincuenta metros setenta y ocho centímetros al Sudeste y dieciséis metros diecisiete centímetros en la línea del fondo al Sudoeste confinantes con Manuel M Fernández Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma: 2.o Que lo gastos de escrituración certificados, etc., serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo Abril 23 de 1926 —Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.27-7533-v.my.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado L. de lo Civil de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet dictado en los autos caratulados "Sucesión de Domingo Belloni", se hace saber al público que por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana setenta y tres de la nueva ciudad, jurisdicción de este Departamento, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud sobre la calle Uruguay, por donde tiene señalada su entrada con el número mil ciento setenta y uno, antes trescientos sesenta y ocho y trescientos setenta, por cuarenta y dos metros setecientos treinta y cinco milímetros de fondo al Norte, lindando con don Pedro Vignarte; por el Oeste, con don Santiago Aicardi, y por el Este, con doña Margarita Suárez de Acosta. Este bien está tasado en la suma de $ 49.000.00; B) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número trece mil ciento ochenta y cuatro, situado en la octava sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno en el plano levantado por el agrimensor don Alvaro R. Carlevaro, en catorce de Abril del corriente año, y compuesto, según dicho plano, de un área superficial de ciento treinta y tres metros cuatrocientos cincuenta y ocho centímetros cuadrados, deslindados así: nueve metros treinta y dos centímetros de frente al Este sobre la calle Yi, por donde sus puertas están señaladas con el número 1755; catorce metros veinticinco centímetros al Norte, lindando con el solar número dos; nueve metros treinta y cuatro centímetros en la línea del fondo al Oeste, por donde linda con el solar número tres, y catorce metros veintisiete centímetros de frente también, por ser esquina, al Sud, a la calle Valparaíso Este bien está tasado en la suma de $ 4.700 00; C) Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número trece mil ciento ochenta y tres, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado en el mencionado plano con el número dos, y compuesto de un área superficial de ciento veintiocho metros nueve mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados, deslindados así: nueve metros veintiocho centímetros de frente al Este sobre la calle Yi, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 1761; trece metros sesenta y cuatro centímetros al Norte, lindando con don Damián Aicardi; catorce metros veinticinco centímetros al Sud, lindando con el solar número uno, ya descripto, y al Oeste, en la línea del fondo, lindando con el solar 3, una línea de 4 metros sesenta y cinco centímetros, formando martillo con una de sesenta y cinco centímetros y otra de cuatro metros cincuenta y siete centímetros. Este bien está tasado en la suma de $ 5.700.00; D) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número trece mil ciento ochenta y cinco, situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número tres en el referido plano, y compuesto de ciento treinta y cinco metros nueve mil trescientos noventa y cuatro centímetros cuadrados, descompuestos de la siguiente manera: siete metros veinte centímetros de frente al Sud sobre la calle Valparaíso, por donde la puerta de entrada tiene el número 1293; diez y ocho metros cincuenta centímetros al Oeste, lindando con el solar número cuatro; siete metros ochenta centímetros en la línea del fondo al Norte, lindando con don Damián Aicardi, y al Este, una línea recta de trece metros noventa centímetros formando martillo con una de sesenta y cinco centímetros y otra de cuatro metros sesenta y cinco centímetros. Este bien está tasado en la suma de $ 5.300.00; E) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número trece mil ciento ochenta y seis, situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número cuatro en el mencionado plano, y compuesto de doscientos cuatro metros tres mil cuatrocientos cuarenta y dos centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Sud sobre la calle Valparaíso, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 1285, 1287 y 1289; veinte metros veinticuatro centímetros al Este, lindando con el solar tres; veintiún metros al Oeste, lindando con el solar cinco, que en seguida se describe, y nueve metros noventa y un centímetros en la línea del fondo al Norte, por donde linda con don Damián Aicardi Este bien está tasado en la suma de $ 15.300.00; F) Un solar de tereno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número trece mil ciento ochenta y siete, situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número cinco en el referido plano, y compuesto de doscientos doce metros siete mil quinientos noventa y ocho centímetros cuadrados, descompuestos de la siguiente manera, diez metros dos centímetros de frente al Sud sobre la calle Valparaíso, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 1277, 1279 y 1281; veintiún metros al Este, confinando con el solar número cuatro; veintiún metros sesenta y ocho centímetros al Oeste, lindando con

don Bartolomé D. Ambrosio, y nueve metros noventa y siete centímetros en la línea del fondo al Norte. Este bien está tasado en la suma de $ 15.500.00; G) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número mil doscientos noventa y dos, situado en la séptima sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres en el plano levantado por el agrimensor don Alvaro R. Carlevaro en fecha catorce de Abril del corriente, año, y compuesto, según dicho plano, de noventa metros cuatro mil sesenta centímetros cuadrados, deslindados así: ocho metros seis centímetros de frente al Este sobre la calle Vázquez, por donde su puerta está señalada con el número 1253; once metros cuarenta y siete centímetros al Sud, donde, por ser esquina, da frente también a la calle Soriano; once metros cuarenta y cinco centímetros al Norte, lindando con el solar dos, que inmediatamente se describe, y ocho metros catorce centímetros en la línea del fondo al Oeste, lindando con la sucesión vendedora. Este bien está tasado en la suma de $ 5.100.00; H) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 1291, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número dos en el mencionado plano, y compuesto de noventa y nueve metros dos mil cuatrocientos cincuenta centímetros, deslindados así: ocho metros sesenta y cinco centímetros de frente al Este sobre la calle Vázquez, por donde sus puertas están señaladas con el número 1257; once metros cincuenta y cinco centímetros al Norte, lindando con el solar uno, que en seguida se describe; once metros cuarenta y cinco centímetros al Sud, lindando con el solar tres, anteriormente descripto, y ocho metros sesenta y un centímetros en la línea del Oeste, confinando con la sucesión vendedora. Este bien está tasado en la suma de $ 4.900.00; I) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 1290, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado en el referido plano con el número uno, y compuesto de ciento veintitrés metros tres mil seiscientos veintiséis centímetros cuadrados, descompuestos del siguiente modo: diez metros setenta centímetros de frente al Este sobre la calle Vázquez, por donde su entrada está señalada con el número 1263; once metros cincuenta y tres centímetros al Norte, lindando con doña Josefina C. de Requena; once metros cincuenta y cinco centímetros al Sud, lindando con el solar dos, descripto anteriormente, y diez metros sesenta y ocho centímetros en la línea del Oeste, confinando con la sucesión vendedora. Este bien está tasado en la suma de $ 6.100.00; J) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene; empadronado con el número mil quinientos diez y nueve, situado en la manzana ciento setenta y uno de la nueva ciudad, de esta Capital, señalado en el plano levantado por el agrimensor don Eugenio Pernot con el número siete, y compuesto de diez metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sud sobre la calle Maldonado, por donde las puertas de entrada están designadas con los números 1493 y 1495, antes 354 y 354 a, teniendo en la línea del Este treinta y dos metros diez centímetros, lindando con el solar número ocho; en la línea irregular del fondo, al Norte, once metros veinticinco centímetros, lindando con Mauá, y en la línea del Oeste, treinta y cuatro metros setenta centímetros, lindando con el solar número seis; encerrando una superficie de trescientos cincuenta y nueve metros cinco centímetros cuadrados. Este bien está tasado en la suma de $ 29.500.00; K) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número doce mil setecientos cuatro, situado en la Aguada, de este Departamento, compuesto de diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Sud, por donde linda con la calle Quito, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1595, antes número 14, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo; formando esquina, y es también de frente al Este a la calle Batoví, y linda: por el Norte, con don Juan José Loriente, y por el Oeste, con doña Josefa Loriente. Este bien está tasado en la suma de $ 4.200.00; L) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número catorce mil ochocientos setenta y seis, situado en esta ciudad, calle Rivera, camino de los Pocitos, designado en el plano levantado por el agrimensor don Eustaquio Reyes con el número siete, y compuesto de quinientos siete metros sesenta decímetros cuadrados con diez metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sud a la calle Rivera, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 2012, 2015 y 2017; cuarenta y nueve metros en el costado Este, lindero con el solar número seis, y cuarenta y cuatro metros noventa centímetros en la línea del Oeste, confinante con Guillermina Baliñas, y por el Norte, con la sucesión de don Tomás Baliñas, doña María Castelló y don Manuel Benavente. Este bien está tasado en la suma de veintiocho mil pesos. Se previene: 1.o Que las ventas se efectuarán de la siguiente manera: La propiedad señalada con la letra A se rematará el día 10 de Mayo próximo, a las 15 horas y 30; las señaladas con las letras B, C, D, E y F, el mismo día, a las 16 horas y 30; las señaladas con las letras G, H e I, el día 11 de Mayo a las 15 horas y 30; la señalada con la letra J, el mismo día a las 16 horas y 30; la señalada con la letra K, el día 12 de Mayo próximo, a las 16 horas, y la señalada con la letra L, el mismo día a las 16 horas y 45; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 3.o Que no se oirá oferta que no supere a las dos terceras partes de la tasación de los bienes, practicada en autos; 4.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.24-7453-v.my.12.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

Una propiedad en la calle Bolívar números 1338 y 1340, entre Chaná y Guaná. Al mejor postor. Para pago de hipoteca. El jueves 13 de Mayo a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Luis Marsiglia contra María López Sarobe, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Mayo próximo a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y cuantas mejoras, ubicado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado el suelo con el número tres de la fracción letra C, en el plano levantado en diecisiete de Noviembre de mil novecientos once por el agrimensor don Julio de Medina, compuesto de una superficie de quinientos sesenta metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros cuarenta y ocho centímetros de frente al Oeste, a la calle Simón Bolívar, por donde las construcciones se señalan actualmente con los números mil trescientos treinta y ocho y mil trescientos cuarenta, entre las de Chaná y Guaná; cincuenta y tres metros, cincuenta centímetros al Norte, lindando con los solares dos y veinticinco; diez metros, cuarenta y ocho centímetros al Este, confinando con los solares veinte y trece, y cincuenta y tres metros, 50 centímetros al Sur, limítrofe con el solar cuatro. Se previene: 1.o Que el inmueble a rematarse soporta un gravamen de 8.000 pesos en títulos hipotecarios serie X a favor del Banco Hipotecario del Uruguay. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 3.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.24- v.my.12.

AGUSTIN PIN

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Ana Lobatto de Aycardo, Santiago Aycardo y Magdalena Aycardo y Ricardo Aycardo", se hace saber al público que el día 9 de Mayo del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Agustín Pin, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un terreno con el edificio que contiene, ubicado en el pueblo denominado Nuevo París, del otro lado del Paso del Molino, en esta Departamento, compuesto del solar número tres y parte del cuatro de la manzana número seis, con diez metros cincuenta y dos centímetros de frente al Sud, sobre la calle Gran Vía del Paso del Molino, por cuarenta metros trescientos sesenta y tres milímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar número trece y parte del catorce; por el Este, con don Estanislao Preire, y por el Oeste, con don Antonio Chinchurreta, encerrando una superficie de cuatrocientos veinticuatro metros sesenta y un decímetros ochenta y siete centímetros y sesenta milímetros. Este bien está empadronado con el número 40132, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de dos mil cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; 3.o Que los gastos de escritura de compromiso y compraventa serán por cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Abril 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Soriano 1134.
Ab.20-7333-v.my.8.

JOSE LUIS FIALO

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

Campo en el Departamento de Colonia, costa del arroyo Colla, compuesto de 188 hectáreas, 28 áreas.

El miércoles 12 de Mayo, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, al mejor postor, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Ana Aggeno de Aonso y otro con José E. Alonso, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Mayo próximo, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don José L. Fialo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, empadronada con el número dos mil novecientos ochenta y siete de la tercera sección del Departamento de Colonia, con sus poblaciones y alambrados, situada en la costa del arroyo Colla, sección del Rosario, Potrero de los Cuervos, con un área de ciento ochenta y ocho hectáreas, veintiocho áreas, lindando: por el Norte y Oeste, con la sucesión de don Antonio Collazo; por el Sur, con otra fracción adjudicada a doña Julia A. Alonso, y por el Este, con el arroyo Colla. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 14 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: 25 de Mayo 492.
Ab.16-4270-v.my.11.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Jaime Padros Darius, denuncia el fallecimiento de Juan José Arturo Darius", se hace saber al público que el día 5 de Mayo del corriente año, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado por el agrimensor don Jorge E. Chapuis en Marzo de 1925 con el número uno, y compuesto, según dicho plano, de un área superficial de ochocientos cuarenta y tres metros, deslindados así: catorce metros sesenta centímetros de frente al Sudeste a la calle 18 de Julio; diecinueve metros en la línea del fondo al Noroeste, lindando con Juan Larraburu y parte del solar dos; cincuenta y un metros sesenta y cinco centímetros al Sudoeste, confinando con Francisco Brundi y al Nordeste, una línea recta de treinta y un metros con treinta y cinco centímetros, formando martillo con otra de cuatro metros veinte centímetros, de la cual sale otra recta hasta unirse con la del fondo de veinte metros con treinta centímetros. Este bien está tasado en la suma de trece mil pesos por la Dirección General de Avalúos; y 2.o Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres en el mencionado plano, y compuesto, según el mismo, de una superficie de quinientos ochenta y nueve metros cuadrados, deslindados así: diez metros setenta centímetros de frente al Nordoeste sobre la calle Joanicó; diez metros sesenta y cinco centímetros de fondo al Sudeste, lindando con José Risso; cincuenta y cinco metros al Sudoeste, lindando con Juan Larraburu y parte del solar número uno, e igual extensión al Nordeste, confinantes el Banco de la República, José G. Santiago Poggi y Carmen G. de Moreira. Este bien está tasado en la suma de cuatro mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que no se oirá oferta que no supere a las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 14 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.17-7311-v.my.5.

GARALACTO Y STAJANO

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Tres propiedades, dos en Montevideo calle Cuareim 1215, y Cerro Largo 1286|90.

Y una en la ciudad de Paysandú, calle Daymán esquina 18 de Julio.

El 26 de Mayo, en el lugar, horas y forma que se indican en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Isabel Puchulu de Piccardo, y posteriormente, a fojas 966, sucesión de Emilio Guillermo Piccardo", se hace saber al público que el día veintiséis del próximo mes de Mayo, a las horas y én los lugares que se expresarán, se va a proceder, por el martillero don Santiago Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los bienes siguientes: A) A las 14 horas y 30, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, una finca situada en la primera sección, manzana número trescientos sesenta y uno de la ciudad de Paysandú, compuesta, según título, de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros, deslindados así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sud a la calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con otro terreno anexo, que en seguida se describe; por el Este, con predio de don Julián Abreu, y por el Oeste, con la calle Daymán, con la que forma esquina; y el terreno contiguo y mejoras, tiene según título, una superficie de ochocientos sesenta y nueve metros treinta decímetros y ocho centímetros, dentro de estos límites: diecinueve metros setecientos cincuenta y siete milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Daymán, por cuarenta y cuatro metros de fondo al Norte, linda con propiedad de Antonio Capurro; al Sud, con la finca anteriormente descripta, y al Este, con predio de don Esteban Sardo. Estas dos propiedades, por estar unidas, forman un solo lote, que está empadronado con el número tres mil doscientos veintidós, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en tres mil cuatrocientos pesos (pesos 3 400 00). B) A las quince horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, la propiedad empadronada con el número siete mil cuatrocientos setenta, consistente en una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contenga, ubicada en la manzana número noventa y cuatro de la nueva ciudad de este Departamento, con una extensión superficial, según título, de trescientos veintidós metros, ochenta decímetros y setenta y nueve centímetros, que se deslindan así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte, a la calle Cerro Largo, por donde está designada con el número trescientos cincuenta y tres, hoy mil doscientos ochenta y seis y mil doscientos noventa; por 30 metros, 65 milímetros de fondo al Sur, por donde linda, así como por el Oeste, con terrenos que fueron de Nocidemus y Coproni; y por el Este, con propiedad de don Eugenio Legrand. Este bien está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de siete mil quinientos pesos ($ 7.500,00). C) A las dieciséis horas y treinta y en el lugar de su ubicación, la propiedad empadronada con el número ocho mil trescientos ochenta y uno, o sea un terreno con el edificio que contiene, ubicado en esta Capital, compuesto, según título, de una superficie de cuatrocientos sesenta y tres metros, veintiún decímetros y ochenta y dos centímetros que se deslindan así: diez metros, setenta y cuatro centímetros de frente al Este, a la calle Cuareim, por donde está designado actualmente el edificio, con el número mil doscientos quince (antes doscientos veintisiete); cuarenta y tres metros, dos centímetros al Norte, lindando con el solar seis; cuarenta y tres metros, cuatro centímetros en la línea al Sur, lindando con los solares ocho y diez este último de los señores Morixe y Dellazopa, y diez metros, setenta y cuatro centímetros en el extremo Oeste, con otros propietarios. Dicha propiedad está aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria, en la cantidad de veintiocho mil pesos ($ 28.000,00). Se previene: Primero. Que no se admitirá oferta que no exceda a los expresados aforos. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Tercero: Que el uno por ciento de comisión del rematador, será de cargo del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 16 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.23-7459-v.my.26.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, dictada en autos "Sucesión Inocencio Yemini, concurso voluntario", se hace saber que el día seis de Mayo próximo venidero, de las diez horas en adelante y días subsiguientes y en la villa de Santa Rosa, séptima sección, el martillero don Pedro H. Motti, asistido del señor Juez de Paz de dicha sección, procederá a vender en subasta pública por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, y al contado, las mercaderías, muebles y útiles del expresado concurso, cuyo detalle se halla en los autos respectivos, que se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. También se rematará, por precio que pase de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes inmuebles, pertenecientes al ya referido concurso: 1.o Una fracción de chacra situada en el ejido de la precitada villa de Santa Rosa, señalada con el número 37 de la manzana número 7 del plano municipal, compuesta de 11 hectáreas, 80 áreas, 59 centiáreas y 8.051 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Pedro Balbiani; al Sur y Este, con calles públicas, y al Oeste, con Victorio Yemini y Juan B. Conti; avaluada en quinientos veintinueve pesos. 2.o Una fracción de terreno ubicada en la expresada villa de Santa Rosa, calle Salto, tasada en doscientos pesos. 3.o Otra fracción de terreno, también situada en la villa de Santa Rosa, calle Colonia, tasada en cuatrocientos pesos. Se previene que el mejor póstor deberá oblar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Abril 9 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario. Ab.21-7281-v.my.6.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Adrián Heijnen, el día 3 de Mayo próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta del Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, de dos fracciones de terreno situadas en las Quintas, compuesto el primero de 1.928 metros, que linda con la calle Lavalleja; al Este, calle pública; al Norte, con terrenos que fueron de la sucesión Rivero, y al Sur, con Francisco Belatti; y el segundo de 4.899 metros, lindando: al Oeste, con la citada calle Lavalleja; al Noroeste, camino de las Quintas; al Noreste, con Francisco Belatti, y al Sudoeste con el mismo camino de las Quintas. La venta se efectuará en un solo lote, sobre la base de cuatro mil veinte pesos, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. — Colonia, Abril 7 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.15-7244-v.my.3.

LEOPOLDO MARIA MORELLI

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulado "Otto Baumann contra Ramón C. Berois, reconocimiento de firma", y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día trece de Mayo próximo a las quince horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Leopoldo María Morelli, asistido del suscripto Juez de Paz, procederá a la venta en almoneda, bajo la base de ochenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos la hectárea, importe a que ascienden las dos terceras partes de la tasación, dos fracciones de campo de propiedad del ejecutado, situadas en la quinta sección judicial de este Departamento, compuestas, la primera, de ciento sesenta y dos hectáreas tres mil trescientos treinta y ocho metros, lindando: al Norte, con camino; al Este, Felipe Berois; al Sur y Oeste, con Elías Baillo, y la segunda de ciento treinta y siete hectáreas, ocho mil trescientos noventa y un metros bajo los siguientes límites: Norte, camino; Sur y Este, con Pedro Berois y Oeste, con la cañada de Las Asperezas. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento en garantía de su oferta. — Costa del Rosario, Abril 16 de 1926. — Auguste Silva. Ab.24-7476-v.my.11.

ALFREDO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 3.a sección, encargado del despacho del de la décima de este Departamento, en los autos caratulados "Sucesión de Juan Magdaleno Avero", se hace saber al público que el día ocho de Mayo próximo entrante, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del rematador don Alfredo Carbajal se procederá a la venta en remate público de una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en las Costas del Arroyo Cufré, cuarta sección de este Departamento, señalada con el número tres en el plano del agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, de una superficie de once hectáreas y sesenta y cuatro áreas, lindando: al Norte, con la fracción número dos; al Sud, parte con arroyo Cufré y parte con doña Cirila A. de Martínez; al Este, con el citado arroyo Cufré, y al Oeste, con la fracción número uno. Se previene: Que no se oirá oferta que no cubra la base de noventa y dos pesos la hectárea, incluso las mejoras; Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto el diez por ciento en garantía de su oferta, y siendo de su cargo los gastos de escritura y certificados; Que el bien a venderse lo ocupa como arrendatario, sin contrato escrito, don Pedro Beux, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Nueva Helvecia, Abril 14 de 1926. — Domingo Epherre. Ab.22-7416-v.my.8.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, y lo proveído por este Juzgado de Paz en los autos caratulados "Nicanora Pereyra de Letón, divorcio, incidente sobre pensión alimenticia", se hace saber al público que el día 11 de Mayo próximo de las 15 a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don Rogelio D. Araújo, asistido del infrascripto y del Actuario "ad-hoc" escribano Conrado Sáez, procederá a la venta, al mejor postor, de un terreno solar y edificio en él construído, que consta de cuatro piezas, zaguán, cocina y un galpón, todo de material, ubicado en esta villa, calle Mariano Soler, y linda: Norte, sucesión Alvarez; Sur, Juan Andrés Módena; Este, Angela Graña de Gómez, y Oeste, calle Mariano Soler. Se previene: A) Que el mejor postor debe oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los gastos de escrituración, certificados y compromiso serán de cuenta del comprador; y B) Que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados — San Carlos, Abril 22 de 1926. — Eufemio C. González. Ab.28-7573-v.my.11.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, y lo proveído por este Juzgado, recaído en los autos caratulados "Francisco Datres, su fallecimiento", se hace saber al público que el día 10 de Mayo, de las 15 a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don José J. Arteaga, asistido del infrascripto y del Actuario "ad-hoc" escribano don Alberto Luis Vidal, procederá a la venta, al mejor postor, de los derechos y acciones que corresponden a don Francisco Dastres, en un terreno con todo lo en él edificado, cercos y demás mejoras que contenga, ubicado en esta villa, y que mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que linda: Norte, Mamerto Suárez; Sur, calle Heraclio Fajardo; Este, sucesión Luis Moreno, y Oeste, Francisco Rodríguez Serpa; tasado en la suma de cien pesos. Se previene: A) Que sólo se admitirá oferta que exceda a las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor debe oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los gastos de escrituración, certificados y compromisos serán de cuenta del comprador; y C) Que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Abril 22 de 1926 — Eufemio C. González. Ab.18-7572-v my.10.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, es hace saber al público que el día veinte de Mayo próximo venidero, de las quince a dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Actuario, procederá a la venta en almoneda, sobre la base de las dos terceras partes de tasación, que es de treinta y ocho pesos la hectárea, de los siguientes bienes raíces y sus mejoras, ubicados en la novena sección judicial de este Departamento. Primero: Una fracción de campo relacionada en seguida, y que, según mensura practicada por el agrimensor don Eugenio Reinoso en veintiocho de Junio de mil novecientos nueve, en mayor área, fracción que consta de veinticinco hectáreas, cuatrocientas dieciocho centiáreas, treinta y ocho decímetros, lindando por el Norte con la fracción adjudicada a los herederos Eduardo, Ezequiela, Aurelio Filomeno, Pedro, Benigna, Vicente y María del Carmen Brun (hijos del finado Vicente Brun), y con la fracción adjudicada al cesionario de doña Simona Brun, don Pedro Barliari; por el Este, con la sucesión de don José T. Farinha; por el Sur, con la fracción adjudicada a los hijos del finado Leandro Brun, llamados Juan y Fausta Brun, y a don Julián de las Cuevas, como cesionario de los demás hijos, y por el Oeste, con la fracción adjudicada a don Julián de las Cuevas, como cesionario de los hijos de la finada doña Juana Brun de Méndez (hermana de la causante doña Matilde Brun). Segundo: Una fracción del campo referido mensurado en mayor área, proindivisa, con una superficie de veinte hectáreas treinta y tres centiáreas, cuarenta y siete decímetros, lindando: por el Norte con don Julián de las Cuevas, por el Sur, con la fracción adjudicada a don Fi-

del Sosa, como cesionario de don Agapito Brun; por el Oeste, con la cañada del Pueblo y una recta que va de Nordeste a Sudoeste, y que la divide de la fracción adjudicada a don Pedro Barlieri, como cesionario de doña Simona Brun, y por el Oeste, con la fracción adjudicada a don Julián de las Cuevas, como cesionario de Andrés, Antonio, Jacinto, Natividad Margarita Adriana y Telmo Méndez, hijos de la finada Juana Brun de Méndez; Tercero: Una fracción de campo mensurada en mayor area, con una superficie de seis hectáreas, dos mil seiscientas cuatro centiáreas, proindivisa con la fracción adjudicada a don Julián de las Cuevas, como cesionario de los demás hijos de don Leandro Brun, lindando: por el Norte, con la fracción adjudicada a don Fidel Sosa, como cesionario de don Agapito Brun; por el Sur, con la fracción adjudicada a don Julián de las Cuevas, como cesionario de don Tiburcio Brun, de los hijos del finado Ramón Brun, de los hijos de la finada Dominga Brun de Rodríguez, de Claudio Brun y de Demetrio Brun; por el Este, con la sucesión de don José Tomás Farinha, y por el Oeste, con la fracción adjudicada a don Julián de las Cuevas, como cesionario de los hijos de la finada Juana Brun de Méndez, Se previene: A) Que la fracción primeramente descripta en segundo lugar es de pertenencia de Eduardo, Ezequiel, Aurelio, Filomeno, Pedro, Benigna, Vicente y María del Carmen Brun, y que la tercera es de propiedad de Fausto Brun y Juana Brun de Pintos; B) Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación; C) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta; D) Que la venta se lleva a cabo para pago de costas y honorarios en los autos sucesorios de doña Matilde Brun; D) Que los antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 20 de 1926. —José Lamás, Escribano Público.
Ab.27-7540-v.my.13.

INOCENTE ROBALLO
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor ndo Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Máximo Armand Ugón contra la sucesión de Matilde Echevarría Garzón de Rivera", se hace saber que el día 10 de Mayo próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Inocente Roballo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público con la base de $ 444.16, de los siguientes bienes de la sucesión demandada: Una fracción de campo situada en la segunda sección de este Departamento, compuesta de catorce hectáreas, seis mil cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados y veintidós decímetros, que, según plano del agrimensor don Dionisio Chiossoni, de Octubre de mil novecientos diecinueve, linda: al Norte, con Medardo González, cañada de las Isletas por medio; al Este, con la fracción uno, de Elena Echevarría; al Sur, con Ramón López Taladriz, y al Oeste, con la fracción 3 B del referido plano de Juan Echevarría. Otra fracción de campo compuesta de una hectárea, junto al establecimiento sucesorio, y donde está éste construído, situada en la misma sección que la anterior, indivisa en igual área cada heredero y comprendida dentro de la fracción ocho que se adjudicó a Francisco Echevarría. La octava parte del establecimiento sucesorio mencionado. Se previene: 1.o Que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados: 2.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación; y 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, debe consignar el diez por ciento de la misma en manos del señor Actuario en garantía. — Rivera Marzo 24 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario intereino.
Ab.17-7315-v.my.5.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, ferretería, compra de frutos del país, etc., etc., teníamos establecida en la Estación Tres Cruces, Departamento de Artigas, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Diego J. Martínez. — Santiago Arbiza. — Diego J. Martínez.
Ab.15-7233-v.may.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que con esta fecha he prometido en venta a la sociedad de "Entraineurs y Jockeys de Maroñas" los inmuebles y útiles existentes en la casa de comercio que en el ramo de restaurant tenía establecida en Maroñas, calle Francisco Echagoyen sin número. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo Abril 16 de 1926. — José Guelfi.
Ab.21-7372-v.my.11.

GRAN HOTEL DE VENTAS
Alberto Salvagno
Martillero: Alberto Torre
JUDICIAL

Por orden del Juzgado Letrado Departamental de segundo turno, en los autos "Testamentaría Emilia Cabrera de Pedemonte", de los muebles y alhajas detallados en los autos correspondientes.

En exposición en el Gran Hotel de Ventas, Sarandí 432.

El viernes 30 del actual, a las 20 horas y 30.
Ab.22-7397-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto amistosamente con esta fecha la sociedad comercial colectiva que habíamos formado para explotar la panadería "Ancla Dorada", sita en Soriano 823 y 833, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el ex socio Vicente Pita Balcarcel. — Montevideo, Abril 9 de 1926. — Vicente Pita — Vicente Pita Balcarcel.
Ab.13-7180-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por ante el escribano don Zoilo De Simone, he prometido en venta a los señores Ildefonso Benito Remuñán y Víctor Torres la casa de comercio que en los ramos de almacén y billar, tengo establecida en esta localidad. Y a los efectos de la ley respectiva hago esta publicación. — San Bautista (Canelones), Abril 20 de 1926. — Amaro Guadalupe.
Ab.24-7449-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Abel G. Domínguez, hemos declarado disuelta la sociedad Vilizio y Concustell, que había sido constituída entre don Emilio Concustell y don Juan Vilizio, hoy su sucesión, para la explotación de la sombrerería y camisería "Colón" establecida en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1039, quedando perteneciendo dicho establecimiento con todo su activo y pasivo, así como la marca y accesorios a don Emilio Concustell, a cuyo nombre girará en adelante. — Montevideo, Abril 17 de 1926. — Emilio Concustell. — Ana Hita de Vilizio. — Juan Magnone. — Blanca Vilizio de Magnone. — Celia Vilizio de Princivalle. — Carlos M. Princivalle. — Elvira Vilizio Hita. — Delia V. de Imbellone. — A. Imbellone.
Ab.24-7452-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que don Francisco Fontana ha prometido vender a su consocio don Celestino Paillex su parte que en la sociedad Paillex y Fontana tiene con relación al negocio denominado "Bar y Rotisserie Sportman" tienen establecido en la calle Juan D. Jackson número 875 de esta Capital. — Montevideo, Abril 12 de 1926. — Francisco Fontana. — Celestino Paillex.
Ab.13-7177-v.my.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura de seis de Marzo último que autorizó el escribano don Enrique Acosta, hemos disuelto la sociedad que en remates y ventas particulares teníamos establecida en esta ciudad en la Avenida General Flores número 2642 que dando con el activo y pasivo el señor Casio Vogelbacher — Víctor Fernández. — Casio Vogelbacher
Ab.10-7129-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del balanceador don Francisco González (Escritorio: Alzáibar 1367) he contratado vender a favor de doña Elvira Repetto de Rivera la casa de modas situada en la Avenida San Martín número 2086 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 13 de 1926 — Ema Ottonello. —Elvira Repetto de Rivera.
Ab.14-7203-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley hacemos saber que por vencimiento de nuestro contrato social, de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida bajo la razón social de Loy Mones y Goldaracena, con domicilio en la calle Rincón número 733, siendo sucesor de la firma el socio Florentino de Loy Mones. — Montevideo, Abril 14 de 1926.
Ab.16-7285-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores Estanislao Lemañski e Isidoro Garín la peluquería establecida en esta ciudad, calle San José 1011. Los que se consideren acreedores pueden presentarse dentro del término que indica la ley para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Abril de 1926 — A. S. Montani. — Isidoro Garín. — Estanislao Lemañski.
Ab.387569-v.my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura que con fecha 18 de Febrero último, ante el escribano don Juan José Segundo, se ha disuelto la firma social Díaz, Martínez y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Díaz. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a los acreedores para que se presenten a deducir sus derechos en la calle Buenos Aires número 596, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 12 de 1926. — Díaz, Martínez y Compañía.
Ab.14-7213-v.my.3.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con esta fecha he prometido en venta a don Emilio Rodríguez la casa de comercio en el ramo de carbonería que tengo establecida en la casa número 1470 de la calle Colonia, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el citado domicilio. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — José Varela. — Emilio Rodríguez.
Ab.22-7415-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Juan Antonio Vignolo el negocio de carnicería establecido en esta ciudad, calle Gaboto número 1304, esquina Chaná, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562. — Montevideo, Abril 26 de 1926. —Hipólito Monzio. — Constantino Castro. — Manuel Nieto.
Ab.28-7557-v.my.19.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de José Pérez Méndez el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Wáshington Beltrán número 66 (Barrio Edison), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 14 de 1926. — Francisco Pérez Méndez.
Ab.15-7247-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Polidoro Alvariza el comercio que en el ramo de tienda y mercería teníamos establecido en la calle 25 de Mayo número 292. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 13 de 1926. — Manente y Cía.
Ab.14-7224-v.my.3.

COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY LIMITADA
A LOS ACCIONISTAS

Habiendo declarado esta Compañía un dividendo de 3 por ciento sobre sus acciones ordinarias por el semestre vencido el 31 de Diciembre de 1925, sujeto al "income tax", (impuesto sobre la renta), se avisa a los accionistas que a contar del 29 del corriente el Banco de Londres y América del Sur, Agencia calle Río Negro, comenzará el pago del cupón número 12 correspondiente al mencionado dividendo. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — La Comisión Local.
Ab.28-7564-v.my.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para la explotación de las provisiones de comestibles situadas en la calle 20 de Febrero número 49 (Villa de la Unión), y Convenio número 75 (Bella Vista), ambas de este Departamento de Montevideo, haciéndose cargo de los mencionados negocios, desde la fecha, don José Rodríguez, quedando desligado don Antonio López. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1926. — José Rodríguez. — Antonio López.
Ab.26-7524-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores José Gallán y Cía. el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Gonzalo Ramírez número 1570. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 23 de 1926. — Antonio Rama.
Ab.28-7545-v.my.19.

FARMACIA VENDIDA

A los efectos legales se avisa a los interesados que la farmacia del señor José Bañales, Jackson 1200, ha sido prometida en venta al señor Germán Núñez. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — José Bañales.
Ab.27-7530-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano señor Joaquín Ferreira Pariet ti con fecha de hoy, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que en el ramo de representaciones, comisiones y consignaciones teníamos establecida en esta plaza, calle Ejido número 1422, bajo la firma Viuda de Schiekendatz y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo la socia Corina Duprat de Schiekendantz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo Abril 8 de 1926. — Corina Duprat de Schiekendantz. — Julio Turell.

Ab.14-7210-v.my.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Miodomick y Vainerman hace presente que ha prometido vender a los señores León Friedmann y Elías Hofstadter las instalaciones de la fábrica de corbatas y anexos establecida en la calle Colón número 1431, de esta Capital. Los interesados deben presentarse con los justificativos de sus créditos al escritorio de los señores Fontaina, Mattiauda y Laxalde, en la calle Misiones número 1430, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 21 de 1926.

Ab.24-7469-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por escritura otorgada el 9 del corriente mes y año ante el escribano Rafael Marasco, don Blas Giffoni adquirió todo el activo y pasivo de la sociedad Giffoni y Vázquez, quedando separado de ella don Juan T. Vázquez y a cargo exclusivo de Blas Giffoni el comercio de representaciones, comisiones y consignaciones establecido en esta ciudad, calle Mercedes número 966. — Montevideo, Abril 9 de 1926. — Blas Giffoni.

Ab.12-7163-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha he prometido vender a los señores Mariño, Suárez y Camacho el negocio que en el ramo de café y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la Villa del Cerro, calle Grecia número 540. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se previene a los interesados que tengan cuentas a cobrar contra dicho comerciante se presenten dentro del término legal con sus respectivos comprobantes a la calle Buenos Aires número 419, para serles abonados. — Montevideo, Abril 14 de 1926. — Francisco Justo.

Ab.16-7258-v.may.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Miguez, oficina calle Yi número 1465, he prometido vender al señor Marcelino Agrelo la carnicería denominada "La Estrella", de mi propiedad, que poseo en la calle Agraciada número 1878 de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que se presenten en la oficina del citado balanceador con los justificativos de sus créditos para que le sean abonados. — Montevideo, Abril 10 de 1926. — Miguel Elichirt. — Marcelino Agrelo.

Ab 13-7169-v my.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 6 del corriente, autorizada por el escribano don Eduardo Pérez Alave, hemos disuelto la sociedad Gregorini y Amespil, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Guillermo M. Amespil. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos la presente publicación —Montevideo, Abril 12 de 1926. — Bartolo Grogorini. — Guillermo M. Amespil.

Ab.20-7334-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del balanceador don Francisco González (Escritorio: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de los señores Eduino Pérez y Carlos Yorcin el café, billares y peluquería situado en la calle Recinto números 336 y 336 a. de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la escribanía del señor Eduardo Ferrería, Rincón 469, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 13 de 1926. —Justo Fernández. — Eduino Pérez. — Carlos Yorcin.

Ab.14-7202-v.my.3

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Luis Basso hemos disuelto la sociedad que en Cabellos, Departamento de Artigas, giraba bajo la razón de Muguruza y Ocio.—José Muguruza. —Marciano Ocio.

Ab 14-7233-v.my.5.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo correspondiente al 135 o semestre. — Montevideo, Abril 16 de 1926.

Ab.20-7326-v.my.6.

VENTA DE CUOTA SOCIAL

En cumplimiento de la ley de la materia ponemos en conocimiento del público que por escritura autorizada por el escribano don Pedro Del Barrio, en esta ciudad, con fecha seis del corriente mes de Abril el señor Salvador Vivas vendió a don Eusebio Leoncio Burgueño los derechos y acciones que le corresponden como integrante de la firma Burgueño y Vivas, con sede en esta plaza, quedando en adelante el activo y pasivo de esa sociedad de cuenta del nuevo socio señor. Eusebio Leoncio Burgueño y del antiguo señor Angel Demetrio Burgueño y la razón social del nuevo giro será Burgueño Hermanos. — Minas, Abril 6 de 1926. — Eusebio L. Burgueño. — Angel D. Burgueño. — Salvador Vivas.

Ab.13-7173-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he contratado vender a don Angel Alonso el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Recinto número 352, esquina Alzáibar, de esta Capital. Por tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado negocio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 22 de 1926. — Manuel González (hijo).

Ab.24-7448-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de Juan E. Pizzolanti el café y billar situado en la Avenida General Flores número 700, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 14 de 1926. — Dolores Boedo de Varela.

Ab.16-7283-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que por intermedio del escribano Andrés N. Cassaglia he prometido vender a don Francisco Piuma la mitad de las existencias del negocio que en los ramos de fonda, cervecería café y despacho de bebidas tenemos establecido con el mismo comprador en esta ciudad, en la calle 25 de Agosto número 264. En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones para que los que se consideren con derecho concurran con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 20 de 1926. —Basadone Lorenzo. — Francisco Piuma.

Ab.22-7401 v.my.14.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado por los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el local de la Compañía, Piedras, 351, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura de la memoria.

2.o Consideración del balance correspondiente al ejercicio 1925

3.o Integración del Directorio. — Elección de un titular por el período 1926-1929 y de dos suplentes.

4.o Consideración de la propuesta fomulada por el Directorio en cumplimiento del artículo 37 de los Estatutos.

5.o Elección de síndico y suplente para el período 1926-1927.

6.o Designación de los accionistas que deban suscribir el acta correspondiente, en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el Registro, el que será clausurado tres días antes de la celebración de la Asamblea. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — El Secretario

Ab.22-7420-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al publico y al comercio les hago saber que he prometido en venta a los señores Manuel Matto y José Hermida el negocio de mi propiedad en el ramo de carnicería, sito en la calle Hocquart número 1740, que tenía arrendado hasta la fecha al señor Generoso Martínez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los que se consideren mis acreedores para que presenten a la calle Sarandí número 362 (La Defensa Minorista), sus respectivos justificativos. — Montevideo, Abril 14 de 1926. — José Raffo.

Ab.20-7335-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Enrique Lavorerio la fábrica de betún, pomadas y tintas que tengo establecida en esta ciudad, calle Sierra número 1442, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Las cuentas deberán ser presentadas en el local de la fábrica, atendida actualmente por el promisario, hoy en la calle Arenal Grande número 1640. — Montevideo, Abril 12 de 1926. — Vicente Demoro.

Ab.14-7109-v.my.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que en esta fecha ha quedado disuelta la sociedad Juan Pedro Pena y Cía., establecida con casa de comercio en ramos generales, en Molles de Timote, 8.a sección judicial del Departamento de Florida, haciéndose cargo del activo y pasivo de la citada firma el señor Juan Pedro Peña. — Montevideo, Abril 15 de 1926.

Ab.22-7396-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Antonio A. Lovesio mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Plata esquina Arenal Grande, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Abril 20 de 1926. — Alberto Aguirre.

Ab.23-7442-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (succesor de José M.a Canto), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Faustino Vecino el almacén de comestibles sito en la calle Pagola número 3012 (Pocitos), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — Florencio Juliá.

Ab.23-7431-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por contrato celebrado con don Carlos Durán he prometido venderle todas las instalaciones y existencias y demás enseres del taller de vulcanización de mi propiedad, ubicado en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores — Trinidad, Abril 15 de 1926. — Lorenzo A. Budell.

Ab.23-7432-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del balanceador don Francisco González (Escritorio: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Valentín Rubiños, la provisión de comestibles que tengo establecida en la calle Tacuarembó número 1736, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término CMFW 7eLéIB ETAO SH RRH T plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 22 de 1926. — Dámaso García. — Valentín Rubiños.

Ab.23-7440-v.my.15.

DISOLUCION SOCIAL Y VENTA

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada con fecha 12 de Abril de 1926 y ante el escribano don José María Latorre, hemos disuelto totalmente, de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza, calle Soriano número 935, y bajo la razón de De Pietro y Amato, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el socio don Florentino De Pietro. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1926. — Roberto G. Amato — Florentino De Pietro.

Ab 14-7212-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que en esta fecha he vendido la casa de comercio de mi pertenencia con el ramo de sastrería, situada en el pueblo Migues, Departamento de Canelones, y conocida por "Casa González", a don Francisco Mastrángelo, quien tomó a su cargo la extinción del pasivo. — Migues, Abril 13 de 1926. — Luis A. González.

Ab.24-7465-v.my.17.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas del Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas para la Asamblea Ordinaria de la sociedad a realizarse el día 8 de Mayo, a las 14 horas, en el local del establecimiento, calle Uruguay esquina Constitución, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación de balances y memorias.

2.o Elección de un miembro titular del Directorio. — La Dirección.

Ab.26-7506-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel López Sans (Escritorio San Ramón 879, Bella Vista), he contratado vender a favor del señor Juan Martínez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas conocido por el "Almacén de la Parada", situado en el camino Maldonado, parada 54, de esta ciudad, notificando a todos mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 14 de 1926. — Rodolfo Dalies.

Ab.15-7235-v.my.3.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Alonso, viuda de M.
Acosta Félix
Alonso Antonio
Alliot Carlos
Amarello Fernando
Aragón Perfecto

B

Bartoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. R. de
Borro José
Bossio Hnos.
Brussoni Ana

C

Caballero José
Calandria Segundo
Carido León
Carvalho y Cía. F.
Castro Lola M. de
Cirano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giulio y Cía. F.
Dabra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fernández Adolfo

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Ganduglia e Hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenio
Grasso José

H

Hirsh y Mazzone

L

López Barbón Ramón
López Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Massa Francisco
Morales Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen R. de
Pérez Belén José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel F.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

R

Read y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Romano Antonio
Russi Lucio

S

Salgueiro, Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabaso Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Mariano

V

Verd Susana E.

Z

Zibecchi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Joanicó Jorge W.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Alvarez García José
Barbot y Cerrutti
Bazzani Américo
Bergamino Alvaro
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bravo y Cía. Manuel
Carli y Cía. E.
Carvalho y Cía. F.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Clovara, Arrellaga y Compañía.
Davidson Hugo A.
Di-Giulio y Cía. F.
Español y Llobet.
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larrechea y Cía.
Gardella A. F.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyenecho Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Favorito
Hirst y Bignone
Ifer Hugo
Joanicó Jorge W.
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Suárez y Compañía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Muñoz del Campo R.
Naya y Martínez
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía.
Picco Bartolomé
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabillez Víctor
Reichardt J. J.
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguineti y Pigni.
Sucesión A. Dómino
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia
Dellabora Lino

Minas
Miguel Rosa

Paysandú
Barneix Benito
Solán María L.

Rocha
Fossati y Cía. Silvio

Salto
Goñi Hnos.

San José
González Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez Pedro J.

Soriano
Bartallo Roque

[illegible]
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arsene
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo
Gomes Pedro

Salto
Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Paysandú
Oscaris Gaspar

Rivera
Bartolomé y Arsene
Montani Natalio

Rocha
Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

V.o B.o: [illegible]

Montevideo, Febrero 23 de 1926.

[illegible]

6360-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha don Ramón Sala ha prometido en venta a los señores Bernardino González y Compañía el establecimiento en el ramo de carnicería que tiene instalado en esta Capital en la calle Simón Bolívar esquina Guaná, y se hace saber que los créditos activos contra dicho establecimiento se reciben para la toma de razón en la escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, calle Itazaingó número 1311, hasta treinta días, a contar desde hoy. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Ramón Sala. — Bernardino González y Cía. Ab.30-7622-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba bajo la razón de Celestino Díaz Hermanos, establecidos con panadería en la calle Burgues números 2783 y 2785, constituyéndose una nueva sociedad formada por el señor José Díaz Romero y José y Faustino Díaz Calvo, y que girará bajo la razón social de José Díaz y Cía., la que se hará cargo del activo y pasivo de la disuelta sociedad de Celestino Díaz Hnos. A los efectos de la ley respectiva hacemos la presente publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1926. — Celestino Díaz Calvo. — José Díaz Calvo. — Faustino Díaz Calvo. — José Díaz Romero. Ab.20-7354-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he trasladado mi casa de comercio que en el ramo de café, despacho de bebidas alcohólicas y billar, tenía establecida en la calle Grecia 799 (Villa del Cerro), a la calle Piedad número 1600, esquina Colonia, donde he prometido, por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel López Sanz, con su nuevo escritorio en la calle Uruguay 1082 (horas: de 13 a 15 y de 17 a 19), vender al señor Manrique Salinas mi casa de comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que se presenten en el escritorio del balanceador con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 25 de 1926. —Blas González. Ab.30-7610-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que según contrato de venta celebrado ante el señor Juez de Paz de Pan de Azúcar, 3.a sección del Departamento de Maldonado, he vendido a don Claro A. González el comercio que en el ramo de librería tenía establecido en este pueblo, haciéndose presente que los que tuvieren créditos contra mi expresada casa deben presentarse con sus justificativos antes de los treinta días de la fecha, a fin de que le sean abonados. — Pan de Azúcar, Abril 13 de 1926. — Juan Larrosa (hijo). Ab.30-7626-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Francisco Salgueiro la carnicería que tengo establecida en la calle Eduardo Acevedo número 890, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal en la calle Vilardebó número 1828, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Abril 26 de 1926.—Francisco Harguindegui. — Francisco Salgueiro. Ab.28-7558-v.my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general hacemos saber que por escritura que autorizó en esta Capital el escribano Juan F. Cortazzo el 24 del corriente hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Amestoy y Volpe y giraba en el Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, en los ramos de platería, joyería, relojería y bazar, habiendo quedado a cargo exclusivo del activo y pasivo el socio señor Volpe. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Vicente S. Amestoy. — Miguel Volpe. Ab.27-7534-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Lorenzo Regueiro el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en el camino Garzón número 8.

De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Arturo R. Almada. Ab.27-7544-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que don Manuel Calvar prometió vender a don Sixto Martínez, por escritura que autorizó hoy el escribano Orlando Firpo, la carnicería que el primero tiene instalada en la calle Las Heras número 5, de esta Capital. Los acreedores concurrirán a ese local para hacer efectivo el importe de sus respectivos créditos.—Montevideo, Abril 23 de 1926. — Manuel Calvar. — Sixto Martínez. Ab.26-7504-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he contratado vender a don Manuel Suárez el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Antonio Díaz número 212 (Barrio La Espada), de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 23 de 1926. — Jesús Rojo. Ab.27-7528-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Agustín Eleuterio Basso y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paraguay número 2501, esquina General Luna número 1099, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril de 1926. Alejandro Bertiz. Ab.27-7494-v.my.17.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

ITINERARIO A REGIR DESDE EL 15 DE MAYO DE 1926

HASTA NUEVO AVISO

Central, Piedras, 25 de Agosto, Peñarol y Toledo

[illegible]

Nota. — Tren 14 a San José espera en 25 de Agosto pasajeros del tren 33.
— » [illegible] los trenes así marcados pararán en Parada Golf, previo aviso al Guarda o Señalero para bajar o subir personas que viajen con boletos de Golf, o que presenten sus tarjetas de socios del «Montevideo Golf Club» o los palos de golf.
— [illegible] pasajeros; todos los domingos [illegible]; los sábados desde trenes 53 y 28. — Los días hábiles trenes Nos. 47 y 51 — 55 y 53.

Toledo, Peñarol, 25 de Agosto, Piedras y Central

[illegible]

Notas. — [illegible] en los que los trenes así marcados pararán en Parada Golf, previo aviso al Guarda o Señalero, para bajar o subir personas que viajen con boletos de Golf, o que presenten sus tarjetas de socios del «Montevideo Golf Club» o los palos de golf.
— [illegible] que los trenes marcados así pararán en Parada Atlético, previo aviso al Guarda o Señalero para bajar o subir pasajeros todos los domingos o feriados; los sábados desde trenes 53 y 28. — Los días hábiles trenes Nos. 47 y 51 — 55 y 53.

Central, Río Negro, Rivera y FF. CC. Midland, N. y N. O. y Estado

[illegible]

Notas. — Trenes 67 [illegible] y 28 llevarán [illegible] entre Central y Paso del Cerro.

Central, San José, Mercedes, Colonia y Puerto del Sauce

SALIDAS

Kilómetros	Estaciones	13	19	23	43
—	Central .... S.	7 55	8 50	9 05	17 27
63	25 de Agosto S.	9 43	10 25	12 52	18 33
67	Ituzaingó	—	—	C	C
69	Capurro	C	D	13 5	19 12
76	Rodríguez	C	D	13 33	19 33
81	Raigón	C	D	13 50	19 55
93	San José .. Ll.	10 33	11 10	15 —	19 58
—	» .... S.	10 05 / 11 —	—	—	—
103	Bifurcación ..	[illegible] / 11 21	—	—	—
110	González	[illegible] / 11 42	—	—	—
123	Mal Abrigo. Ll.	[illegible] / 12 6	—	—	—
—	» .... S.	12 10 / 12 25	—	—	—
146	Guaycurú	12 35 / 12 53	—	—	—
160	Arroyo Grande	[illegible] / 13 23	—	—	—
173	Juan Jackson.	[illegible] / 13 45	—	—	—
191	La Lata	[illegible] / 13 58	—	—	—
207	Santa Catalina	[illegible] / 13 57	—	—	—
220	Drabble	[illegible] / 13 8	—	—	—
229	Parada Rizzo.	C / C	—	—	—
238	Egaña	15 55 / 15 33	—	—	—
249	Parada Olivera	C / C	—	—	—
257	Palmitas.....	15 [illegible] / 16 10	—	—	—
265	Parada García	C / C	—	—	—
272	Bizcocho.....	15 53 / 16 50	—	—	—
300	Mercedes .. Ll.	16 [illegible] / 17 22	—	—	—
123	Mal Abrigo. S.	12 35	—	—	—
150	Cufré	13 —	—	—	—
155	Colonia Suiza.	13 45	—	—	—
160	Rosario .. Ll.	15 15	—	—	—
—	» .... S.	15 10	—	—	—
180	Parada Rivas.	C	—	—	—
201	P. del Sauce Ll.	16 —	—	—	—
160	Rosario .... S.	15 33	—	—	—
196	Barker	16 7	—	—	—
204	San Luis....	16 35	—	—	—
212	Tarariras ...	16 5	—	—	—
220	Estanzuela ..	16 30	—	—	—
245	Colonia ... Ll.	17 —	—	—	—

REGRESOS

Estaciones	14	48	60	66
Colonia .... S.	—	8 —	—	—
Estanzuela ...	—	8 45	—	—
Tarariras	—	9 15	—	—
San Luis	—	9 30	—	—
Barker	—	9 45	—	—
Rosario .... Ll.	—	10 2	—	—
P. del Sauce S.	—	8 —	—	—
Parada Rivas.	—	C	—	—
Rosario .... Ll.	—	[illegible]	—	—
» .... S.	—	[illegible]	—	—
Colonia Suiza.	—	[illegible]	—	—
Cufré	—	11 45	—	—
Mal Abrigo Ll.	—	12 [illegible]	—	—
Mercedes ... S.	—	7 — / 8 —	—	—
Bizcocho	—	7 [illegible] / 8 35	—	—
Parada García	—	C / C	—	—
Palmitas	—	[illegible]	—	—
Parada Olivera .	—	C / C	—	—
Egaña	—	[illegible]	—	—
Parada Rizzo	—	[illegible]	—	—
Drabble	—	[illegible]	—	—
Santa Catalina	—	[illegible]	—	—
La Lata	—	[illegible]	—	—
Juan Jackson.	—	[illegible]	—	—
Arroyo Grande	—	[illegible]	—	—
Guaycurú	—	[illegible]	—	—
Mal Abrigo Ll.	—	[illegible]	—	—
» .... S.	—	12 37 / 13 [illegible]	—	—
González	—	13 —	—	—
Bifurcación ..	—	13 25	—	—
San José .. Ll.	—	13 [illegible]	—	—
» .... S.	6 10	14 2	17 —	15 30
Raigón	6 27	C	[illegible]	[illegible]
Rodríguez	6 49	C	[illegible]	[illegible]
Capurro	7 —	C	[illegible]	[illegible]
Ituzaingó ..	C	—	[illegible]	[illegible]
25 de Agosto Ll.	7 [illegible]	14 53	17 37	[illegible]
Central ... Ll.	9 [illegible]	16 [illegible]	19 [illegible]	[illegible]

Nota. — Tren 23 esperará en 25 de Agosto pasajeros del tren 25.

Central, San Ramón, Nico Pérez, Melo y Treinta y Tres

[illegible]

Nota. — Trenes 65 y 6 llevarán [illegible] entre Central y [illegible].

Central, Minas y Maldonado (F. C. del Estado, Línea del Este)

SALIDAS

Kilómetros	Estaciones	9	15	23	63	67
—	Central .... S.	6 43	8 —	10 —	16 35	18 30
[illegible]	Toledo ..... S.	8 1	8 33	11 —	17 11	18 23
[illegible]	Sauce	8 15	8 [illegible]	11 9	17 18	19 43
37	Pando .... Ll.	8 [illegible]	8 40	11 18	17 25	19 55
—	» .... S.	8 [illegible]	8 [illegible]	11 23	17 28	19 58
[illegible]	Olmos	8 [illegible]	8 50	11 33	17 31	20 6
[illegible]	Emp. Olmos .. Ll.	8 [illegible]	9 [illegible]	11 40	17 33	20 10
—	» .... S.	9 20	9 [illegible]		17 36	
63	Pedrera	9 53	9 [illegible]	—	17 [illegible]	—
64	Tapia	10 —	9 [illegible]	—	18 8	—
78	Migues	10 20	9 55	—	18 23	—
[illegible]	Montes	10 40	10 8	—	18 37	—
95	Kilómetro 90	10 58	10 25	—	18 49	—
[illegible]	Solís	11 16	10 [illegible]	—	19 —	—
110	Ortiz	11 36	10 37	—	19 12	—
[illegible]	Verdún	C	—	—	—	—
126	Minas .... Ll.	12 —	10 58	—	19 20	—
	F. C. DEL ESTADO	R				
—	Empalme Olmos . S.	9 10	—	—	—	—
8	Sosa Díaz	9 [illegible]	—	—	—	—
[illegible]	Atlántida	9 34	—	—	—	—
[illegible]	La Floresta	9 47	—	—	—	—
33	Luis G. Lasala ...	9 [illegible]	—	—	—	—
39	Piedras de Afilar ..	10 15	—	—	—	—
50	La Sierra	10 33	—	—	—	—
[illegible]	Balneario Solís ...	10 [illegible]	—	—	—	—
[illegible]	Las Flores	10 [illegible]	—	—	—	—
[illegible]	Pan de Azúcar	11 15	—	—	—	—
[illegible]	Repecho	11 43	—	—	—	—
94	Abra Perdomo	12 9	—	—	—	—
101	San Carlos	12 [illegible]	—	—	—	—
113	Maldonado .. Ll.	12 54	—	—	—	—

REGRESOS

Estaciones	10	20	24	50	63
F. C. DEL ESTADO				R	
Maldonado .. S.	—	—	—	14 15	
San Carlos.	—	—	—	14 [illegible]	
Abra Perdomo. ..	—	—	—	14 47	
Repecho	—	—	—	15 [illegible]	
Pan de Azúcar ...	—	—	—	15 [illegible]	
Las Flores	—	—	—	15 [illegible]	
Balneario Solís ...	—	—	—	15 [illegible]	
La Sierra	—	—	—	16 0	
Piedras de Afilar ..	—	—	—	16 [illegible]	
Luis G. Lasala ...	—	—	—	16 40	
La Floresta	—	—	—	16 [illegible]	
Atlántida	—	—	—	17 [illegible]	
Sosa Díaz	—	—	—	17 25	
Emp. Olmos .. Ll.	—	—	—	17 [illegible]	
Minas ..... S.	—	7 10	—	16 [illegible]	16 —
Verdún	—	—	—	—	C
Ortiz	—	7 29	—	16 [illegible]	16 25
Solís	—	7 37	—	16 42	16 40
Kilómetro 90	—	7 [illegible]	—	16 50	[illegible]
Montes	—	7 [illegible]	—	17 4	[illegible]
Migues	—	8 10	—	17 15	[illegible]
Tapia	—	8 30	—	17 [illegible]	[illegible]
Pedrera	—	8 [illegible]	—	17 50	[illegible]
Emp. Olmos .. Ll.	—	8 53	—	18 2	17 [illegible]
» .... S.	6 50	8 [illegible]	12 30	18 7	[illegible]
Olmos	6 [illegible]	8 [illegible]	12 [illegible]	18 11	[illegible]
Pando .... Ll.	7 3	9 [illegible]	12 47	18 16	[illegible]
» .... S.	7 9	9 [illegible]	12 50	[illegible]	[illegible]
Sauce	7 23	9 17	13 5	18 27	[illegible]
Toledo .... Ll.	7 30	9 [illegible]	13 13	18 35	[illegible]
Central .... Ll.	8 25	10 5	14 5	19 15	[illegible]

Cordón y Manga

[illegible]

Estos trenes no circularán los domingos.

Observaciones

A Parará por señales para subir pasajeros para el norte de 25 de Agosto, San Ramón o Toledo, [illegible]
B » » » » » bajar » » del » » » »
C » » » » » subir o bajar pasajeros.
D » » » » » » » solamente.
E » » » » » subir » »
R Lleva Salón Restaurante.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos que por escritura de fecha 15 del corriente ante el escribano Elbio Estrada, hemos disuelto parcialmente la sociedad comercial que gira en la ciudad de Las Piedras en el ramo de tienda, bajo la razón social de Gaspar Mezquiriz, separándose de ella doña Bernarda Ana Mezquiriz de García, y quedando a cargo de la casa las que suscriben — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Matilde Gómez de Mezquiriz. —Celia Julia Mezquiriz. Ab.30-7611-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Santiago Ferreyra el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Comercio número 82. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Abril 12 de 1926. — Pablo De marco Ab.14-7198-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido a los señores Ignacio y Gregorio Lima el comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, etc. tenía establecido en Cuaró Chico, 2.a sección de este Departamento, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar. — Artigas, Abril 15 de 1926. — José Hobbar.

Ab.24-7174-v.my.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Manuel Lodeiro la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas, situada en la calle Patria número 1460, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa, con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 11 de 1926. — Cecilio Servando González. Ab.20-7353-v.my.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino hemos disuelto amistosamente la sociedad que habíamos formado para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Miguelete número 1949, esquina a la de Inca, de esta ciudad, haciéndose cargo del negocio don Carlos Carugati y quedando desligado del mismo don Antonio Galli. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1926. — Carlos Carugati. — Antonio Galli. Ab.16-7282-v.my.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general avisamos que hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Tasende y Amoedo giraba en el ramo de barraca de carbón, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Antonio Tasende, debiendo presentarse los acreedores dentro del término de treinta días, Millán 2429. — Montevideo, Abril 15 de 1926. — Tasende y Amoedo. Ab.15-7241-v.my.1.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 5. — ASUNTO N.o 13893

Llámase a licitación pública para adquirir aceites y grasas para los vehículos y motores "Delco Luz" de las unidades del Ejército durante el ejercicio 1926-1927.

Las cantidades y artículos a proveerse son: 6.500 kilos de aceite lubrificante tipo A, 700 kilos de grasa para autos, 500 kilos de grasa "Empujón", 2.500 kilos de aceite "Mobiloil" tipo A, 150 kilos de grasa "Trébol".

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18, excepto los sábados desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 15 de Mayo próximo, estableciéndose hasta la hora 9 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 10 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.3-7643-v.my.13.

LICITACION PUBLICA N.o 6. — ASUNTO No 13866

Llámase a licitación pública para la adquisición de nafta y lubrificante, que se destina para la Escuela Militar de Aviación.

Las cantidades a proveerse son: 1.000 cajones de nafta etiqueta roja, 4.000 litros de aceite castor, 500 litros de aceite mineral denso, 500 litros de aceite mineral liviano 7.000 kilos de gas oil, 50 tubos de oxígeno a 120 atmósferas, 180 kilos de carburo.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 14 de Mayo próximo, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.3-7644-v.my.13.

LICITACION PUBLICA No 7. — ASUNTO N.o 13882

Llámase a licitación pública para atender los consumos reglamentarios durante el primer semestre del ejercicio entrante, 1926-927 de las unidades del Ejército, Armada y Capitanías Generales de Puertos.

Las cantidades a proveerse son: 1.446 cajones de kerosene, 2.110 cajones de nafta.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18, excepto los sábados desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 14 de Mayo próximo, estableciéndose hasta la hora 15 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.3-7645-v.my.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y AGRICULTURA
ACTA N.o 14692

Montevideo, Abril 28 de 1926. — Con esta feca, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la St. Ivel Limited, de Newton Road, Yeovil, Somersetshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

ST IVEL.

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 67.a inclusive, 70.a y 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.3-7635-v.my.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Jorge West o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección (Piedras 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 3 h. 2.273 m.2 78 de terreno, destinado al servicio de la carretera San Carlos a Maldonado. —Montevideo, Abril 29 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o. My.3-7639-v.my.10.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO LAMAISON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 921, y doña MARIA INES PEIXOTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3440-v.my.10.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO GARRIDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión taquígrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 28 de Junio de 1899, domiciliado en la calle Convención número 1123, y doña ANITA FAGNANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 15 de Julio de 1905, domiciliada en la calle Durazno número 1009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3426-v.my.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO V. MANNOCCI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 28 de Setiembre de 1901, domiciliado en la calle Rincón número 625 y doña NIEVES R. VALGOI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión dentista, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 1.o de Mayo de 1903, domiciliada en la calle Soriano 750.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3425-v.my.10.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FOJO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paraguay número 1112, y doña ROSA LORENZO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Durazno número 1111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3427-v.my.10.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EUSEBIO TRINIDAD, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Gaboto número 1060, y doña JUANA RAMONA FONSECA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Gaboto número 1069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 3424-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO VENEROSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Durazno número 1727, y doña LUISA PRESA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Crosaro, domiciliada en la calle Durazno número 1727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 3423-v.my.10.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1926, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FALERO, de 46 años de edad, de estado viudo de Rosa Vignoli, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado

en la calle Marmarajá número 2159, y doña CARMEN TUMAÑA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Osenza, domiciliada en la calle Marmarajá número 2159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3429-v.my.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO ACORDAGOITIA GOMEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista naval, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isidoro De María número 1804, y doña CATALINA LUCIA GUGLIELMETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arequita número 2264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3428-v.my.10.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO JOSE MESSINA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arrayán número 57, y doña MARIA ENRIQUETA REBELLA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco número 87.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3432-v.my.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle 24 de Setiembre sin número, y doña MARIA NUNCIA PEPPE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 100.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3431-v.my.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1926, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SILVEIRA NIEVES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 55, y doña FRANCISCA MIRABALLES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Luis Bajac. 3430-v.my.10.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CEFERINO BRONDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña MARIA ANGELICA MOZZONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3444-v.my.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ OLAIZOLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la y doña TERESA BRUNA IDARRETA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en la calle Avellaneda número 186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3443-v.my.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SANCHEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Carrasco, y doña ANGELA MARIA MALAGAMBA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3442-v.my.10.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MARIA VENADE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Fredesia, domiciliado en el camino Millán número 448, y doña LAURINDA AGUILAR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la Avenida General Garibaldi número 1776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3433-v.my.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN BELLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida San Martín número 2916, y doña SEGUNDA LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Onedo, domiciliada en la Avenida General San Martín número 2916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. Conste. — Jalabert. 3434-v.my.10.

En el Reducto, y el día 30 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don Juan S. PEREYRA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Basilio Araújo número 46, y doña EUFRASIA RAMA, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Basilio Araújo número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 3435-v.my.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DIAZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1947, y doña ADRIANA SILVA, de 30 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Francisco Pla número 256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3418-v.my.10.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 29 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VILLEGAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 5.a sección de Maldonado, domiciliado en la calle Rusia sin número, y doña ESMERALDA ESTEVEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Austria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3436-v.my.10.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MARQUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4461, y doña ELISA TERESA ALVAREZ CUINAT, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3438-v.my.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN LARRAU, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 1341, y doña CLEMENTINA MARIA DELGADO PEALER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1757.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3437-v.my.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO CARLOS RATHMANN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Lubeck, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1324, y doña AIDA LEMOLE Y OTTADO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3439-v.my.10.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO DIGHIERO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 1426, y doña AMALIA BIRIZ SEQUEIROS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle R. Grazeras número 627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicada en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3445-v.my.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO MERCANDO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle Dalmiro Costa número 32, y doña JOSEFA ROMERO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú domiciliada en la calle José L. Osorio número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3422-v.my.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de lo isnteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle General Prim número 49; y doña DOROTEA PATRON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. s 3421-v.my.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO LADISLAO PIÑEYRUA, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Campbell número 1436 y doña CELEDONIA CESAREA BROWN, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3420-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA EMILIO ALBANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Brandzen número 2038, y doña DOMINGA PETRONA OREGGIONI, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí, domiciliada en la calle Rivera número 3245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3419-v.my.10.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL ANTONIO FIRPO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1973, y doña RUFINA CARDOSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3441-v.my.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lurati y de doña Constancia Rosa de Lurati o Rosa María Constancia o Constanza de Lurati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.3-7628-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raimundo Costas Rodríguez o Raymundo Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.3-7629-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ismaela Escudero de Fuentes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.3-7630-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1926 —Patricio A. Pereira, Actuario. My.3-7631-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Basso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1926 — Patricio A. Pereira, Actuario. My.3-7632-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina María Maurizio y de Ludovico o Ludovico Quintín Maurizio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.3-7623-v.my.13

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fausta Denis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en ofrma sus derecos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 4 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. My.3-7636-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Treglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario. My.3-7652-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez L. Departamental, se hace saber al público que por sentencia dictada en los autos "Carlos Heredia y Eusebia Montenegro de Heredia, sucesiones, rectificación de partidas", se ha dispuesto la rectificación de la partida parroquial de matrimonio de Carlos Eradio y Eusebia Montenegro, estableciéndose que el apellido del contrayente es Heredia en vez de Eradio. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por una sola vez. — Minas, Abril 21 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.3-7641-v.my.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Leandro Silva, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 13 de 1926. —Alberto S. Quintana, Escribano. My.3-7654-v.my.13.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89 se ha presentado don Ventura Ayres, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) La de nacimiento de Beatriz Ermelinda Ayres, el apellido Aires, debe ser Ayres; el nombre de la abuela paterna está asentada Cecilia en vez de María Cecilia; la abuela materna figura Vicensia A. de Núñez y debe ser Vicencia Arcelindra Domínguez, y B) La de defunción de Elisa Núñez, donde dice Vicencia A. Rodríguez, debe ser Vicencia Arcelindra Domínguez, y los nombres de las hijas son: María Elisa, María Luisa, Beatriz Ermelinda y Angela Florida. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Abril 26 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.3-7658-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, recaído en el expediente caratulado "Alejandro J. Castiglioni contra la sucesión de don Pedro A. Vidart, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a las herederas María Luisa y Estela Margarita Nelsis, domiciliadas en Montevideo, por el término de treinta días, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado en forma a estar a derechos en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, todo según lo dispuesto por los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil y a costo de los expresados interesados. — Fray Bentos, Abril 13 de 1926. — Francisco Faig, Actuario. My.3-7656-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rómulo Eduardo Chiozza o Rómulo Chiozza y Alfonsín, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Abril 27 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. My.3-7627-v.my.13

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en fecha 11 de Diciembre de 1925, en autos "Urta y Rocca Antonio, Teresa y Severiano Curtina, Emilia González Pacheco y otros contra Antonio J. Borad, Tomás Fagúndez de los Reyes, Felipe Goirena, P. Darrenecho y Desiderio Moreno, juicio prescriptivo, se hace saber a don Tomás Fagúndez de los Reyes y a don Antonio J. Borad, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se les ha declarado incursos en rebeldía, debiendo ser notificados, de las providencias a recaer, en los Estrados del Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 26 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. My.3-7657-v.my19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Arnais de Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante es-

te Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Marzo 9 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

My.3-7647-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Crossa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 9 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. My.3-7646-v.my.13.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamentol de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que por sentencia ejecutoriada, recaída en los autos caratulados "María Carmen Ramos y otros, rectificación de partidas", se ha dispuesto la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: 1.o En la partida de bautismo de Josefa González, se suprimió el nombre de Eduviges; 2.o En la partida de bautismo de Dorotea Teresa Andreis, se ha dispuesto corregir el apellido del padre, que aparece André, por el de Andreis, por ser el verdadero; 3.o Y, por último, en la partida de bautismo de Facunda Orfilia Andreis se ha escrito Andre el apellido del padre, cuando es Andreis, como ya se ha dicho. A los efectos determinados por el artículo 2.o de la ley de 3 de Julio de 1913, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 6 de 1926 — Ledo Arroyo Torres, Escribano. My.3-7659-v.my.3.

Prescripción

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Hontou Aguiar, como apoderado de Margarita Ricardi y su esposo don Antonio Goldaracena, iniciando demanda de prescripción adquisitiva con respecto a una fracción de chacra situada en el grupo número veintidós de las que circundan en esta ciudad, compuesta de tres hectáreas, tres mil ciento ochenta metros y dos centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con sucesores de Nicolás Mariño; por el Sur, con Angel Alvarez; por el Este, con calle Agustín Velázquez, y por el Oeste, con el propio Angel Alvarez. En su consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esa fracción de chacra para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoles a la vez para que se llene el juicio de la conciliación. A los efectos del caso, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 27 de 1926 — Ledo Arroyo Torres, Escribano. My 3-7651-v.jn.10.

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

Por mandato de la Excelentísima Alta Corte de Justicia se cita y emplaza a los señores Victoria Parsons de Esteves, Virginia Parsons, Ana Parsons Horne de Stock, Alberto, Ulises, Rómulo César, Enrique, Eduardo y Maceo Parsons, Bernabé Luis, José Gabriel, Juan Antonio, Luisa Carmen, Arturo, Martha Carmen, Julio César, Esther, Carolina y Elina Magariños Parsons, Horacio, María, Roberto Jorge, María Angélica y María Esther Urta Parsons, María Julia Parsons Guerra y Carlos Enrique Guesalaga Parsons y a todas las personas que se consideren herederas de los cónyuges Carlos G. Parsons y Carmen Sosa de Parsons y de sus hijos Carlos, Antonio W., Enrique P. y Ricardo A. Parsons, Carmen Parsons de Magariños, Angela Parsons de Urta y Ana Parsons de Guesalaga para que se presenten ante esta Alta Corte de Justicia dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados "Sierra Carranza (doctor José), por los menores Parsons, en autos A. W. Parsons con F. Magariños y otros, por nulidad de reconocimiento de crédito, recurso extraordinario de nulidad notoria", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Alberto C. Areco, Escribano.

My.3-7660-v.jn 5.

DAVID M. MUNIZ

JUDICIAL

En Estación González, casa de don Julio Mallada, 7.a sección del Departamento de San José. Venta de nueve animales vacunos, cuatro novillos y cinco vacas (servidas), todos orejanos, de marca, en el expediente seguido por doña Felicia B. de Lorenzotti, don Julio Mallada y otros con Eladio Rodríguez, rescisión de contrato, cobro ejecutivo de rentas y desalojo.

El 25 del corriente mes de Abril a las 10 horas, todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la 4.a sección judicial del Departamento de San José, a mérito de decreto del señor Juez Letrado Departamental, dictado en los autos seguidos por doña Felicia B. de Lorenzotti, don Julio Mallada y otros con Eladio Rodríguez, rescisión de contrato, cobro ejecutivo de rentas y desalojo, se hace saber al público que el día 25 del corriente, desde las diez horas, se va a proceder a la venta en pública almoneda, al mejor postor, por el martillero don David M. Muniz, asistido del infrascripto, de los siguientes animales vacunos: cuatro novillos de pelo pampa y colorado, y cinco vacas, dos coloradas, dos overas, y una pampa, estando éstas servidas, y siendo todos los indicados semovientes orejanos de marca, en Estación González, casa de don Julio Mallada. Se previene: Que en cuanto a dichos animales, solo se admitirá precio que exceda de las dos terceras partes de su respectiva tasación, y que el comprador más ventajoso deberá oblar el importe total, en el acto de la propia oferta, para ser llevado a depósito en forma el producto de la venta a disposición del Juzgado Letrado Departamental. —Puntas del Cerro, Abril 10 de 1926 — José S. Giacosa, Juez de Paz. My.3-7675-v.my.7.

J. GOMEZ BLANCO

REMATE DE ADUANA

Gran remate de mercaderías de rezago y abandonos, en el depósito "Serna", hoy "Maciel", despachada y por cuenta y orden de la Dirección General de Aduanas. Local: 25 de Agosto esquina Maciel.

El miércoles 5 de Mayo, a las 13 horas y 30, y días subsiguientes, de mañana y de tarde, procederé a la subasta dispuesta, al mejor postor.

Este remate es la continuación del realizado el 24 de Marzo próximo pasado.

Las mercaderías a venderse son: Sedas, medias para niños, tiradores artefactos eléctricos, sillas para bebés, algodón en rama, cuadros, ovalados y redondos, con figuras; perfumería, aguas Colonia, artículos de tocador, 2.300 kilogramos pasta dentífrica, 36.000 pomos para la misma y una máquina para llenarlos; bujías para autos, sacaleche, pilas eléctricas, bebidas alcohólicas en general, esencias para licoreros, polvos para extinguidores de incendios, yerbas medicinales con folletos explicativos, cigarrillos italianos, envases de cristal para aguas de tocador, sidra campagne, papel para hojillas, gran cantidad de cubiertos de alpaca y otros artículos.

Nota — Las mercaderías adquiridas deben retirarse dentro de las 24 horas de terminado el remate.

Toda venta se hace a la vista y sin reclamo. Las mercaderías están en exhibición desde el lunes 3. Todo comprador oblará el 20 por ciento en garantía de su compra y el 5 por ciento de comisión. Por más datos, en mi escritorio: Rincón número 537.

My.3-7640-v.my.5.

SAMUEL MIRANDA ZABALETA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, dictado en autos "Sucesión de Pilar Beracochea, venta de muebles y semovientes", se hace saber al público que el día veintitrés de Mayo próximo, a las nueve horas y treinta minutos, en Santa Lucía, tercera sección judicial de este Departamento, en el establecimiento del causante, don Pilar Beracochea, se va a proceder por el martillero don Samuel Miranda Zabaleta, a la venta, al mejor postor, y por precio al contado, de todos los bienes, semovientes y muebles que constituyen el capital mobiliario de dicha sucesión, y que son los siguientes: Muebles: Un escritorio pino un ropero pino, una cama madera, una mesa luz con piedra de mármol, dos colchones lana, una mesa pino, un lavatorio de pino con espejo, doce sillas esterillas, seis sillas de madera, una vitriola, dieciséis discos, un sulki, con arreos, en buen estado, un carro de vértigo, una cama hierro, una caja de madera, una mesa de pino Brasil, otra mesa de pino Brasil, una máquina desgranadora de maíz, una guadañadora, un arado de carro una rastra de madera una máquina quebradora de maíz, una máquina de alambrar, un recado, compuesto de un basto estribos, estriberas, cincha, encimera, carona, dos cojinillos, sobrecincha y freno; un reloj de plata y oro, una cadena de oro, un puñal de cabo de plata y oro, con vaina de plata; un par estribos de plata y oro, un látigo con pasadores de plata y oro, un revólver "Smith y Welsson", calibre treinta y ocho; una caja de balas con cincuenta tiros, una escopeta de dos caños, fuego central. — Semovientes: Tres yeguas mestizas, una potranca mestiza de año y medio, dos caballos criollos, dos caballos de piquete, sin propiedad, veintitún novillos de tres años y medio; cinco novillos de año y medio, veintiuna vacas lecheras con cría, siete toritos de año y medio, cuatro bueyes diez vaquillonas de dos años y medio, ocho terneras de año y medio, cinco vacas, un toro normando (cruza), un toro "Hereford" (cruza), ciento cuarenta y cuatro ovejas de cría, incluso algunos capones, un boleto de marca número 10891, 2.a serie, y un boleto de señal número 16033, 2.a serie, de propiedad del causante. Se previene: Que los bienes a rematarse serán entregados inmediatamente de aceptadas las ofertas; que dichos bienes se encuentran depositados en poder del señor Juan Rodas, en Santa Lucía, tercera sección de este Departamento, a disposición de los interesados. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. —Minas, Abril 24 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.3-7642-v.my.13.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por mandato de S. Sa. el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Inda de Carriquiry Rebeca, Raquel María Inda y Félix Mazerez, solicitan la venta de inmuebles en pública subasta, que poseen proindivisos", se hace saber que por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Actuario, se procederá, el día 20 de Mayo entrante, de las 15 a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, a la venta de los siguientes solares de terreno, ubicados en esta ciudad: uno compuesto de quinientos cuarenta y dos metros seis mil seiscientos ochenta y cinco centímetros cuadrados, y limita: por el Norte, treinta y un metros diez centímetros, con propiedad de Francisco Rossi; por el Sud, igual extensión, con el solar que en seguida se describe; por el Este, diecisiete metros cincuenta y un centímetros con el solar que se describe en cuarto término; igual extensión con frente al Oeste, a la calle Misiones. Tasado en seiscientos pesos. Otro solar compuesto de una superficie de quinientos nueve metros setenta y seis centímetros cuadrados, y limita: por el Norte, treinta y un metros sesenta y un centímetros, con el solar descripto anteriormente; por el Sud, treinta y dos metros diez centímetros, con el solar que a continuación se describe; por el Este, dieciséis metros, con el solar que se describe en cuarto término; igual extensión al Oeste, con frente a la calle Misiones Tasado, con sus mejoras, en ochocientos pesos. Otro solar, compuesto de trescientos ochenta y cinco metros mil cuatro centímetros cuadrados, y limita: por el Norte, con el solar anteriormente descripto, en treinta y dos metros diez centímetros: por el Sud con la calle Ituzaingó, en treinta y dos metros cuarenta y seis centímetros; por el Este, el solar que se describe en seguida, en once mteros noventa y tres centímetros; igual medida al Oeste sobre la calle Misiones, con la cual forma esquina. Tasado, con sus mejoras, en setecientos pesos. Otro solar que tiene quinientos treinta y ocho metros tres mil quinientos sesenta centímetros cuadrados, y limita: por el Norte, once metros ochenta centímetros, con propiedad de Francisco Rossi; por el Sud, doce metros, con frente a la calle Ituzaingó; por el Este, cuarenta y cinco metros sesenta y nueve centímetros, linda con José Otati, Gabriela E. Pereda y Cayetano Lamarca, y por el Oeste, cuarenta y cinco metros cuarenta y cuatro centímetros, con los tres solares descriptos anteriormente. Tasado en quinientos pesos. Los referidos solares figuran, respectivamente, con los números uno, dos, tres y cuatro del plano de mensura levantado por el agrimensor don Héctor Laborde en Setiembre de 1925, y se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra íntegramente la base de sus tasaciones; 2.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía; y 3.o Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Abril 28 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.3-7653-v.my.19.

MARTIN F. PAGGI

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Río Negro

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, se avisa al público que el catorce de Mayo próximo a las veinte horas, en el local del escritorio de los señores Paggi y Mendoza, Avenida 25 de Mayo sin número, el martillero don Martín F. Paggi, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, va a proceder a la venta de las mercaderías pertenecientes a la quiebra de Jacobo Mizraji, advirtiéndose que no se oirá oferta, que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. — Fray Bentos, Abril 22 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

My.3-7655_v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein (Escritorio: calle Durazno número 1534), he prometido vender al señor José Costas el comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Magallanes número 1231 esquina Soriano, de esta ciudad. Por tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Antonio González.

My 3-7638-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que ante el escribano Abel G. Domínguez he prometido vender a los señores Cándido y Pastor Regueiro Fereiro el negocio de panadería denominado "Sarandí", establecido en esta ciudad, calle Vilardebó número 2041 con todas sus instalaciones y accesorios. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 24 de 1926. — Ramón García.

My.3-7634-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein (Escritorio: calle Durazno número 1581), he prometido vender al señor Daniel López el comercio de mi propiedad que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en la calle Victoria número 499, esquina Joaquín Núñez, de esta ciudad. El señor Daniel López se hace cargo del activo y pasivo del referido comercio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Nicolás Raguso. —Daniel López.

My.3-7637-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al público en general que con esta fecha ha sido disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza en los ramos de café, confitería y billar denominada "Confitería 18 de Julio", y bajo la razón social de Mazzolini y Elizabelar, quedando el señor Mazzolini a cargo del activo y pasivo de dicho comercio. — Dolores, Marzo 25 de 1926. — Rafael M. Elizabelar.

Ab.6-7098-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó el escribano Crosa he prometido vender a doña Filomena De María mi casa de comercio en el ramo de huéspedes, sita en esta ciudad, calle Gallo número 1222, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo la compradora queda exonerada de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — Catalina Munar.

My.3-7648-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Roberto, Juan y Eduardo Bianchi el negocio de provisión y fiambrería denominado "La Gloria" que tenemos instalado en el pueblo de Colón, en este Departamento, Avenida Garzón entre la Plaza Vidiella y la Avenida Lezica, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Escribanía Juan y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1562. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Ricardo Ultra. —Bernardo Ultra.

My.3-7659-v.my.24.

ITINERARIO DE FERROCARRILES

Salidas

Tren 1 a Piedras, hora 1.
Tren 3 a Progreso, hora 5.45.
Tren 5 a Durazno y Trinidad, hora 6, domingos y viernes.
Tren 5 a Rivera, hora 6, viernes.
Tren 7 a Meló, hora 6.20, martes y jueves.
Tren 7 a Treinta y Tres, hora 6.20, miércoles y viernes.
Tren 7 a Meló y Treinta y Tres, hora 6.35, lunes
Tren 7 a Nico Pérez, hora 6.35, domingos.
Tren 9 a Río Negro, hora 7, domingos y viernes no corre.
Tren 9 a Trinidad, hora 7, lunes, martes y miércoles.
Tren 11 a Maldonado, hora 7.20.
Tren 13 a Minas, hora 7.40.
Tren 15 a Mal Abrigo, hora 8, domingos.
Tren 15 a 25 de Agosto, hora 8, feriados.
Tren 17 a Piedras, hora 8.20.
Tren 19 a Colonia y Mercedes, hora 8.28, lunes y viernes.
Tren 19 a Colonia, hora 8.30, miércoles.
Tren 19 a Mercedes, hora 8.30, martes y jueves.
Tren 21 a Maldonado, hora 9.20, hasta 5 de Abril
Tren 21 a San José, hora 9.30.
Tren 25 a Las Piedras, hora 10.30.
Tren 27 a 25 de Agosto, hora 11.10.
Tren 29 a Las Piedras, hora 12.2, sábados, domingos y feriados no corre.
Tren 31 a Colón, hora 12.10.
Tren 31 a Las Piedras, hora 12.10, sábados domingos y feriados.
Tren 33 a Peñarol, hora 13.55, domingos y feriados.
Tren 35 a Las Piedras, hora 14.5, domingos y feriados no corre.
Tren 37 a Las Piedras, hora 14.7, domingos y feriados.
Tren 39 a Maldonado, hora 14.40, sábados de 19 de Diciembre a 3 de Abril.
Tren 41 a Las Piedras, hora 15.10.
Tren 43 a Florida, hora 15.35.
Tren 45 a Las Piedras, hora 16.10.
Tren 47 a Canelones, hora 16.38.
Tren 49 a San Ramón, hora 16.45.
Tren 51 a Peñarol, hora 17.5, domingos y feriados no corre.
Tren 53 a Las Piedras, hora 17.10, domingos y feriados combinación a Peñarol.
Tren 55 a San José, hora 17.25.
Tren 57 a Peñarol, hora 17.55, domingos y feriados no corre.
Tren 59 a Las Piedras, hora 18, domingos y feriados combinación a Peñarol.
Tren 61 a Artigas, hora 18.10, martes y viernes.
Tren 61 a Rivera, hora 18.10, martes.
Tren 63 a Las Piedras, hora 18.30.
Tren 65 a Empalme Olmos, hora 18.35.
Tren 67 a Rivera y Salto, hora 18.50, domingos y miércoles.
Tren 69 a Melo, hora 18.55, viernes.
Tren 71 a Las Piedras, hora 19.5.
Tren 73 a Las Piedras, hora 19.42.
Tren 75 a 25 de Agosto, hora 20.20.
Tren 77 a Progreso, hora 21.35.
Tren 79 a Las Piedras, hora 23.40.
Tren 85 a Minas, hora 17.32.

Llegadas

Tren 2 de Las Piedras, hora 6.20.
Tren 4 de Melo, hora 7.15, domingos.
Tren 6 de Rivera y Salto, hora 7.20, martes y viernes.
Tren 8 de Progreso, hora 7.40.
Tren 10 de Empalme Olmos, hora 8.36.
Tren 12 de San José, hora 8.42.
Tren 14 de San Ramón, hora 9.25.
Tren 16 de Florida, hora 9.45.
Tren 18 de Las Piedras, hora 10.13.
Tren 20 de Maldonado, hora 11.40, lunes de 21 de Diciembre a 5 de Abril.
Tren 22 de Artigas, hora 12.5, jueves y domingos.
Tren 22 de Rivera, hora 12.5, jueves.
Tren 24 de Las Piedras, hora 12.26.
Tren 26 de Las Piedras, hora 13.36, sábados, domingos y feriados no corre.
Tren 28 de Colón, hora 13.43.
Tren 28 de Las Piedras, hora 13.43, sábados, domingos y feriados.
Tren 30 de Empalme Olmos, hora 14.
Tren 32 de 25 de Agosto, hora 14.33.
Tren 34 de Las Piedras, hora 15.30.
Tren 36 de Las Piedras, hora 16.30.
Tren 38 de Colonia y Mercedes, hora 17.5, martes y sábados.
Tren 40 de Melo y Treinta y Tres, hora 17.30, martes.
Tren 42 de Colonia, hora 17.30, jueves.
Tren 42, de Mercedes, hora 17.30, miércoles y viernes.
Tren 44 de Las Piedras, hora 17.40.
Tren 46 de Melo, hora 18.20, miércoles y viernes.
Tren 46 de Treinta y Tres, hora 18.20, jueves y sábados.
Tren 48 de Las Piedras, hora 18.42.
Tren 50 de Canelones, hora 19.24.
Tren 52 de Maldonado, hora 19.40, desde el 6 de Abril.
Tren 54 de Las Piedras, hora 20.10.
Tren 56 de Minas, hora 20.25.
Tren 58 de San José, hora 20.40.
Tren 60 de Rivera, hora 20.45, sábados.
Tren 60 de Durazno, hora 20.45, domingos.
Tren 60 de Trinidad, hora 20.45, sábados y domingos.
Tren 62 de Río Negro, hora 21, sábados y domingos no corre.
Tren 62 de Trinidad, hora 21, martes, miércoles y jueves.
Tren 64 de Maldonado, hora 21.10, hasta el 5 de Abril.
Tren 66 de Mal Abrigo, hora 21.18, domingos.
Tren 66 de 25 de Agosto, hora 21.18, feriados.
Tren 66 de Las Piedras, hora 21.18.
Tren 68 de Nico Pérez, hora 22.10, domingos.
Tren 70 de Las Piedras, hora 22.15.
Tren 72 de Progreso, hora 23.19.
Tren 74 de 25 de Agosto, hora 0.2.
Tren 80 de Minas, hora 9.50.

Guía Administrativa

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Senadores —

Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

Cámara de Representantes —

Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República —

Casa de Gobierno: Plaza Independencia 776.

Consejo Nacional de Administración —

Cabildo: Juan C. Gómez 1362.

MINISTERIOS

Ministerio de Relaciones Exteriores —

Oficinas centrales: Plaza Independencia 776.
Legalización de documentos: Plaza Independencia 776.
Expedición de pasaportes: Plaza Independencia 776.
Dirección del Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones: Solís 1467.
Dirección de Verificación de Documentos Consulares: Colón 1563.

Ministerio de Guerra y Marina —

Oficinas: 25 de Mayo 279.
Estado Mayor del Ejército: 18 de Julio 1717.
Escuela Militar: Avenida Garibaldi 2313.
Escuela Militar de Aplicación: Camino Maldonado.
Escuela Militar de Aviación: Camino Mendoza.
Imprenta Militar: 25 de Mayo 273.
Consejo Supremo de Guerra y Marina: 25 de Mayo 286.
Consejo de Guerra Permanente: 25 de Mayo 285.
Fiscalías Militares: 25 de Mayo 285.
Juzgados Militares de Instrucción: 25 de Mayo 285.
Servicio Veterinario y de Remonta del Ejército: 25 de Mayo 279.
Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada: Avenida 8 de Octubre 3020.
Hospital Militar: Avenida 8 de Octubre 3020.
Escuela Naval: Sarandí 122.
Capitanía General de Puertos: Muelle B. Subusina (altos).
Escribanía de Marina: Maciel 1535.
Dirección de la Armada: Sarandí 122.
Dirección de Telegrafía sin Hilos: 25 de Mayo 273.

Ministerio del Interior —

Oficinas: 25 de Mayo 520.
Jefatura de Policía: (Secretaría, Oficina Central, Archivo y Estadística, Contaduría, Tesorería y Comisaría de Ordenes) Avenida 18 de Julio 1205.
Comisaría de servicio: Cuareim 1374.
Policía de Investigaciones: San José 1277.
Oficina de Identificación: Yí 1520.
Alcaidía y Cárcel Central de Policía: Yí 1320.
Inspección Urbana de 1.a Zona: Paysandú 1076.
Inspección Urbana de 2.a Zona: Avenida San Martín 2676.
Inspección Suburbana: Aurora 81.
Depósito General de Policía y Suministros: 25 de Agosto 631.
Imprenta de la Jefatura: Cuareim 1374.
Garage: 25 de Agosto 631.
Oficina de la Prensa: Plaza Independencia 898.
Estado Mayor Policial: Paysandú 1018.
Brigada de Orden Público: Cuareim 1374.
Caballeriza Policial: Gaboto 1575.
Potrero de Policía: Camino Mendoza (Miguelete).
Cuerpo de Bomberos: Colonia 1665.
Guardia Republicana: Recinto 154.
Polígono Policial de Tiro: Península en Punta Brava.

(Puestos de policía) —

En la dársena: depende de la Policía de Investigaciones.
En Estación Ferrocarril Central: depende de la Policía de Investigaciones.
En el Parque "Rodó": depende de la Seccional 7.a.
En Bulevar Artigas y Rambla Wilson: depende de la seccional 10.a.
El plaza "Trouville" (Pocitos): depende de la seccional 10.a.
En Carrasco: depende de la seccional 15.a.

(Piquete de policía) —

En Punta de Yeguas: depende de la seccional 24.a.

Comisarías seccionales en el Dpto. de Montevideo —

1.a	Sección:	25 de Mayo 238.
2.a	"	Camacuá 542.
3.a	"	Paysandú 1016.
4.a	"	Cuareim 1176.
5.a	"	Magallanes 1623.
6.a	"	Juan Paullier 1127.
7.a	"	18 de Julio 2162.
8.a	"	Justicia 2068.
9.a	"	18 de Julio 2153.
10.a	"	Pereyra 98 (Pocitos).
11.a	"	Agraciada 2473.
12.a	"	Avenida General San Martín 2676.
13.a	"	Avenida General Flores 2515.
14.a	"	Agraciada 2473.
15.a	"	8 de Octubre 127 (Unión).
16.a	"	Carreras Nacionales 121.
17.a	"	Camino Mendoza.
18.a	"	Aurora 81.
19.a	"	Aurora 81.
20.a	"	Millán 629.
21.a	"	Pública sin número (Colón).
22.a	"	Camino a Melilla.
23.a	"	Camino a la Barra.
24.a	"	Prusia 342 (Cerro).

(Subcomisarías) —

16.a Sección Villa García: Camino Maldonado.
22.a " Pueblo Santiago Vázquez.

Ministerio de Hacienda —

Oficinas: Rincón 485.
Contaduría General de la Nación: San José 751.
Inspección General de Hacienda: 25 de Mayo 715.
Tesorería General de la Nación: Plaza Independencia 768.

Dirección General de Crédito Público: Cerrito 437.
Dirección General de Aduanas: Puerto y Colón.
Dirección General de Impuestos Directos: Cerrito 431.
Dirección General Impuestos Internos: Colón esquina Piedras.

Proveeduría General de Muebles y Utiles: Treinta y Tres 1463.
Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado: Ituzaingó 1261.
Dirección General de Estadística: Colón 1515.
Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas: Cerrito 455.

Inspección General de Represión del Alcoholismo: Mercedes 1501 esquina Vázquez.
Banco de la República: Solís esquina Piedras.
Banco Hipotecario del Uruguay: Misiones 1485.
Banco de Seguros del Estado: Rincón 437.
Administración Nacional del Puerto: 25 de Agosto esquina Juan C. Gómez.
Administración de las Usinas Eléctricas del Estado: Julio Herrera y Obes 1470.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles: Andes 1168.
Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos: Piedras 399 esquina Zabala.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias: Zabala 1441.
Oficina de Pensiones a la Vejez: en el Banco de Seguros del Estado.

Ministerio de Instrucción Pública —

Oficinas: Juan C. Gómez 1362.
Museo Nacional de Bellas Artes: Parque Rodó.
Archivo y Museo Histórico Nacional: Colonia 1645.
Biblioteca Nacional: Eduardo Acevedo 1475.
Museo de Historia Natural: Buenos Aires 652.
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal: Soriano y Río Negro.
Museo Pedagógico: Plaza Cagancha 1175.
Instituto Normal de Varones: Río Branco 1492.
Instituto Normal de Señoritas: Cuareim 1381.
Escuela de Aplicación:
Para Varones: 18 de Julio 2123
Para Señoritas: Colonia 1194.
Comisión Departamental de Instrucción Primaria e Inspección Departamental de Instrucción Primaria: Avenida 8 de Octubre 2306.
Instituto Nacional para Niños Sordomudos: Avenida 8 de Octubre 2649.
Instituto Nacional para Niñas Sordomudas: Moreno 24.
Universidad: 18 de Julio 1824.
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: 18 de Julio 1824.
Facultad de Medicina: Avenida General Flores 2125.
Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas: Cerrito 73.
Facultad de Arquitectura: Cerrito 73.
Escuela Superior de Comercio: Yaro 1474.
Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria: Lavalleja 1875.
Sección Femenina de Enseñanza Secundaria: Soriano 1090.
Liceo de Enseñanza Secundaria "Héctor Miranda": Sierra 2268.
Liceo de Enseñanza Secundaria "José Enrique Rodó": Colonia 925.
Liceo Nocturno: Eduardo Acevedo 1413.
Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores: Olimar 1373.
Cárcel Penitenciaría: Ellauri 350.
Cárcel Preventiva y Correccional: Miguelete 1825.
Cárcel de Mujeres y Asilo Correccional: Cabildo 1998.
Comisión Nacional de Educación Física: 18 de Julio 1085.
Junta Electoral: Paysandú 1179.
Corte Electoral: Ituzaingó 1469.
Facultad de Agronomía: Sayago.

Ministerio de Industrias —

Oficinas: Uruguay 823.
Inspección de Minas e Industrias: Uruguay 821.
Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención: Uruguay 821.
Dirección de Agronomía, Dirección, Sección Información y Enseñanza y Marcas y Señales: Cerrito 572.
Dirección de Agronomía, Sección Fomento y Defensa Agrícola: 25 de Mayo 679.
Dirección de Agronomía, Sección Economía y Estadística Agrícola: Piedras 621.
Dirección de Agronomía, Sección Forestal, Vivero y Granja Avícola: Toledo.
Dirección de Agronomía, Sección Laboratorio: Millán 764.
Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal: 25 de Mayo 412.
Oficina Nacional del Trabajo: Juan C. Gómez: 1525.
Dirección General de Pesas y Medidas: Sarandí 272.
Observatorio Nacional: Piedras 73.
Instituto de Geología y Perforaciones: Río Negro 1576.
Instituto de Química Industrial: Capurro.
Enseñanza Industrial, Consejo y Escuela: San Salvador 1674.
Enseñanza Industrial, Escuela Industrias Edilicias: Maciel 1364.
Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias, Alojamiento de Inmigrantes: Maciel 1265.
Correos, Telégrafos y Teléfonos, Dirección: Sarandí 472.
Consejo Nacional de Higiene: Rincón 467.
Instituto Profiláctico de la Sífilis: Rincón 467.
Instituto de Pesca (hangar número 10): Puerto de Montevideo
Instituto Profiláctico y Semillero Nacional (Estación Estanzuela): Colonia.
"Diario Oficial": Florida 1178.
Imprenta Nacional: Magallanes 979.
Caja Nacional de Ahorro Postal: Misiones 1379.
Asistencia Pública Nacional, Dirección: Uruguay 822.
Hospital Maciel: 25 de Mayo 174.
Hospital Vilardebó: Millán 1515.
Asilo de Huérfanos Dámaso Larrañaga: San Salvador 1924.
Hospital de Niños Doctor Pedro Visca: Gonzalo Ramírez 1926.
Hospital Pasteur: Larravide 19 (Unión).
Asilos Maternales, Dirección: Yaguarón 1617.
Asilo Maternal número 1: Durazno 1242.
Asilo Maternal número 2: Yaguarón 1617
Asilo Maternal número 3: Piedras 482.
Asilo Maternal número 4: José A. Cabrera (Unión).
Asilo Maternal número 5: Grecia 577 (Cerro).
Hospital Fermín Ferreira: Larrañaga 598.
Hospital Pereyra-Rossell: Bulevar Artigas 1553.

Ministerio de Obras Públicas —

Oficinas: Uruguay 808.
Dirección de Topografía: Colonia 1479.
Dirección de Saneamiento: Mercedes 1706.
Dirección de Arquitectura: Andes 1468.
Dirección de Vialidad: Piedras 406.
Dirección de Hidrografía: Colón 1418.
Dirección de Ferrocarriles, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay: calle Río Negro.
Ferrocarriles y Tranvías del Estado: Buenos Aires 588
Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo: Cerrito 532.
Dirección Puerto de Montevideo: Ituzaingó 1512.
Administración General de Faros: Florida 1480.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia: 25 de Mayo 616.
Fiscalía de Corte: 25 de Mayo 581.
Fiscalía de lo Civil: Colonia 1211.
Fiscalía de Menores, Ausentes e Incapaces: Colonia 1368.
Fiscalías del Crimen:
1.er Turno: Julio Herrera y Obes 1195.
2.o Turno: Paraguay 1182.
3.er Turno: Andes entre San José y Soriano.
Oficina de Regulación de Honorarios: Ciudadela 1446.
Registro General de Poderes: 25 de Mayo 268.
Registro de Traslaciones de Dominio: Colón 1389.
Registros de Hipotecas:
1.a Sección: Buenos Aires y Misiones.
2.a Sección: Cerrito 455.
Registro General de Embargos e Interdicciones: Sarandí 510.
Registro General de Arrendamientos: Sarandí 393.
Depósitos Judiciales: Cerrito 351.
Tribunales de Apelaciones: 1.o y 2.o Turno, Bartolomé Mitre 1309.
Juzgados de lo Civil e Intestados:
1.er Turno: Rincón 472.
2.o Turno: Sarandí 466.
3.er Turno: Sarandí 423.
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda: Cerrito entre Ciudadela y Bartolomé Mitre.
Juzgados Letrados de Comercio:
1.er Turno: Rincón 478.
2.o Turno: Misiones 1378.
Juzgados Letrados del Crimen: 1.o y 2.o Turno, 18 de Julio 1342.
Juzgados Letrados Correccionales:
1.er Turno: Canelones 1028.
2.o Turno: Convención 1408.
Juzgados Letrados de Instrucción:
1.er Turno. Cerro Largo esquina Yí.
2.o Turno. Soriano 1166.
3.er Turno: Yaguarón 1231.
Juzgados Letrados Departamentales:
1.er Turno: Treinta y Tres 1375.
2.o Turno: Treinta y Tres 1425.

Juzgados de Paz en el Departamento de Montevideo —

1.a Sección: Plaza Independencia 825.
2.a " Ituzaingó 1482.
3.a " Treinta y Tres 1378
4.a " Liniers 1248.
5.a " Durazno 1335.
6.a " Yaguarón 1422.
7.a " Magallanes 1504.
8.a " Agraciada 2348
9.a " Villa Colón.
10.a " Cipriano Miró 72.
11.a " Avenida 8 de Octubre 391.
12.a " Millán 2585.
13.a " Grecia 465 (Cerro).
14.a " Agraciada 3141.
15.a " Rivera 2116.
16.a " Vecinal sin número (Santiago Vázquez)
17.a " Paso de Mendoza (Miguelete).
18.a " Juan Paullier 1325.
19.a " Justicia 1972.
20.a " Mariano Sagasta 66.
21.a " Camino Ariel 423 (Sayago).